



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 20 de marzo de 1998
Núm. 65

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	7
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia.....	24
Administración General del Estado ..	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas.....	-		



Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de marzo de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401638052	J GONZALEZ	05611910	BARCELONA	26.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401582460	F MACIAS	10028977	BARCELONA	30.11.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401603141	J FERNANDEZ	36510215	BARCELONA	04.01.98	30.000		RD 13/92	052.
240043282256	J MADRID	37760893	BARCELONA	07.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043050138	J DOMINGUEZ	35084470	L HOSPIALET DE LLOB	14.07.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043072274	M GALLARDO	34758841	SABADELL	15.08.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043068260	I ARBAIZA	11909522	BASAURI	04.09.97	460.000		0121190	197.B
240401582046	J LECUE	14369436	BILBAO	22.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043242362	I GONZALEZ	14601115	BILBAO	09.01.98	5.000		RD 13/92	072.1
240043126672	A ALONSO	30619140	BILBAO	02.11.97	20.000		RD 13/92	094.10
240401578882	R BEDIAGA	15366642	DURANGO	01.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240101204113	J URIBARRI	14537078	GALDAKAO	04.03.97	10.000		LEY30/1995	003.
240043232228	R CALVO	10489249	SESTAO	30.11.97	10.000		LEY30/1995	003.
240043063704	REHABILITACION MARGINADOS	609204884	MEDINA DE POMAR	24.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401567458	J GARCIA	09746110	QUINTANILLA VIVAR	25.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043287333	E VILLAVEVERDE	32346301	ARTEIXO	05.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401603578	M SANCHEZ	00652392	AS PONTES DE G R	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043069743	F RAMOS	52431983	CARBALLO	08.08.97	35.000		RD 13/92	102.1
240043244486	C QUINTELA	32401223	CORUÑA A	09.01.98	15.000		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
249043142363	J MARINAS	32410035	CORUÑA A	23.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042874061	J GONZALEZ	34210269	CORUÑA A	09.05.97	15.000		RD 13/92	169.
240401609702	R FREIRE	44815737	CORUÑA A	23.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240401639198	J BARREIRO	76519031	CORUÑA A	13.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043229310	M LOPEZ	76404198	NARON	13.12.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401581250	I MONTOYA	00684778	PERILLO OLEIROS	07.11.97	20.000		RD 13/92	052.
240401806154	E MEDINA	26201052	SANTIAGO	05.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401803724	M ARROYO	00265317	TEO	09.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240401582447	J MOURELLE	76364859	ZAS	29.11.97	30.000		RD 13/92	052.
240043238309	R RIVADULLA	33255836	ARRECIFE	19.12.97	15.000		RD 13/92	187.
240043169478	J GARCIA	71414995	GIRONA	29.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043178866	J GARCIA	71414995	GIRONA	29.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043280363	J CALAFELL	40885953	TARREGA	30.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401596185	J GARCIA	10191282	ASTORGA	10.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240043293333	M GARCIA	10194952	ASTORGA	18.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043088130	V PRIETO	70998159	ASTORGA	10.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
240043238658	A FERNANDEZ	09933969	BEMBIBRE	09.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401803475	J RAMOS	09986461	BEMBIBRE	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043188665	J PRIETO	09995953	BEMBIBRE	09.12.97	175.000		LEY30/1995	003.
240401803955	J FERNANDEZ	10037288	BEMBIBRE	10.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240043237864	R ZULAICA	44431643	BEMBIBRE	10.01.98	15.000		RD 13/92	154.
240043229424	R IBAÑEZ	01386981	BENAVIDES	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401831847	S CALVO	10173853	BENAVIDES	11.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240043221050	F ABELLA	09958614	CACABELOS	18.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401589399	S FERNANDEZ	10064898	CAMPONARAYA	16.12.97	20.000		RD 13/92	052.
240043083715	F FERNANDEZ	09704845	CARMENES	10.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
240043091852	R ABRAMO	10063310	CARRACEDELO	22.11.97	10.000		RD 13/92	090.2
240043109777	J PEREZ	09752483	CASTROTERRA VALMA	28.09.97	40.000		RD 13/92	094.1A
240043064435	J MORAL	09781049	GALLEGUILLLOS CAMPOS	06.01.98	25.000		RD 13/92	084.1
240043296518	P REDONDO	09688935	GORDALIZA DEL PINO	10.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043049367	COLPAMAN SA	A4910273	LA BAÑEZA	09.07.97	275.000		LEY30/1995	
240042938981	I MATILLA	09718628	LA BAÑEZA	14.06.97	175.000		LEY30/1995	
240401582150	J FERNANDEZ	09738339	LA BAÑEZA	23.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240043289123	V PRIETO	10141886	LA BAÑEZA	16.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240043287310	E FERRERO	10180578	LA BAÑEZA	04.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401838799	S TURRADO	10192212	LA BAÑEZA	06.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401803372	F GARCIA	10193901	LA BAÑEZA	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043088920	J CARBAJO	71548377	LA BAÑEZA	20.10.97	5.000		RD 13/92	171.
240401839378	F GARCIA	09736807	LA POLA DE GORDON	14.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043241590	A ALVAREZ	71405198	CIÑERA DE GORDON	09.01.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401831872	F CARRASCO	01891143	LEON	11.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043284472	J FERNANDEZ	07833347	LEON	18.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043177291	L SUAREZ	09602863	LEON	17.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043167182	T RIOS	09661399	LEON	27.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401839172	L PEREZ	09863448	LEON	13.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401839184	R GONZALEZ	09692673	LEON	13.01.98	50.000	1	RD 13/92	050.
240401597402	A LERA	09708474	LEON	21.11.97	20.000		RD 13/92	048.
240043240882	A DE CASTRO	09719603	LEON	09.01.98	5.000		RD 13/92	072.1
240101207424	R ALVAREZ	09719817	LEON	05.06.97	10.000		LEY30/1995	003.
240401582308	J IZQUIERDO	09720947	LEON	24.09.97	30.000		RD 13/92	050.
240401607020	J TABARES	09726055	LEON	15.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043088065	A FRANCO	09747964	LEON	06.06.97	40.000		RD 13/92	050.
240043298689	J ALAEZ	09750985	LEON	01.12.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
240401839354	A LOPEZ	09751583	LEON	14.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240401839380	J PALACIOS	09762725	LEON	14.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043252770	J ALVAREZ	09765756	LEON	08.01.98	16.000		RD 13/92	101.1
240401801739	R GONZALEZ	09783410	LEON	11.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240043242179	J SUAREZ	09784741	LEON	09.01.98	10.000		RD 13/92	104.1A
240401837801	J SALGUERO	09795841	LEON	23.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043228547	J GARCIA	09797344	LEON	21.12.97	20.000		RDL 339/90	059.3
240043147420	I PRIETO	09801177	LEON	09.10.97	16.000		RD 13/92	084.1
240043237482	E FERNANDEZ	09965164	LEON	08.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043245545	J PEREZ	10188076	LEON	09.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401605952	M ALVARO	10566326	LEON	03.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401582386	L FARIÑA	10855955	LEON	29.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240401639159	A LOPEZ	13077201	LEON	09.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401596630	D OTERO	14121649	LEON	15.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240401637930	S NIASSE	LE003825	ARMUNIA	26.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240043183345	N DE PONGA	09731797	ARMUNIA	09.11.97	15.000		RD 13/92	094.1C
240401597013	J MARTINEZ	09756711	ARMUNIA	18.11.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043295421	I RODRIGUEZ	71421218	ARMUNIA	09.01.98	10.000		RD 13/92	012.1
240043297028	A MARTINEZ	71396122	MANSILLA DE MULAS	17.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
249401567612	BIERRISA S A	A24071201	PONFERRADA	30.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240043068600	R FRANCO	09912742	PONFERRADA	04.08.97	50.000		D121190	198.H
240043108256	M VEGA	10025071	PONFERRADA	31.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401588383	C MARTINEZ	10026909	PONFERRADA	23.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240043221917	J ALBA	10037329	PONFERRADA	18.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401582290	F ALVAREZ	10042538	PONFERRADA	27.11.97	40.000		RD 13/92	050.
240043092820	M HUERGA	10045600	PONFERRADA	07.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043282013	G GONZALEZ	10066290	PONFERRADA	10.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401588401	E REIS	10071727	PONFERRADA	23.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240042954950	J PEREZ	10079943	PONFERRADA	16.06.97	175.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240200913126	A CABADA	10080345	PONFERRADA	15.05.97	30.000		RD 13/92	048.
240401598170	L PACIOS	10081437	PONFERRADA	21.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043092649	M ARREGUI	10083356	PONFERRADA	06.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043237469	A VILLANUEVA	10084054	PONFERRADA	06.01.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240401585904	A VIDAL	10085002	PONFERRADA	09.10.97	30.000		RD 13/92	052.
240043124729	A JIMENEZ	10200220	PONFERRADA	04.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401645810	T CARBALLO	13852630	PONFERRADA	08.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401582939	F AZNAR	37225766	PONFERRADA	22.11.97	20.000		RD 13/92	052.
240043228754	R PEREZ	44431192	PONFERRADA	14.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043092200	M GARCIA	10033558	COLUMBRIANOS	14.11.97	45.000		RDL 339/90	061.3
240401591047	M GONZALEZ	09731901	PRIMAJAS	14.11.97	30.000		RD 13/92	048.
240401631045	G RUBIO	09760482	RIAÑO	22.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043119606	C MURCIENES	09797342	EL FERRAL DEL BERN	09.11.97	15.000		RD 13/92	090.1
240043284885	N SANCHEZ	09653086	TROBAJO DEL CAMINO	07.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401636754	J PEREZ	09751336	TROBAJO DEL CAMINO	10.12.97	30.000		RD 13/92	052.
240043283923	E SUAREZ	01620743	VILLABALTER	26.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043080738	I SOBEJANO	09732320	LA VIRGEN DEL CAMI	21.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043221176	M QUINTANA	10066875	ORALLO	09.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240043095663	P ASENJO	10046183	VILLAFRANCA BIERZO	20.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401639147	O DE CELIS	09784125	VILLAQUILAMBRE	09.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401639032	M GALLEGO	74779430	VILLANUEVA DEL ARB	08.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043176754	F GARCIA	09763400	VILLATURIEL	26.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401584730	J COUCEIRO	32832933	COSPEITO	13.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240043163371	L BUJAN	33317105	LUGO	09.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043245910	J VAZQUEZ	33319001	LUGO	11.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240401596537	M AGUSTO	33824149	LUGO	14.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043228316	N FERNANDEZ	33844137	LUGO	09.01.98	10.000		RD 13/92	018.1
240401603542	J FERNANDEZ	33852168	LUGO	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240401607511	L GONZALEZ	76541801	LUGO	23.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043160825	M FERNANDEZ	76542122	LUGO	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043083752	M ISASI	02505281	ALCOBENDAS	20.12.97	10.000		LEY30/1995	003.
240401638260	F LOPEZ	09713238	ARGANDA	02.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043244450	J MORENO	51397242	COLMENAR VIEJO	07.01.98	25.000		RD 13/92	003.1
240401602604	J AGUILAR	26430202	COZLADA	27.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043292079	S DIAZ	10826967	GALAPAGAR	09.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043292067	S DIAZ	10826967	GALAPAGAR	09.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043290149	P SAHAGUN	09772758	GETAFE	26.10.97	15.000		RD 13/92	167.
240401584110	J MARTINEZ	10987606	LAS ROZAS DE MADRID	06.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240043291191	VDA DE F GUTIERREZ SA	A28642874	MADRID	04.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401581741	M AZIR	BU001661	MADRID	17.11.97	20.000		RD 13/92	052.
240043158855	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	07.10.97	185.000		LEY30/1995	003.
240043154448	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	10.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043283534	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	15.10.97	285.000		LEY30/1995	
240043154965	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	06.10.97	285.000		LEY30/1995	003.
240043154473	GESTION LOGISTICA DE VEHIC	B80976905	MADRID	06.10.97	285.000		LEY30/1995	003.
240043286572	J RUBIATO	00222472	MADRID	10.11.97	15.000		RD 13/92	167.
240043071531	E IZQUIERDO	00390102	MADRID	01.09.97	20.000		RD 13/92	088.1
240043062992	M GARCIA	00794240	MADRID	20.07.97	35.000		RD 13/92	084.3
240043228304	E HERRANZ	01013206	MADRID	08.01.98	25.000		RD 13/92	084.1
240401605940	R FERNANDEZ	01795128	MADRID	03.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401605472	A REDONDO	01797877	MADRID	30.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240401630363	L MADRIGAL	02529686	MADRID	08.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240401638556	R RODRIGUEZ	02889307	MADRID	04.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240401606210	F GOMEZ	02892685	MADRID	05.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043082401	L GARCIA	03331397	MADRID	29.10.97	10.000		RD 13/92	090.2
240401591321	L CALSO	05598511	MADRID	16.11.97	40.000		RD 13/92	050.
240401603621	J ESTEBAN	07222146	MADRID	07.01.98	30.000		RD 13/92	052.
240401608011	A SUAREZ	10909181	MADRID	02.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043162032	R MASEDA	11842383	MADRID	27.10.97	16.000		RD 13/92	106.2
240401606257	R CALDERON	12666413	MADRID	08.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240401645690	R VARO	30472632	MADRID	07.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401603153	A FERNANDEZ	32297266	MADRID	04.01.98	50.000	1	RD 13/92	052.
240401645779	B MARTINEZ	71846874	MADRID	08.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401592799	B HERNANDEZ	00788700	POZUELO DE ALARCON	21.10.97	20.000		RD 13/92	050.
240043242581	V PEREZ	13614385	RIVAS VACIAMADRID	03.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240043093496	P BARRIO	10172976	SAN AGUSTIN GUADALIX	03.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
240401645822	F ROS	15754087	PAMPLONA	08.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240043287758	C GONZALEZ	15755477	PAMPLONA	13.01.98	20.000		RD 13/92	087.1C
240043164168	J LOPEZ	33791708	DEGAÑA	09.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401597189	P CARRASCOSA	09283159	GIJON	20.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240401638775	M FERNANDEZ	10173626	GIJON	06.01.98	20.000		RD 13/92	050.
240401590936	A GONZALEZ	10755075	GIJON	11.11.97	20.000		RD 13/92	050.
240043230700	E GONZALEZ	10802582	GIJON	01.12.97	35.000		RD 13/92	105.1
240401631707	F LABRA	10809805	GIJON	09.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043062414	J LOPEZ	10818330	GIJON	10.08.97	10.000		LEY30/1995	003.
240043293941	A GARCIA	10835466	GIJON	01.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240043172839	M FERNANDEZ	10837307	GIJON	29.10.97	10.000		RD 13/92	031.
240401580141	F FERNANDEZ	10875282	GIJON	01.10.97	20.000		RD 13/92	052.
240043280960	P MARTINEZ	10883181	GIJON	31.10.97	15.500		RDL 339/90	062.1
240401639070	A VILLAR	15902260	GIJON	09.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401592507	J REINO	10790043	POLIG PUMARIN GIJO	02.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401608229	V LOPEZ	05069897	SAMA DE LANGREO	06.12.97	30.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043295226	P XAVIER	09380542	LUGO DE LLNERA	23.11.97	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240043159707	B ALVAREZ	34946948	MIERES	08.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043185469	A IGLESIAS	09365023	OVIEDO	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043185597	A IGLESIAS	09365023	OVIEDO	28.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043164030	R BARRUL	09376960	OVIEDO	19.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043293011	R CABRERA	09377514	OVIEDO	09.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401607870	J MAYOR	09382594	OVIEDO	01.12.97	20.000		RD 13/92	050.
240401563295	M VAQUERO	09390931	OVIEDO	25.09.97	20.000		RD 13/92	050.
240401631732	A ALONSO	10187481	OVIEDO	09.01.98	40.000		RD 13/92	052.
240043163152	E LAGUNA	10295278	OVIEDO	09.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401635087	M SANCHEZ	10303349	OVIEDO	26.11.97	20.000		RD 13/92	052.
240401635490	J ALVAREZ	10501456	OVIEDO	01.12.97	40.000		RD 13/92	050.
240401835351	C GONZALEZ	11053380	OVIEDO	01.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240043281045	M ALTUBE	15988741	OVIEDO	13.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043097702	J ALVAREZ	09363494	TRUBIA	04.11.97	15.000		RD 13/92	159.
240401598467	J POSADA	10596149	POLA DE SIERO	22.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240101184783	S GONZALEZ	34978524	CARBALLINO	15.06.97	10.000		RD 13/92	171.
240043220871	G PRIETO	34910508	CASTRO CALDELAS	17.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043160850	C OSORIO	10769305	EL BARCO VALDEORRAS	14.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401147263	C SOTO	34385939	ORENSE	08.02.96	20.000		RD 13/92	048.
240043064319	F RIVERO	34927475	ORENSE	07.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240401638696	S OZON	34990150	ORENSE	06.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401603750	P FERNANDEZ	44455446	ORENSE	09.01.98	30.000		RD 13/92	050.
240401603190	M FERNANDEZ	15240011	VILLAMARTIN DE VRRAS	04.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043053498	J GOMEZ	12735962	GUARDO	25.10.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043296978	C MOLINOS	14908436	GUARDO	10.01.98	16.000		RD 13/92	052.2
240401631446	B FERNANDEZ	12750913	PALENCIA	31.12.97	50.000	2	RD 13/92	050.
240043175970	A FERNANDEZ	09637470	S ARENAL PALMA	25.10.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
240043169154	ARCATRANS S L	836714459	MOS	07.10.97	230.001		D121190	197.B3
240401565759	J AMIL	76897295	PUENTEAREAS	02.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240401583518	I SIERRA	34968240	VIGO	02.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240401639240	B FABREGAS	36087130	VIGO	13.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240043229576	R RIVADA	36143501	VIGO	10.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240043288957	G FERNANDEZ	50175708	VILLAGARCIA DE AROSA	01.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401561286	J OJEDA	13735065	PANACASTILLO	10.09.97	20.000		RD 13/92	050.
240401587482	A CUETO	09395127	CIUDAD RODRIGO	13.11.97	50.000		RD 13/92	050.
240042754304	M RUBIO	15374462	EIBAR	29.07.96	86.000		D121190	198.H
240043169233	M IRIARTE	15981671	TOLOSA	07.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240043168903	J GARRIGA	40927048	ALCANAR	10.10.97	25.000		RD 13/92	084.1
240043243688	J BARRIO	10178440	SS GOMERA	02.01.98	15.000		RD 13/92	146.1
240043243718	J GRACIA	18393157	MASAMAGRELL	05.01.98	15.000		RD 13/92	100.2
240043051738	TRANSPORTES AUTOMOVILES SO	A46018230	VALENCIA	03.09.97	275.000		LEY30/1995	003.
240043153961	TRANSPORTES AUTOMOVILES SO	A46018230	VALENCIA	05.09.97	275.000		LEY30/1995	003.
240401601089	L ANDRES	09636718	VALLADOLID	07.11.97	50.000		RD 13/92	050.
240401591461	A GONZALEZ	13884859	VALLADOLID	17.11.97	30.000		RD 13/92	050.
240401566016	F MERRILLAS	38758164	VALLADOLID	06.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043191573	E BORJA	44913828	VALLADOLID	12.11.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401634228	D ARAUJO	76298413	VALLADOLID	13.01.98	20.000		RD 13/92	050.
249043084788	I BOROBIO	16767087	VITORIA GASTEIZ	02.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240401633108	E PEDRERA	18598310	VITORIA GASTEIZ	30.12.97	30.000		RD 13/92	050.
240401609623	L MARTIN	11959184	ZAMORA	23.12.97	20.000		RD 13/92	050.

2529

62.250 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de marzo de 1998.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043239636	R BARREIRO	33276829	BARCELONA	13.01.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043236180	MANUEL SUAREZ VILARIÑ Y OT	G15545957	CARBALLO	06.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401603700	J CAL	32410606	OLEIROS	09.01.98	50.000	1	RD 13/92	052.
249043203662	D ROMERO	30484086	CORDOBA	24.02.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240401587901	M IGLESIAS	10175021	BEMBIBRE	28.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240043228468	M CABALLERO	09772789	ZUARES DEL PARAMO	21.12.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240043081469	M FERNANDEZ	71399457	BOÑAR	16.12.97	25.000		RD 13/92	091.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240043115212	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	21.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043115224	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	21.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043105188	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	21.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043105190	S IGLESIAS	71429752	BOÑAR	21.12.97	175.000		LEY30/1995	003.
240043289482	B GRELA	33284083	PRADOREY	01.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043252318	M GARCIA	09738383	VELILLA DE LA REIN	29.01.98	20.500		RDL 339/90	061.3
240043234146	J VALENCIA	71413597	LA POLA DE GORDON	10.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043296814	L MAYO	71416611	LA ROBLA	11.01.98	5.000		RD 13/92	173.
240043246288	P SUAREZ	09605621	LEON	11.01.98	15.500		RDL 339/90	062.2
240043294570	M GARCIA	09634324	LEON	30.11.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240043113471	P LORENZO	09785313	LEON	08.12.97	15.000		RD 13/92	094.1C
240043241461	E MATILLA	09810007	LEON	23.12.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240043133020	S FERNANDEZ	10180067	LEON	27.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
240043127433	J LLORENTE	71424963	LEON	13.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043234687	D LEON	09807250	ARMUNIA	10.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043082747	O RODRIGUEZ	09809092	MARAÑA	26.12.97	15.000		RD 13/92	146.1
240043091955	I PUENTE	09742596	PONFERRADA	22.11.97	10.000		RD 13/92	090.2
240043100713	A GARCIA	09756651	PONFERRADA	05.01.98	50.000	1	RD 13/92	085.2
240401597955	M RODRIGUEZ	09986778	PONFERRADA	20.01.98	40.000		RD 13/92	050.
240401598248	D SEGURA	10005608	PONFERRADA	21.01.98	40.000		RD 13/92	052.
240043236155	J ARIAS	10073153	PONFERRADA	06.01.98	150.000		LEY30/1995	003.
240043236945	J ARIAS	10073153	PONFERRADA	06.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
240043238632	A VILLANUEVA	10084054	PONFERRADA	06.01.98	150.000		LEY30/1995	003.
240043238620	A VILLANUEVA	10084054	PONFERRADA	06.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043232150	A RAMON	10086302	PONFERRADA	12.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043223410	A TABOADA	37710729	PONFERRADA	18.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
240043124936	J BARREDO	10073898	CAMPO	28.12.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
240043124950	E GUTIERREZ	10080006	COMPOSTILLA	21.12.97	50.000	2	RDL 339/90	020.1
240043294957	G RUBIO	09760482	RIAÑO	22.12.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240043183564	J DIEZ	71407290	RIAÑO	07.12.97	15.000		RD 13/92	094.1C
240043113227	L FERNANDEZ	10203962	ROPERUELOS PARAMO	17.11.97	15.000		RD 13/92	159.
240043230591	L ALVAREZ	71410746	SAHAGUN	19.12.97	15.000		RD 13/92	106.2
240043228869	A GONZALEZ	10098527	SAN ROMAN DE LA VE	31.12.97	175.000		LEY30/1995	003.
249043176567	D RODRIGUEZ	09570947	MALILLOS	11.02.98	50.000		RDL 339/90	072.3
240043228067	F MERINO	09766973	RIBASECA	16.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043228432	F MERINO	09766973	RIBASECA	16.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240043295706	J GONZALEZ	09736771	LA SOTA VALDERRUED	04.01.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
240043287692	I SOBEJANO	09732320	LA VIRGEN DEL CAMI	07.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401845226	R MARTINEZ	34259400	CHANTADA	29.12.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240043228249	D DIAZ	33792839	LUGO	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043234894	O LOPEZ	53101232	ALCORCON	09.01.98	15.000		RDL 339/90	059.3
240043227919	J MORENO	51397242	COLMENAR VIEJO	07.01.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240043228900	AUTO IBERICA S A	A28064707	MADRID	03.01.98	200.000		D121190	198.H
240401603580	M PENA	07720506	MADRID	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043237159	P TORRES	33327476	MADRID	06.01.98	15.000		RD 13/92	167.
240401564408	D LOPEZ	50036424	MADRID	04.10.97	40.000		RD 13/92	050.
240043243500	G PEÑA	50676056	MADRID	06.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240043243986	B RUBIO	29164532	PARLA	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043288880	B RUBIO	29164532	PARLA	07.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401631185	M RIAÑO	09669307	MALAGA	28.12.97	20.000		RD 13/92	048.
240043111798	A SANCHEZ	10574126	LA FELGUERA	08.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043241588	J ALVAREZ	10582919	OVIEDO	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240043241576	J ALVAREZ	10582919	OVIEDO	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401593329	F BAYON	11340995	OVIEDO	24.10.97	30.000		RD 13/92	050.
240043234882	J GARCIA	45426646	OVIEDO	05.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
240043064605	SUAL LACTEAS REUNIDAS ASTU	A78548732	VIELLA SIERO	07.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
240401602756	J ALONSO	33730159	LA RUA	28.12.97	30.000		RD 13/92	052.
240043228997	C RIVAS	52482575	SILLEDA	09.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401603487	J MEJUTO	35991456	VIGO	07.01.98	20.000		RD 13/92	052.
240043243603	L BUENO	09302125	VALLADOLID	13.01.98	5.000		RDL 339/90	059.3
240401633893	P SANCHEZ	09719827	VALLADOLID	09.01.98	50.000	2	RD 13/92	050.
240043196250	J GONZALEZ	71115850	VILLALON DE CAMPOS	14.12.97	15.000		RD 13/92	159.
240043229114	J JIMENEZ	71014458	BENAVENTE	20.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3

2528

21.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 13 de marzo de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.401.201.154	J.L. VAZQUEZ	32.382.827	A CORUÑA	06-05-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.264.784	R. GUILLAN	32.424.279	A CORUÑA	13-02-97	30.000		RD 13/92	52
240.401.312.470	R. VAZQUEZ	10.038.700	A CORUÑA	31-03-97	30.000		RD 13/92	52
240.401.264.784	R. GUILLAN	32.424.279	A CORUÑA	13-02-97	30.000		RD 13/92	52
240.401.175.702	J.M. GONZALEZ	11.910.165	BASAURI	15-03-96	40.000		RD 13/92	52
240.401.275.125	R. FUSTE	72.024.221	BILBAO	14-11-96	40.000		RD 13/92	50
240.401.109.912	M.M. ALVAREZ	9.680.370	CABREROS RIO	04-11-95	30.000		RD 13/92	50
240.042.762.301	B. GALIÑANES	35.422.528	CAMBADOS	27-07-96	26.000		RD 13/92	48
240.401.101.974	L.M. NISTAL	10.082.551	CARRACEDELO	20-10-95	40.000		RD 13/92	50
240.401.116.953	R. OTADUY	78.860.489	DURANGO	10-12-95	40.000		RD 13/92	50
240.401.313.254	R. RODRIGUEZ	32.646.440	FERROL	20-03-97	26.000		RD 13/92	50
240.042.844.135	A.C. PAINGEIRAS	32.648.173	FERROL	19-01-97	8.000		RD 13/92	90-1
240.401.286.240	J. CAMPOMANES	9.676.064	GETXO	30-12-96	40.000		RD 13/92	50
240.042.868.735	J. MARIA	10.823.715	GIJON	24-01-97	15.000		RD 13/92	146-1
240.200.879.027	M. S. JUAN	10.603.417	GIJON	29-09-95	30.000		RD 13/92	50
240.042.615.031	A.M. NUÑEZ	10.036.695	LA BAÑEZA	14-12-95	15.000		RD 13/92	167
240.200.906.213	J.A. FEO	9.744.667	LEON	27-09-96	20.000		RD 13/92	50
240.401.292.913	A. HONRADO	9.707.661	LEON	25-01-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.208.252	L.F. FERNANDEZ	9.639.192	LEON	22-05-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.298.381	E. GARCIA	9.458.565	LEON	10-02-97	50.000	1	RD 13/92	50
240.200.879.738	P. GIL	16.762.471	LEON	31-10-95	20.000		RD 13/92	50
240.401.154.814	A. TORTOSA	7.514.258	LEON	21-02-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.269.666	M. PERAL	9.752.609	LEON	10-03-97	40.000		RD 13/92	50
240.401.173.626	J.C. GONZALEZ	9.685.626	LEON	15-03-96	40.000		RD 13/92	50
240.401.292.720	M.A. BULNES	9.797.812	LEON	24-01-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.168.035	J.J. ALVAREZ	9.773.057	LEON	28-03-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.256.921	A. LOPEZ	33.820.896	LUGO	16-11-96	20.000		RD 13/92	52
240.042.871.916	M.J. MARTINEZ	33.302.172	LUGO	02-02-97	15.000		RD 13/92	167
240.042.667.468	C. RODRIGUEZ	33.312.624	LUGO	03-05-96	16.000		RD 13/92	101-1
240.401.081.872	S. FERNANDEZ	50.953.842	MADRID	23-08-95	39.000		RD 13/92	50
240.401.249.813	M.A. GALINDO	51.918.004	MADRID	01-11-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.292.639	M. RECIO	2.221.763	MADRID	23-01-97	40.000		RD 13/92	50
240.401.164.972	I. VILLARQUIDEZ	71.763.139	MADRID	19-03-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.100.878	O. BENITO	5.212.748	MADRID	15-10-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.266.525	P. PEREIRO	33.145.182	MIENGO	09-02-97	40.000		RD 13/92	52
240.042.853.811	J.R. ALAMEDA	9.371.080	OVIEDO	09-12-96	15.000		RD 13/92	106-2
240.401.292.329	V. ALVAREZ	11.043.387	OVIEDO	02-02-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.063.432	L. PIRES	LE004472	PONFERRADA	06-09-95	20.000		RD 13/92	52
240.401.183.450	J.C. DIOS	35.288.175	PONTEVEDRA	24-07-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.290.953	J.M. RODRIGUEZ	76.894.620	PORRIÑO	23-01-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.088.246	J. LUNA	71.387.573	SAHAGUN	08-09-95	20.000		RD 13/92	50
240.401.138.183	R.M. GOMEZ	33.281.821	SANTIAGO	15-12-95	30.000	1	RD 13/92	52
240.401.159.551	J.M. BOUZAS	33.035.134	SANTIAGO	03-03-96	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.281.265	L. ALONSO	9.789.494	SARIEGOS	09-12-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.155.480	J.E. AGENJO	9.755.505	S.ANDRES RABANEDO	17-02-96	40.000		RD 13/92	50
240.401.087.503	A. GONZALEZ	9.800.894	S.ANDRES RABANEDO	13-09-95	40.000		RD 13/92	50
240.042.897.863	E. GIL	11.660.943	S.ANDRES RABANEDO	18-03-97	15.000		RD 13/92	100-2
240.401.049.617	M.A. RODRIGUEZ	71.411.119	S.FELIU LLOBREGAT	12-07-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.142.484	F. BLANCO	35.229.434	TEO	12-01-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.278.485	M. MUNICIO	2.082.453	VALDEMORO	26-11-96	30.000		RD 13/92	50
240.101.084.028	J. GONZALEZ	9.780.159	VALDERAS	02-09-95	15.000		RD 13/92	94-1C
240.401.302.694	M.F. BONONATO	51.304.228	VALLADOLID	21-02-97	30.000		RD 13/92	50
240.401.282.427	E. RIERA	32.412.482	VALLADOLID	20-12-96	40.000		RD 13/92	50
240.401.061.344	R. PENAS	76.814.363	VILLA DE CRUCES	22-08-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.145.977	A. MARTINEZ	10.070.745	VILLABLINO	27-01-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.189.361	F. CHACON	10.065.995	VILLABLINO	26-08-96	30.000		RD 13/92	52
240.200.878.230	A.B. REDONDO	9.722.891	VILLAGUILAMBRE	25-08-95	40.000		RD 13/92	50
240.042.838.615	M.A. LAGO	9.979.852	VILLAGUILAMBRE	13-11-96	15.000		RD 13/92	16-2
240.042.795.914	M.A. GONZALEZ	11.965.935	ZAMORA	01-10-96	15.000		RD 13/92	167
240.042.682.380	COM. JESUS Q.P.HIJOS SL	B15307010	A CORUÑA	16-04-96	115.000		RD 1211/90	198-H
240.042.823.302	TRANS. GUTIERREZ SA	A46080750	ALBUIXECH	16-11-96	10.000		D 30/95	3
240.401.238.098	E. BENFIELD	CA006134	ALCOBENDAS	26-09-96	20.000		RD 13/92	50
240.401.272.586	F.J. LOSA	21.476.747	ALICANTE	01-11-96	20.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART
240.042.634.487	C.A. LOVERDOS	B 002869	BARCELONA	02-03-96	15.000		RD 13/92	167
240.042.664.364	J.C. FAIA	71.506.645	BEMBIRE	03-04-96	10.000		D 30/95	3
240.042.597.193	A. ARILLA	71.021.676	BENAVENTE	02-01-96	25.000		RDL 339/90	61-3
240.042.811.300	M.D. ROSILLO	33.273.004	BENAVENTE	23-10-96	25.000		RD 13/92	3-1
240.401.295.320	E. GOMEZ	9.615.609	BILBAO	05-02-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.198.416	J.L. SENDINO	71.256.161	BURGOS	26-04-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.064.680	A. MERAYO	10.037.128	CARRACEDELO	22-09-95	40.000		RD 13/92	50
240.401.289.331	D. HERNANDEZ	7.804.549	CORVERA DE ASTURIAS	19-01-97	20.000		RD 13/92	50
240.401.156.975	M.C. GARCIA	71.415.873	CREMENES	27-02-96	30.000		RD 13/92	50
240.042.545.053	M.J. ODIAGA	15.346.143	DURANGO	10-10-95	20.000		RDL 339/90	61-3
240.101.161.424	F. MARTINEZ	74.584.388	GIJON	30-09-96	10.000		D 30/95	3
240.042.841.274	J.M. ARAUJO	71.697.190	GIJON	07-12-96	20.000		RD 13/92	61-3
240.401.173.031	L. FERNANDEZ	10.806.455	GIJON	10-03-96	PAGADA	1	RD 13/92	50
240.401.081.112	F.J. JIMENEZ	M 191781	HUMANES DE MADRID	19-08-95	20.000		RD 13/92	50
240.042.880.875	S.C. ARES	34.526.997	LA BAÑEZA	05-02-97	15.000		RD 13/92	117-1
240.401.296.323	M. NUÑEZ	10.179.667	LA BAÑEZA	11-02-97	20.000		RD 13/92	50
240.042.699.585	F.B. MOSQUERA	9.760.614	LA ROBLA	02-05-96	10.000		D 30/95	3
240.401.334.713	M. VAZQUEZ	10.437.347	LANGREO	18-04-97	20.000		RD 13/92	50
240.042.669.209	DEC. FLEMING SL.	B24246381	LEON	20-03-96	20.000		RDL 339/90	61-3
240.401.299.518	J.L. FERREIRA	9.766.837	LEON	15-02-97	20.000		RD 13/92	50
240.042.514.767	J.M. BARRIOS	9.770.129	LEON	23-09-96	25.000		RDL 339/90	60.1
240.042.844.111	R. VIERA	9.927.446	LEON	17-01-97	10.000		D 30/95	3
240.401.197.096	V. GARCIA	71.547.556	LEON	28-04-96	40.000		RD 13/92	50
240.401.168.862	E. RUIZ	15.902.483	LOGROÑO	02-04-96	25.900		RD 13/92	50
240.042.747.592	J.L. SEOANE	33.842.564	LUGO	17-07-96	46.001		RD 1211/90	198-H
240.401.289.719	J.J. RODRIGUEZ	18.995	MADRID	21-01-97	20.000		RD 13/92	50
240.042.912.888	P. MARTINEZ	5.374.451	MADRID	29-04-97	10.000		D 30/95	3
240.401.266.215	J. PUENTES	74.598.970	MADRID	06-02-97	20.000		RD 13/92	52
240.401.293.929	J.J. VEGA	16.046.540	MADRID	30-01-97	40.000		RD 13/92	50
240.042.866.763	J.I. GARCIA	9.756.575	MATALLANA TORIO	03-03-97	25.000		RDL 339/90	61-3
240.042.776.737	S.A. ALVAREZ	11.068.581	MIERES	11-08-96	10.000		D 30/95	3
240.401.355.728	D. GONZALEZ	9.260.824	MOJADOS	28-05-97	50.000	1	RD 13/92	50
240.401.192.001	J. SUAREZ	10.562.609	OVIEDO	14-04-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.767.270	TRANS. ARGUELLES HIJOS SL.	B33437146	OVIEDO	08-10-96	10.000		D 30/95	3
240.042.530.591	J.C. CASADO	71.548.599	POBLADURA P. GARCIA	11-09-95	50.000	3	RD 13/92	20-1
240.042.666.883	J.A. GONZALEZ	10.046.690	PONFERRADA	02-12-96	15.000		RD 13/92	90-1
240.042.771.284	L. GARCIA	9.973.428	PONFERRADA	09-08-96	10.000		D 30/95	3
240.401.134.530	J.M. FERNANDEZ	9.987.152	PONFERRADA	19-11-95	40.000		RD 13/92	50
240.042.761.930	E. GARCIA	71.503.087	PONFERRADA	28-07-96	20.000		RDL 339/90	61-3
240.401.063.067	J.C. AIZPURUA	15.955.783	SAN SEBASTIAN	29-08-95	40.000		RD 13/92	50
240.401.129.686	A. DE DIEGO	13.803.540	SANTANDER	06-02-96	30.000		RD 13/92	50
240.401.068.922	J.L. SANCHEZ	35.325.575	SANTIAGO	06-10-95	20.000		RD 13/92	48
240.042.632.260	S.AGR. TRANS. 4.300	F24026551	STA. COLOMBA CURUEÑO	15-02-96	10.000		RDL 339/90	61-1
240.042.915.439	J. PEREZ	59.352	S. AGUSTIN GUADALIX	17-04-97	16.000		RD 13/92	101-1
240.101.182.579	F. FERNANDEZ	14.518.225	S. ANDRES RABANEDO	03-05-97	10.000		D 30/95	3
240.042.694.964	A.A. SALUDES	9.722.627	S. ANDRES RABANEDO	24-04-96	10.000		D 30/95	3
240.401.282.063	L.F. FERNANDEZ	9.774.185	S. ANDRES RABANEDO	16-12-96	20.000		RD 13/92	50
240.401.163.529	A. SANCHEZ	51.617.719	TORREJON ARDOZ	11-03-96	30.000		RD 13/92	50
240.042.658.637	J. GONZALEZ	375.475	TRES CANTOS	09-04-96	15.000		RD 13/92	154
240.042.816.309	L. GUTIERREZ	9.786.692	VALVERDE VIRGEN	11-11-96	16.000		RD 13/92	102.2
240.042.699.305	M. FERNANDEZ	9.301.345	VALLADOLID	12-04-96	25.000		RDL 339/90	62-2
240.101.167.281	J.L. FRAILE	9.305.770	VALLADOLID	01-10-96	40.000		RD 13/92	94-1A
240.042.810.939	M. FERNANDEZ	9.301.345	VALLADOLID	11-10-96	10.000		D 30/95	3
240.042.905.525	E.T. BUENO	12.680.521	VALLADOLID	19-03-97	16.000		RD 13/92	99-1
240.401.343.076	F. CASILLAS	11.056.450	VILLA FRANCA BIERZO	14-04-97	30.000		RD 13/92	50
240.042.801.847	A. BRAVO	9.624.854	VILLAMORATIEL MATAS	23-01-97	10.000		RDL 339/90	61-1

2527

35.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Rafael Ruiz Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra doña Argentina Alvarez Delgado, con NIF 9.673.156 T, por el señor Tesorero Municipal con fecha 26 de febrero de 1998, se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado con fecha 8 de marzo de 1995, propiedad de doña Argentina Alvarez Delgado, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146.1 del RD 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procédase

a la celebración de dicha subasta, señalándose al efecto el día 2 de abril de 1998, a las 13 horas, en las oficinas municipales sitas en avenida de Ordoño II, 10 (Salón de Actos sótano, 1.º), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el siguiente:

Lote único.—Finca urbana sita en León, al sitio de San Marcos o de los Manantiales, que linda: Al Norte, carretera de Galicia; Este y Sur de doña María Marassa Olivie; y Oeste, carretera de Zamora. Tiene el total una media superficie de doscientos setenta metros cuadrados y dentro de su perímetro existen: Una casa de sótano, planta baja y dos pisos, con una fachada de veinticuatro metros y setenta y cinco centímetros a dichas dos carreteras y una superficie de unos ciento sesenta y seis metros cuadrados; otra casa con fachada de tres metros y ochenta y cinco centímetros a la carretera de Galicia y una superficie de unos treinta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados con planta baja y sótano; otra casa de planta baja y sótano, hoy solo planta baja, en el interior del patio de unos veintisiete metros cuadrados, quedando el resto de la superficie de la finca destinado a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de doña Argentina Alvarez Delgado con carácter privativo, según resulta de la inscripción quinta, de la finca 4.825 obrante al folio 6 del libro 79 de León, tomo 751 del archivo.

Valor pericial y tipo de subasta 44.068.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente anuncio y se advierte a los deudores y demás personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que el bien a enajenar, valoración y tipo de subasta, son los indicados en la anterior providencia.

2.º—Que la subasta se celebrará el día 2 de abril de 1998, a las 13 horas, en las oficinas municipales, sitas en la avenida de Ordoño II, 10 (Salón de Actos, sótano, 1.º).

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las posturas sucesivas a tramos de 30.000 pesetas.

4.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, depósito que se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a las del sobre.

7.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de los débitos, recargo, intereses y costas.

8.º—Si el referido bien quedase sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

No obstante, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.º—Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la oficina de Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento, sita en la avenida de Ordoño II, 10, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

10.º—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si éste no es objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

11.º—Finalmente, se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiese, que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Contra este acto administrativo podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de noviembre de 1956, comunicándolo previamente a este Excmo. Ayuntamiento (Art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 10 de marzo de 1998.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.
2397 14.250 ptas.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de Avda. Fernandez Ladreda, 16-1º C de León en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre del.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

X) La DESESTIMACION de la solicitud formulada por Dª Vicenta Sinaita Diez Garcia, en cuanto a prescripción de la deuda de las Tasas de agua, alcantarillado y basuras, indicada, por haberse resuelto desestimatoriamente anterior recurso, debiendo proseguirse el procedimiento ejecutivo por el conjunto de la deuda tributaria, (I.A.E. 1.992 a 1.996 y Tasas de Agua, alcantarillado y basuras, del 3T/90 al 1T/97) 246.831 pts al día de la fecha, no concediéndose el fraccionamiento requerido por no cumplirse las previsiones del artº 51 del Reglamento General de Recaudación previniéndole, que en el caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes y, de no ser posible, al corte del suministro de agua.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.—El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de Avda. Alcalde Miguel Castaño, 40-1º Izda. de León en aplicación del artº 59.4 de la Ley

30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

10.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

L) Alzar la suspensión de procedimiento de los documentos cobratorios que se expresan en la adjunta relación C.T.Urbana e I.B.I.Urbana, debiendo de continuar las actuaciones de procedimiento hasta su ultimación. Comuníquese este acuerdo, además de a los interesados, al Centro de Gestión Catastral y a Gestión Tributaria-IBI a los que debe remitirse copia de la relación adjunta.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de c/ Padre Manjón, 27 Armunia (León) en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

J) D. Manuel Quijano Cerezal, presenta recurso ordinario, Doc. nº 01, relacionado con 6 multas de tráfico, alegando: Falta de notificaciones durante la incoación de los expedientes sancionadores.

Visto el expediente abierto al recurrente, se INFORMA:

PRIMERO: Los hechos objeto del recurso corresponden a infracciones de tráfico cometidas el 10, 16, 21, 23, 25 /10/96 y 27.11.95 matrícula LE-7344-I de 37.500 pts de principal total

SEGUNDO: A solicitud de esta Recaudación, Doc. nº 02, la Policía Local emite informes indicando que los procedimientos sancionadores se han seguido de conformidad con lo establecido con la ley de Seguridad Vial, Doc. nº 03, aportando copias de las notificaciones practicadas, mediante aviso postal certificado en fechas 18.11.96, 17.02.97, 25.11.96, y 18.02.97, 26.11.96 y 18.02.97, 27.11.96 y 21.02.97, 15.11.97 y 26.03.97 válidas a todos los efectos y que interrumpen la prescripción, Doc. nº 04.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a lo establecido en los artículos 72, 75 a 79, inclusive, 81 y 84 del Real Decreto Legislativo núm 339/90, Ley sobre Tráfico y los artículos 3 a 6, inclusive, 9 a 16, inclusive, 18 a 21, del Real Decreto núm. 320/94, Reglamento de procedimiento sancionador, el artº 59, de la Ley nº 30/92 y en la Ordenanza Municipal reguladora de la ORA, se PROPONE:

DESESTIMAR la solicitud formulada por D.Manuel Quijano Cerezal relacionado con 6 multas de tráfico, hechos sucedidos los días -10,16,21,23,25/10/96 y 27.11.96, matrícula LE-7344-I, importe principal de 37.500 pts, en consideración a que los procedimientos sancionadores incoados, se han seguido de conformidad con las normas legales en el informe detalladas, por lo que debe perseguirse la vía ejecutiva hasta su finalización, apercibiendo al interesado que, en el caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el

día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de c/ Francisco Fernandez Díez, 3-1º D de León en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

a) Consta en esta Recaudación Municipal recibo del IVT Mecánica, año 1991, matrícula LE-8039-H, de 5.400 ptas. de principal, expedido a D. José Marcos Martínez, el cual fue pagado por ingreso directo en la Tesorería Municipal el 11.03.91, a nombre de Ivan Hermanos, por lo que se PROPONE:

La baja en ejecutiva del recibo del IVT Mecánica, año 1991, matrícula LE-8039-H, de 5.400 ptas., expedido a nombre de D. José Marcos Martínez, por haber sido pagado en la Tesorería, el día 11.03.91, a nombre de Ivan Hermanos.

Al procedimiento anterior, se encontraba acumulado el Impuesto Radicación. años 1989, 1990 y 1.991, de 18.156, 18.156 y 18.156 ptas. de principal previniendo al interesado, que en caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de Urbanización "EL Soto" 24196 Carbajal de la Legua (León) en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

13.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

z) Visto el escrito formulado por Dª. Mª Luz García Losada de fecha 08.10.97, presentado en el Registro municipal el día 09.10.97, nº de registro 28677 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.A.E, 2T/93, años 1.995 y 1.996 e I.V.T.Mecánica,

1.996 y 1.997, LE-4032-N y M-8948-IL, ascendiendo el importe de principal a 286.043 pts, deuda que por estar en período ejecutivo está incrementada con el recargo de apremio y los intereses de demora (artículo 127.1 de la Ley General Tributaria y 98.1 del Reglamento General de Recaudación), más las costas originadas en el procedimiento de apremio (artículo 127.5 de la referida Ley).

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaza o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en diez mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D^a María Luz García Losada por importe de 286.043 pts de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en diez vencimientos mensuales, que se inician el 17 de noviembre de 1.997, por iguales importes de principal.

ADVERTENCIAS:

a) la deuda principal esta incrementada con el recargo de apremio que corresponda, según el artº 127.1 L.G.T., paralizándose las actuaciones del procedimiento ejecutivo desde la fecha de aprobación de esta propuesta (artº 51.6.2 R.G.R.).

b) La deuda principal, además de apremio devengará el interés de demora referido en el artº 58.2.b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidará conforme determina el artº 56.2 R.G.R.

c) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento de apremio, para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de la Avda. Alcalde Miguel Castañón, 74-1º A en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

13.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

n) Visto el escrito formulado por D. Julio Cesar Blanco Fernández de fecha 17.10.97, presentado en el Registro municipal el mismo día nº de registro 29504 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: Apertura de establecimientos, P.P. Entrada de Vehículos y Tasa de agua, alcantarillado y basuras, ascendiendo el importe de principal a 112.114 pts, deuda que por estar en período ejecutivo está incrementada con el recargo de apremio y los intereses de demora (artículo 127.1 de la Ley General

Tributaria y 98.1 del Reglamento General de Recaudación), más las costas originadas en el procedimiento de apremio (artículo 127.5 de la referida Ley).

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaza o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en seis mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Julio Cesar Blanco Fernández por importe de 112.114 pts de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en seis vencimientos mensuales a partir de 17.11.97, por iguales importes de principal.

ADVERTENCIAS:

a) la deuda principal esta incrementada con el recargo de apremio que corresponda, según el artº 127.1 L.G.T., paralizándose las actuaciones del procedimiento ejecutivo desde la fecha de aprobación de esta propuesta (artº 51.6.2 R.G.R.).

b) La deuda principal, además de recargo de apremio, devengará el interés de demora referido en el artº 58.2.b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidará conforme determina el artº 56.2 R.G.R.

c) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago se proseguirá el procedimiento de apremio, para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en los últimos domicilios conocidos de la c/ Cipriano de la Huerga, nº 24 -2º dcha y 18 de León en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

H) En apremio, consta pendiente el recibo del I.B.I. Urbana, nº fijo 3975290 J, del año 1.996, a nombre de D^a Angela Nieves López, de 38.127 pts ejercicio de 1.996, el que por error informático, fué omitido su cargo en la cuenta domiciliada.

Comprobada la veracidad de lo expuesto, se PROPONE.

I: La baja en apremio del documento de cobro citado, I.B.I.Urbana, años 1.996 nº fijo 3975290 J de 38.127 pts, a nombre de D^a Angela Nieves López.

II: Su reposición en período voluntario de cobranza, debiendo hacerse el cargo reglamentario a este Servicio que

dispone del importe, como ingreso a cuenta, en la restringida. La interesado podrá hacer nueva domiciliación, para el año 1.998 y ss.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de c/ Navasol, 26 de Navatejera (León) en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

B.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

LL) Visto el escrito formulado por D. Alberto Fernández González quien manifiesta, y no acredita, su condición de comunero de RUALSO, C.B., de fecha 24.11.97, presentado en el Registro municipal el día 25.11.97 nº de registro 33015 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal y girar nuevo documento de cobro, por baja de la actividad, se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.A.E. año 1.997, en período voluntario de cobranza ascendiendo el importe de principal a 83.993 y 62.745 ptas.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplace o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en cinco mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I: Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de RUALSO; C.B., por importe de 83.993 y 62.745 Ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en cinco vencimientos mensuales, por iguales importes de principal, a partir del 12 de enero de 1.998.

ADVERTENCIAS:

a) La deuda principal, devengará el interés de demora referido en el artº 58.2b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidara conforme determina el artº 56.2 R.G.R.

b) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago, se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago, que quedaría incurso en apremio.

II: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 y 2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el período impositivo del I.A.E. coincide con el año natural, devengándose el primer día del período impositivo, si bien en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas, que son irreducibles, podrán ser prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en que se produzca el cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los

trimestres en los que no se hubiese ejercido la actividad. Por tanto, el recibo girado al recurrente por el I.A.E., ejercicio 1.996, es correcto y ajustado a derecho.

III: Continuar el procedimiento ejecutivo, por deudas del I.A.E., ejercicio de 1.995 y 1.996, y Tasas de agua y alcantarillado, de los trimestres 1/96 y 2/97, todo ello por importe principal de 123.748 ptas. y, general, al día de la fecha, de 167.616 ptas., previniendo al interesado que, en caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de c/ Navasol, 26 de Navatejera (León) en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 1.997 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

M) Visto el escrito formulado por D. Alberto Fernández González, de fecha 24.11.97, presentado en el Registro municipal el día 25.11.97, nº de registro 33014 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal y girar nuevo documento de cobro, por baja de la actividad, se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.A.E. año 1.997, en período voluntario de cobranza ascendiendo el importe de principal a 33.080 y 82.183 ptas.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplace o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en cuatro mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I: Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Alberto Fernández González por importe de 33.080 y 82.183 Ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en cuatro vencimientos mensuales, por iguales importes de principal, a partir del 12 de enero de 1.998.

ADVERTENCIAS:

a) la deuda principal, devengará el interés de demora referido en el artº 58.2b) L.G.T. y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias (artº 61.2.2 L.G.T. y 48.3 R.G.R.), interés que se liquidara conforme determina el artº. 56.2 R.G.R.

b) Si llegado el vencimiento de uno de los plazos y no se efectuara el pago se proseguirá el procedimiento para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada de pago que quedaría incurso en apremio.

II: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 y 2 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, el período impositivo del I.A.E. coincide con el año natural, devengándose el primer día del período impositivo, si

bien en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas, que son irreducibles, podrán ser prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquel en que se produzca el cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres en los que no se hubiese ejercido la actividad. Por tanto, el recibo girado al recurrente por el I.A.E., ejercicio 1.996, es correcto y ajustado a derecho.

III: Continuar el procedimiento ejecutivo, por deudas del I.A.E., ejercicios de 1.995 y 1.996, Tasas de agua, alcantarillado y basuras, de los trimestres comprendidos del 1/95 al 1/97, inclusive, todo ello por importe principal de 367.334 ptas. y, general, al día de la fecha, de 471.605 ptas., previniendo al interesado que, en caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de c/ Fernandez Ladreda, 69-3º de León en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

15.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

M) D. Enrique Deville-Bellechasse Sánchez presenta escrito, sin firma, que ha tenido entrada en el registro general el 15 de enero de 1.998, en el que indica que el vehículo de matrícula VA-9631-D está dado de baja y el LE-0163-P se encuentra retenido a la disposición del Juzgado de Pola de Luna (Asturias), Doc.º 01.

Examinado el expediente ejecutivo abierto al reclamante, se INFORMA:

PRIMERO: Las deudas perseguidas en apremio, corresponden:

- I.V.T. Mecánica, matrícula LE-0163-P, ejercicios de 1.992 a 1.997, inclusive.
- I.V.T. Mecánica, matrícula VA-9631-D, años de 1.992 a 1.997, inclusive.
- I.A.E. años 1.995 y 1.996.

El conjunto de la deuda, asciende a 95.234 ptas. de principal y 149.385 ptas. totales al día de la fecha, Doc. nº 02.

SEGUNDO: Consultado el registro informático de la Jefatura Provincial de tráfico, los vehículos de matrículas citadas, se encuentran registrados a nombre del interesado, por lo que en aplicación del artº. 95 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, es el sujeto pasivo del Impuesto, y a quien afecta la deuda pendiente.

Por cuanto antecede, se PROPONE DESESTIMAR la solicitud citada en el encabezamiento, debiendo continuarse el procedimiento ejecutivo hasta su finalización, previniendo al contribuyente que en el caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año

que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 27 de febrero de 1998.-El Secretario, Alejandro Díez Tristán.

2087

72.900 ptas.

PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE PEON-PINTOR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

El presente anuncio tiene por objeto la selección de UNA PLAZA DE PEON-PINTOR, según resolución de fecha 18-02-98, del Concejal Delegado de Personal, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, mediante contrato de Obra o Servicio determinado regulado por la ley 2.546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995) y art. 15, 1º c) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, modificado por R.D.L. 8/97, de 16 de mayo.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con quien a de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO .

SEGUNDA: Naturaleza y duración del contrato.- Será contratado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria, por un período inicial de 1 año, que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que este a concluir aquélla.

TERCERA.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñaran conforme al convenio vigente en cada caso.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artº. 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, de la titulación que en el Anexo se indica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artº. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es de 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del D.N.I.

c) Copia, compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

SEXTA: Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no representación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

SEPTIMA: Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal responsable del Área
Un arquitecto Técnico.
El funcionario Jefe de la Sección de Personal.
Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA: Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de 2 ejercicios que será obligatorios y eliminatorios.

Los ejercicios se calificarán, de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

NOVENA: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA: Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato, el seleccionado prestará servicio en la Brigada Municipal de Obras.

UNDECIMA: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

DUODECIMA: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

DECIMOTERCERA: Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de

Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O

Denominación Plazas: **Peón-Pintor**

Número de plazas: **UNA**

Titulación requerida: **Certificado de Escolaridad**

Tipo de contrato: **Obra o Servicio Determinado**, regulado en el R.D. 2546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995) y art. 15-1º c) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95 de 24 de marzo, modificado por R.D.L. 8/97, de 16 de mayo.

Jornada laboral: **Según Convenio.**

Duración del Contrato: **Inicial de 1 año.**

Retribuciones: **Según Convenio.**

Ejercicios: Primero.- Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la profesión de pintor.

Segundo: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario en el tiempo fijado por el Tribunal, relacionado con las características de los materiales a utilizar, modo de empleo, aplicaciones prácticas, mantenimiento y conservación de la pintura, tanto en edificios como en vías urbanas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada de su intención de interponer el mencionado recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o cualquier recurso, que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Ponferrada, 18 de febrero de 1998.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

1968

20.625 ptas.

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OFICIOS, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

El presente anuncio tiene por objeto la selección de **UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OFICIOS**, según resolución de fecha 20-02-98, del Concejal Delegado de Personal, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, mediante contrato de **Interinidad** regulado por la ley 2.546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995) y art. 15), del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, modificado por R.D.L. 8/97, de 16 de mayo.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con quien a de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de **INTERINIDAD**.

SEGUNDA: Naturaleza y duración del contrato.- Será contratado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo de esta convocatoria.

TERCERA.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñaran conforme al convenio vigente en cada caso.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artº. 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, de la titulación que en el Anexo se indica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse la solicitudes en la forma que determina el art.º 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es de 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del D.N.I.

c) Copia, compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

SEXTA: Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no representación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

SEPTIMA: Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal responsable del Área Un arquitecto Técnico. El funcionario Jefe de la Sección de Personal. Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA: Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de 2 ejercicios que serán obligatorios y eliminatorios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

NOVENA: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se

habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA: Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato, el seleccionado prestará servicio en el Mercado Municipal de Abastos.

UNDECIMA: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

DUODECIMA: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

DECIMOTERCERA: Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O

Denominación Plazas: AYUDANTE DE OFICIOS

Número de plazas: UNA

Titulación requerida: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.

Tipo de contrato: Interinidad, regulado en el R.D. 2546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995) y art. 15-1º c) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95 de 24 de marzo, modificado por R.D.L. 8/97, de 16 de mayo.

Jornada laboral: Según Convenio.

Duración del Contrato: Por el tiempo que dure el proceso de selección.

Retribuciones: Según Convenio.

Ejercicios: Primero.- Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, manejo de útiles, herramientas y pequeñas maquinarias, así como pequeñas reparaciones de albañilería.

Segundo: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario en el tiempo fijado por el Tribunal, relacionado con las funciones de mantenimiento, conservación y limpieza de Instalaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada de su intención de interponer el mencionado recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art.º 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o cualquier recurso, que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Ponferrada, 23 de febrero de 1998.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

1969

20.375 ptas.

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE ORDENANZA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

El presente anuncio tiene por objeto la selección de **UNA PLAZA DE ORDENANZA**, según resolución de fecha 24-02-98, del Concejal Delegado de Personal, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, mediante contrato de **Obra o Servicio** regulado por la ley 2.546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1995) y art. 15), del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, modificado por R.D.L. 8/97, de 16 de mayo.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con quien a de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de **Obra o Servicio Determinado**.

SEGUNDA: Naturaléza y duración del contrato.- Será contratado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo de esta convocatoria, por un período inicial de 1 año, que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquélla.

TERCERA.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñaran conforme al convenio vigente en cada caso.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el art.º 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, de la titulación que en el Anexo se indica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse la solicitudes en la forma que determina el art.º 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es de 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañara:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del D.N.I.

c) Copia, compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

SEXTA: Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no representación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

SEPTIMA: Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente : El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal responsable del Area
Un funcionario del Area de Cultura.
El funcionario Jefe de la Sección de Personal.
Un representante designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA: Pruebas selectivas.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de 2 ejercicios que será obligatorios y eliminatorios.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener 5 en cada uno de los ejercicios, para no ser eliminado.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

NOVENA: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta

de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA: Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días, siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato, el seleccionado prestará servicio en el Area de Cultura.

UNDECIMA: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

DUODECIMA: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

DECIMOTERCERA: Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

A N E X O

Denominación Plazas: **ORDENANZA**

Número de plazas: **UNA**

Titulación requerida: **CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD.**

Tipo de contrato: **Obra o Servicio determinado,** regulado en el R.D. 2546/94, de 29 de diciembre (B.O.E. de 26

de enero de 1995) y art. 15-1° c) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95 de 24 de marzo, modificado por R.D.L. 8/97, de 16 de mayo.

Jornada laboral: Según Convenio.

Duración del Contrato: Inicial de 1 año.

Retribuciones: Según Convenio.

Ejercicios: Primero.- Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las funciones propias de Ordenanza.

Segundo: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario en el tiempo fijado por el Tribunal, relacionado con la técnica de la notificación y el personal al Servicio de la Administración Pública. Dicho cuestionario puede realizarse mediante preguntas de respuestas breves, o bien tipo test, a juicio del Tribunal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada de su intención de interponer el mencionado recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o cualquier recurso, que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Ponferrada, 24 de febrero de 1998.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

2012

20.500 ptas.

* * *

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 1998, EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEON).-

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2-3-98, aprobó la Oferta de Empleo Público, para el ejercicio 1998 en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con el siguiente detalle:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: PROMOCION INTERNA.

* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de Vacantes: Dos. Denominación: **Administrativo**

* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Municipal. Número de Vacantes: Una. Denominación: **Subinspector de la Policía Municipal**.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: OPOSICION LIBRE.

* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de Vacantes: Una. Denominación: **Auxiliar de Administración General**.

* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Municipal. Número de Vacantes: Cinco. Denominación: **Guardias de la Policía Municipal**. (Las plazas Subfunción 222.36 y 222.53), están ocupadas por funcionarios que se jubilan en 1998 y que se ocuparán en todo caso, después de la fecha de jubilación de los titulares).

* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (D). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción de Incendios. Número de Vacantes: Dos. Denominación: **Bombero/Conductor**. (Las plazas Subfunción 222.10), está ocupada por funcionario que se jubila en 1998 y que se ocupará en todo caso, después de la fecha de jubilación de su titular).

* Grupo según art. 25 de la Ley 30/84 (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Número de Vacantes: Una. Denominación: **Inspector de Servicios**.

C) PERSONAL LABORAL: OPOSICION LIBRE.

* Nivel de Titulación: A. Licenciado. Clasificación: Personal Técnico. Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: **Director de Museo**

* Nivel de Titulación: A. Licenciado. Clasificación: Personal Técnico. Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: **Director de Teatro**.

* Nivel de Titulación: C Bachiller Superior, F.P. II, o equivalente. Clasificación: Personal Técnico. Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: **Delineante**.

* Nivel de Titulación: C. Bachiller Superior, F.P. II, o equivalente. Clasificación: Personal Técnico. Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: **Auxiliar de Laboratorio**.

* Nivel de Titulación: D Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Clasificación: Personal de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Tres. Denominación: **Socorristas**.

* Nivel de Titulación: D Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Clasificación: Personal Administrativo. Número de vacantes: Tres. Denominación: **Auxiliar Administrativo**.

* Nivel de Titulación: D Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Clasificación: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: **Oficial de Oficios (Carpintero)**.

* Nivel de Titulación: E Certificado de Escolaridad. Clasificación: Personal de Oficios. Número de vacantes: Siete. Denominación: **Ayudante de Oficios**.

* Nivel de Titulación: E Certificado de Escolaridad. Clasificación: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: **Ordenanza**.

D) PERSONAL LABORAL: PROMOCION INTERNA.

* Nivel de Titulación: D Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente. Clasificación: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: **Oficial de Oficios (Encargado)**.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en el art. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 128 de T.R.R.L. y disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ponferrada, 5 de marzo de 1998.-El Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

2268

9.500 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1.998, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Equipamiento Deportivo (D-2) en Flores del Sil y para la apertura y ejecución del vial al Norte del Equipamiento, previsto en el P.G.O.U., cuya aprobación implica de conformidad con el Art.º 132 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el Art.º 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la ejecución del Equipamiento Deportivo y vial, que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

FINCA Nº.	SUPERFICIE A OCUPAR	SITUACION	USO
2	121 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
Propietario.: D ^a . María Merayo Vidal Domiciliado.: Toral de Merayo			
FINCA Nº.	SUPERFICIE A OCUPAR	SITUACION	USO
3	456 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
Propietario.: D. J. Ramón Merayo Vidal Domiciliado.: Pza. Nogaledo (Toral de Merayo)			
FINCA Nº.	SUPERFICIE A OCUPAR	SITUACION	USO
4	457 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
Propietario.: D. Antonio Merayo Vidal Domiciliado.: C/ Cádiz, 47 (Ponferrada)			

FINCA Nº.	SUPERFICIE A OCUPAR	SITUACION	USO
5	182 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Alfredo Blanco López y 4 Domiciliado.: Avda. Portugal, 120 (Ponferrada)		
6	1.140 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D ^a . Enedina López Prada Domiciliado.: C/ Guatemala, 5 (Ponferrada)		
7	728 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Antonio López Prada Domiciliado.: C/ Cuenca, 45 (Ponferrada)		
8	2.590 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Leoncio Merayo Merayo Domiciliado.: Toral de Merayo		
9	567 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Ramón García Rubio Domiciliado.: Toral de Merayo		
10	541 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Luís Merayo Núñez Domiciliado.: Avda. Portugal, 254 (Ponferrada)		
11	1.387 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Juan Vidal Núñez Domiciliado.: Desconocido		
12	1.180 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. José Merayo López Domiciliado.: C/ La Lamilla (Toral de Merayo)		
13	590 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D. Juan Manuel López Merayo Domiciliado.: C/ Del Oro, 10 (Ponferrada)		
14	649 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D ^a . Angelica López Merayo Domiciliado.: Toral de Merayo		
16	1.871 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D ^a . M ^a . Paz Rodríguez López Domiciliado.: Desconocido		

FINCA Nº.	SUPERFICIE A OCUPAR	SITUACION	USO
17	1.340 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D ^a . Mercedes Merayo López Domiciliado.: Desconocido		
18	1.464 m ² .	Flores del Sil	SIN USO
	Propietario.: D ^a . Rosa M ^a . Voces Vidal Domiciliado.: Toral de Merayo		

Ponferrada, 25 de febrero de 1998.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

2186

13.750 pts.

VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino (León), en sesión ordinaria de 20 de Febrero de 1.998, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, mediante la forma de CONCURSO, PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN URGENTE, de las obras de "CENTRO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA: AULA DE NATURALEZA, DE RECURSOS TURÍSTICOS Y MUSEO ETNOGRÁFICO", se expone al público por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría Municipal, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del examen y reclamaciones que el Pliego suscite.-

Simultáneamente, se anuncia la INVITACIÓN a participar en el Procedimiento Restringido, si bien el plazo de presentación de solicitudes de participación se aplazará cuanto resulte necesario en el caso de formularse reclamaciones contra el Pliego.-

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, TRAMITACIÓN URGENTE, LAS OBRAS DE "CENTRO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA: AULA DE NATURALEZA, DE RECURSOS TURÍSTICOS Y MUSEO ETNOGRÁFICO".-

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo : Ayuntamiento de Villablino.
- Dependencia que tramita el Expediente : Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.-

- Descripción del objeto -

Ejecución de las obras de "Centro de Infraestructura Turística: Aula de Naturaleza de Recursos Turísticos y Museo Etnográfico", limitada exclusivamente a los siguientes Capítulos y Partidas del Proyecto:

CAPÍTULO 0001 DEMOLICIONES

Partidas:

0001 0002, 0001 0003, 0001 0004, 0001 0008, 0001 0010, 0001 0011, 0001 0014, 0001 0015, 0002 0016, 0002 0017, 0002 0018, 0002 0019, 0001 0020.

CAPÍTULO 0002 MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Todas las partidas.

CAPÍTULO 0003 CIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO

Partidas:

0003 0001, 0003 0002, 0003 0003, 0003 0004, 0003 0005, 0003 0006, 0003 0007, 0003 0008, 0003 0009, 0003 0011, 0003 0012, 0003 0013, 0003 0014.

CAPÍTULO 0004 ESTRUCTURA

Partidas:

0004 0001, 0004 0002, 0004 0003, 0004 0004, 0004 0006, 0004 0007, 0004 0008, 0004 0009, 0004 0010, 0004 0011, 0004 0012, 0004 0013, 0004 0014, 0004 0015, 0004 0016, 0004 0017, 0004 0018, 0004 0019, 0004 0020, 0004 0021, 0004 0022, 0004 0023, 0004 0024, 0004 0025, 0004 0026, 0004 0027.-

CAPÍTULO 0005 ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Partidas:

0005 0001, 0005 0002, 0005 0003, 0005 0004, 0005 0006, 0005 0009, 0005 0010, 0005 0011, 0005 0012, 0005 0013, 0005 0015, 0005 0016, 0005 0017.

CAPÍTULO 0006

Todas las partidas.

CAPÍTULO 0007

Partidas:

0007 0001, 0007 0003, 0007 0004, 0007 0006, 0007 0007, 0007 0008, 0007 0009, 0007 0010, 0007 0011, 0007 0013, 0007 0014, 0007 0015, 0007 0016.

CAPÍTULO 0008

Partidas:

0008 0002, 0008 0003, 0008 0004, 0008 0010, 0008 0012.

CAPÍTULO 0009

Todas las partidas.

CAPÍTULO 0010
Todas las partidas

CAPÍTULO 0011
Todas las partidas

CAPÍTULO 0012
Todas las partidas

CAPÍTULO 0013
Todas las partidas

CAPÍTULO 0014
Partidas :
0014 0001, 0014 0002, 0014 0004, 0014 0006, 0014 0007, 0014 0008.

CAPÍTULO 0015
Todas las partidas

CAPÍTULO 0016
Todas las partidas

CAPÍTULO 0017
Todas las partidas

CAPÍTULO 0018
Partidas :
0018, 0002.

- Lugar de ejecución :

Avda. Sierra Pambley, nº 16, en Villablino (León).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- Tramitación : Urgente.
- Procedimiento : Restringido.
- Forma : Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

- Importe total : 95.567.674 pesetas (I.V.A. incluido).-

5.- GARANTÍAS.-

- Provisional : 2 por 100 del Presupuesto base de licitación.
- Definitiva : 4 por 100 del Presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.-

- Entidad : Ayuntamiento de Villablino.
- Domicilio : Avda. Constitución, nº 23.
- Localidad : Villablino (León).
- Código Postal : 24100.
- Teléfono : (987) 47.00.01.
- Fax : (987) 47.22.36.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

- Lugar y plazo de presentación de las Solicitudes de Participación.-

Las solicitudes de participar en el Procedimiento Restringido se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las nueve a las catorce horas, durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de participación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.-

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y, anunciará el mismo día, al Órgano de Contratación, por FAX o TELEGRAMA, la remisión de la Proposición.- Sin cumplir tales requisitos no será admitida la Proposición en el caso de que se recibieran fuera del plazo fijado en el Anuncio de Invitación.-

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna Proposición enviada por correo.-

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.-

- Formalidades.-

Las solicitudes de participación en el Procedimiento Restringido se presentarán, con arreglo al modelo establecido en la cláusula XVII del Pliego, en un sobre cerrado que deberá contener la siguiente documentación :

- A) Documento o documentos que acrediten la personalidad del Empresario y la representación, en su caso, del firmante de la Solicitud de Participación, consistentes en :
 - A.1.- D.N.I. del Licitador cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.-

Cuando el empresario fuere persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y certificado de vigencia de la misma, expedido por el Registro Mercantil.-

A.2.- Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúa por representación.-

A.3.- En caso de concurrir a la Licitación varias Empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los Empresarios que suscriben las Proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del Contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.-

B) Declaración responsable del Licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario y Organismo Profesional cualificado, haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la L.C.A.P.-

C) Certificado de la clasificación de la empresa exigida en la cláusula sexta de este Pliego, expedido por el órgano competente, y vigente, con arreglo al artículo 30 de la L.C.A.P.-

D) Documentos que acrediten la experiencia del empresario en la ejecución de obras de rehabilitación y posesión de equipo técnico adecuado, a tenor de la cláusula X del Pliego.-

8.- CRITERIOS OBJETIVOS APLICABLES EN LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.-

Las Empresas Invitadas serán aquéllas que reúnan las siguientes condiciones :

- Clasificación del Contratista.- Que será establecida en la Cláusula VI.
- Experiencia del Empresario en la ejecución de obras de Rehabilitación de Edificios.
- Disponer del equipo técnico y profesional propio, adecuado a la naturaleza de la obra, que vaya a emplear en la misma.-

9.- SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-

Concluido el plazo de presentación de Solicitudes de Participación, la mesa de contratación, comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al Órgano de Contratación los empresarios seleccionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación y el día y hora de apertura de las presentadas, a tenor de lo previsto en el art. 79.2 párrafo 2º de la L.C.A.P.-

Los empresarios seleccionados presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo previsto en la cláusula XVIII de este Pliego, incluyendo inexcusablemente el documento acreditativo de la constitución de la Garanta Provisional.-

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día y hora fijado en el escrito de invitación, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas, indicando las causas de exclusión.-

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la Mesa de Contratación elevarlas, con el acta y la propuesta que estimen pertinente, al Órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.-

11.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del Adjudicatario los siguientes gastos :

- A) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.-
- B) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y de la ejecución de las obras.-
- C) Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.-
- D) Los de formalización pública del Contrato de Adjudicación.
- E) La totalidad de los honorarios de la Dirección Técnica de la Obra en que se incluye el coordinador en materia de Seguridad y de Salud durante la ejecución de la obra, según el Real Decreto 1627/1.997, de 24 de Octubre.-
- F) Igualmente, el Adjudicatario asume la obligación y el coste correspondiente (que se entiende incluido en el precio de adjudicación), de la elaboración, tramitación y ejecución de los proyectos específicos de instalación, comprendidos en el Proyecto General y necesarios para el desarrollo de éste, así como las direcciones de obra. A tales efectos, el Contratista, deberá presentar a la entrega de las obras, las necesarias autorizaciones de puesta en funcionamiento, expedidas por parte de los organismos competentes, para la puesta en servicio de las instalaciones.-
- G) Será de cuenta del contratista, la instalación a pie de obra de un cartel informativo que recogerá los datos y extremos relevantes de la obra, según modelo que le será facilitado por el Ayuntamiento, y, cuyo coste asume expresamente el Adjudicatario.-

12.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del Concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes :

- Menor precio ofertado.
- Mejor capacidad técnica, material y humana, adecuada a la obra, por la empresa.
- Mejor calidad de materiales y tecnologías ofrecidos

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45 por 100, 45 por 100 y 10 por 100, respectivamente.-

13.- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.-

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. número expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del procedimiento restringido tramitado para adjudicar mediante concurso las obras de **CENTRO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA: AULA DE NATURALEZA, DE RECURSOS TURÍSTICOS Y MUSEO ETNOGRÁFICO**, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, para lo cual acompaña la documentación adjunta.-

14.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LAS EMPRESAS INVITADAS.-

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del

D.N.I. número expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en conforme acreditado con poder bastanteado), invitada a participar en el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento restringido, las obras de **CENTRO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA: AULA DE NATURALEZA, DE RECURSOS TURÍSTICOS Y MUSEO ETNOGRÁFICO**, se compromete a realizarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

- Precio
- Calidad de los materiales ofrecidos
- Capacidad técnica de la empresa
- Plazo de ejecución

Villablino, 12 de marzo de 1998.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2466

26.250 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por esta Corporación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPE	DENUCIADO	MATRICULA	LOCALIDAD	FECHA	HORA	PRECEPTO	ART
754/4439/97	L Javier Manso Fernández	LE-8617-Y	León	12/11/97	20.000	Reglamento General de Circulación	87.1C
758/12769/97	Roberto Iban Castrillo	OR-8532-L	Armunia	14/11/97	3.000	Reglamento General de Circulación	146.1
766/12987/97	Serafin Cid Crespo	LE-6877-AB	Ferral del Bernesga	18/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
768/12804/97	Mª Purificación Llorente Sanchez	LE-6571-T	Madrid	19/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
781/12990/97	Ibaminado Arias Fernandez	LE-2560-AC	Montejos del Camino	22/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
782/12916/97	Rafael Diego García	LE-9826-G	San Andrés del R	22/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
785/12991/97	Manuel Poilan Fuertes	LE-2476-V	León	23/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
794/4442/97	Miguel Falagan Prieto	LE-6674-E	León	24/11/97	10.000	Reglamento General de Circulación	91.2
797/4444/97	Joaquín de Prado Rodríguez	LE-2055-O	León	24/11/97	10.000	Reglamento General de Circulación	91.2
799/6099/97	María García Alvarez	LE-4503-S	San Andrés del R.	25/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
802/4447/97	Angel Ferreras Sanchez	LE-8695-W	León	24/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
804/6098/97	Teodoro Gonzalez Fernandez	LE-9555-Y	Villabalter	25/11/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
823/12993/97	Daniel Pablos Miguez	LE-8666-S	Trobojo del Camino	28/11/97	3.000	Reglamento General de Circulación	152
830/15251/97	Juan Prieto Fernández	OR-9586-E	Verín	2/12/97	3.000	Reglamento General de Circulación	167
841/10839/97	Carlos G Gonzalez Gonzalez	LE-0016-Z	Llanos de Alba	2/12/97	3.000	Reglamento General de Circulación	154
842/10841/97	Mª del Carmen Sanchez Robles	M-0776-KB	Madrid	2/12/97	3.000	Reglamento General de Circulación	154
843/12805/97	Antonio Alba Gonzalez	LE-4538-K	León	3/12/97	3.000	Reglamento General de Circulación	152
845/12856/97	F Jose Florez Alvarez	LE-2838-J	San Andrés del R.	4/12/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1C
851/15554/97	Manuel A. Amador Martínez	LE-7190-H	Ponferrada	5/12/97	3.000	Ordenanza Municipal de Tráfico	36
864/15159/97	Manuel Varela Prieto	LE-8666-S	Trobojo del Camino	7/12/97	3.000	Ordenanza Municipal de Tráfico	36
868/12925/97	Sandra Arias Gutierrez	LE-2780-L	Valverde de la Virgen	9/12/97	5.000	Reglamento General de Circulación	94.1B
871/12926/97	Jorge Diez Gonzalez	LE-1529-Y	León	10/12/97	3.000	Reglamento General de Circulación	154

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez.

* * *

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponerlo, conforme establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	MATRICULA	LOCALIDAD	FECHA	CTÍA	PRECEPTO	ART
513/4403/97	Ramiro Sarmiento Francisco	LE-2924-K	Trobajo del Camino	20/06/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	152.º
535/10886/97	Alfredo Suarez Alvarez	LE-0378-P	Trobajo del Camino	7/07/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	146.1
597/15067/97	Juan J. Fidalgo Oblanca	LE-3070-Z	León	23/08/97	5.000	del Reglamento General de Circulación	94.1C
604/10896/97	Carlos Rafael Teixeira Jiménez	Bast. 624133	Zadinos	31/08/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	143.1
618/6084/97	Francisco Sierra Moreno	VA-4717-X	Valladolid	11/09/97	5.000	del Reglamento General de Circulación	94.1C
690/12754/97	Pedro A. Varela Gaudeoso	NA 11 A-E5140384	Trobajo del Camino	17/10/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	146
737/10834/97	G. Beatriz del Valle López	LE-7709-S	Armunia	5/11/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	154
862/12771/97	Eleuterio Cubello Fernandez	LE-6394-Z	Oviedo	7/12/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	146.1
530/12958/97	Moises Montes Narcandi	O-7721-BT	Aramil de Siero	4/07/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	167
650/10672/97	Jose Angel Suarez Gonzalez	O-9286-AB	Armunia	3/10/97	3.000	del Reglamento General de Circulación	146.1
663/10677/97	M ^a Inmaculada M ^a Sanchez	P-0131-G	Palencia	13/10/97	10.000	del Reglamento General de Circulación	94.1D

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en la Caja Municipal, con la advertencia de que, de no hacerlo, se incurrirá automáticamente en el recargo del 20%, procediéndose a su exacción por vía ejecutiva con los intereses y gastos a que haya lugar.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento.

San Andrés del Rabanedo, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, Miguel Martínez.

1928

16.750 ptas.

TORRE DEL BIERZO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES SITA EN TORRE DEL BIERZO"

1.—Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato el servicio de mantenimiento y control de la EDAR en la localidad de Torre del Bierzo, mediante concurso abierto.

2.—Características de la planta.—La estación depuradora de aguas residuales objeto de este informe se ha construido en tres fases sucesivas cuyos proyectos han sido redactados entre los años 1992 y 1994.

La población para la que ha sido prevista la planta es de 2.000 habitantes equivalentes, con una dotación de 200 litros por habitante y día.

El sistema elegido para esta estación depuradora es el de fangos activos consistente en un reactor biológico seguido de una decantación y de un laberinto de cloración y precedido todo el sistema por un pretratamiento, por lo que respecta a la línea de agua.

La línea de fangos está compuesta por un digestor anaerobio seguido de un deshidratador de fango.

3.—Descripción de los trabajos.—Para el correcto funcionamiento de la E.D.A..R. será necesario llevar a cabo la realización de dos actividades complementarias entre sí:

—Mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones, a fin de reducir las incidencias en la explotación de la planta y los elevados costes de reparación de equipos antes del final de su vida útil estimada.

—Explotación, seguimiento y control del proceso de depuración en cada una de las fases de que consta, tanto en lo concerniente a la línea de agua como a la de fango, en orden a la obtención de un rendimiento óptimo de la planta y de unos valores de los parámetros correspondientes acordes con la legislación vigente y con los de diseño de la misma.

3.1. Mantenimiento y conservación.—El mantenimiento y conservación se apoyará en dos pilares fundamentales:

—Personal cualificado

—Libro manual de operaciones de mantenimiento y conservación de la planta, que comprenderá:

Ficha histórica de cada equipo.

Ficha de mantenimiento preventivo.

Ficha de resolución de averías.

Las principales operaciones de mantenimiento y conservación que será preciso realizar en esta planta son:

—Operaciones de mantenimiento:

Reja automática: Limpieza de maquinaria, comprobación de fugas y holguras, limpieza de canalillos, lubricación de los mecanismos.

Reactor biológico: Limpieza exterior, comprobación de vibraciones de los motores, lubricación, comprobación funcionamiento difusores, cambio filtro aire.

Decantador y digestor: Limpieza exterior y valvulería de accionamiento.

Bombas: Comprobación vibraciones y temperatura de motores, control de arranque, comprobación presión impulsión y ajuste bomba y motor, comprobación automatismos, puesta en marcha de equipos de reserva, comprobación intensidades, potencias y tensiones y lubricación.

Filtro banda: Revisión rodillos, boquillas y canalillos, comprobación intensidades, potencias y tensiones, lubricación.

Instrumentación: Limpieza de equipos, comprobación de conexiones, comprobación alimentación.

—Operaciones de conservación:

Pintado elementos férricos que lo requieran.

Pintado elementos de obra civil que lo precisen.

Comprobaciones de funcionamiento y engrase de válvulas.

3.2. Explotación, seguimiento y control.

La explotación, seguimiento y control de la planta se apoya en las operaciones del proceso y en las operaciones de seguimiento de la planta:

—Operaciones del proceso:

Consisten fundamentalmente en la determinación analítica de varios parámetros que indican cómo está funcionando la planta.

Las principales operaciones de proceso que será preciso realizar en la planta son:

Línea de agua:

—>Influyente y efluente de planta:

SSV (2/sem.)

SSF (2/sem.)

DBO5 (1/sem.)

DQO (2/sem.)

T (diaria)

pH (diaria)

NTK (2/mes.)

NH 4 (2/mes)
 NO3 (2/mes.)
 P (2/mes.)
 Detergentes (2/mes.)
 OD (diaria)

->Reactor biológico:
 MLSS (1/sem.)
 MLSSV (1/sem.)
 T (1/sem.)
 pH (1/sem.)
 IM (1/sem.)
 OD (diaria)
 ->Salida decantador:
 SSF-SSV (1/sem.)
 ->Recirculación:
 MLSS-MLSSV (1/sem.)
 * Línea de fango.
 ->Salida espesador
 SSF-SSV (1/sem.)
 ->Sobrenadante espesador:
 SSF-SSV (1/sem.)
 ->Líquido deshidratación:
 SSF-SSV (1/sem.)
 ->Lodo seco:
 SSF-SSV (1/sem.)

-Operaciones de seguimiento de la planta:

Son las operaciones de vigilancia e inspección que permiten, conjuntamente con los resultados analíticos, tomar las distintas decisiones en orden a conseguir el funcionamiento óptimo de la planta.

Las principales operaciones de seguimiento que será preciso realizar en esta planta son:

* Línea de agua

->Pretratamiento.

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

= Inspección electromecánica.
 = Inspección de la colmatación, limpieza de peine y reja.
 = Detección de olores.
 = Avisar servicios retirada contenedores.

->Tratamiento biológico

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

= Inspección electromecánica de los sistemas de aireación.
 = Observación sobre homogeneización de corrientes y aireación.
 = Observación de costras y flotantes.
 = Presencia de olores.
 = Limpieza exterior.

-> Decantación.

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

= Inspección electromecánica.
 = Observación de la presencia de flotantes y/o burbujas.
 = Detección de la presencia de olores.
 = Inspección de la limpieza de la canaleta de recogida de agua.
 = Comprobación del funcionamiento correcto del vertedero.
 = Comprobación de los tiempos de purga y, en su caso, accionamiento.

= Detección de la presencia de fangos en flotación.

= Detección de la recogida adecuada de los flotantes.

* Línea de fango

-> Bombeo de lodos

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

= Inspección electromecánica.
 =Limpieza y cuidado aspecto exterior.
 =Observación de la existencia de pérdidas, olores y vibraciones.

->Digestor de lodos

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

=Inspección electromecánica.
 = Observación de la presencia de lodos y sobrenadantes.
 = Limpieza exterior.
 = Comprobación sistema recirculación.
 ->Deshidratación.

Durante la duración de cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

= Inspección electromecánica.
 = Preparación y dosificación de reactivos.
 = Limpieza y cuidado del aspecto exterior.
 = Accionamiento de válvulas.
 = Toma de muestras.
 = Aviso de la necesidad de retirada de fango deshidratado.

* Servicios auxiliares:

-> Limpieza de los locales al menos una vez por semana.

-> Los elementos metálicos deberán lijarse y pintarse periódicamente.

-> Las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas periódicamente por electricistas.

-> El edificio deberá pintarse cada tres años.

-> Al final de cada turno el operario deberá cumplimentar el parte de explotación.

4.-Financiación.-La financiación será con cargo al Presupuesto de 1998 del Ayuntamiento, actualmente en proyecto.

5.-Duración del contrato.-Será por un máximo de cuatro años (4).

6.-El pago.-Se exigirá la previa realización total de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

7.-Capacidad para contratar.-Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del artículo 19 de la Ley de Contratos y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20, como prohibitivas para contratar.

8.-Garantías.-La garantía provisional, será equivalente al 2% del presupuesto del contrato y la definitiva del 4%, y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley de Contratos.

9.-Exposición del pliego y anuncio de proposiciones.-Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si se produjeran reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de las mismas, se reanudará el que reste, a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

10.-Proposiciones, formalidades y documentación.-Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en mano, de 10.30 a 15.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

Sobre "A", denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, conteniendo la siguiente inscripción "E.D.A.R. en Torre del Bierzo".

Sobre "B" denominado "De documentos", expresará la siguiente inscripción: "Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de E.D.A.R.", y contendrá la siguiente documentación:

–Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales (fotocopia compulsada), o escritura de constitución de sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

–Poder bastantado por el señor Secretario, cuando se actúe por representación.

–Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

–Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumerados en el artículo 20 de la L.C.A.P.

–Informe sobre solvencia económica, servicios o trabajos realizados y plantilla y dotación de la empresa.

11.–Mesa de contratación.–La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

–Presidente: Que lo será el de la Corporación o un miembro en quien delegue.

–Un vocal, el Concejal de Urbanismo y Servicios.

–El Secretario Interventor.

12.–Criterios base de adjudicación.–Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

–Presupuesto base de licitación: 3.000.000 de pesetas.

–Menor precio, hasta un 70%.

–Mejor calidad, en la prestación del servicio, hasta el 20%.

–Mayor solvencia profesional y técnica, hasta el 10%.

13.–Apertura de proposiciones.–La mesa de contratación, en acto público el día siguiente hábil a la presentación de proposiciones económicas, a las 12 horas, procederá a la apertura de los sobres "A y B" y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Pleno.

14.–Adjudicación definitiva.–El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

15.–Formalización del contrato.–Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva y aporte los siguientes documentos:

–N.I.F.

–Alta en la I.A.E.

–Documento acreditativo de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

–Declaración del I.R.P.F. o sobre sociedades, del ejercicio inmediato anterior.

–Documentos acreditativos del alta de las personas que venían prestando este servicio de forma directa para el Ayuntamiento, en la Seguridad Social y demás organismos registradores del personal contratado.

La Administración y el contratista formalizarán el contrato dentro de los 30 días siguientes al de la adjudicación del servicio.

16.–Gastos a cargo del adjudicatario.–Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

–Asumir el pago del I.V.A., que se entenderá incluido en el precio de adjudicación.

–Los de formalización pública del contrato, si se realizare.

17.–Revisión de precios.–No se aplicará revisión de precios.

18.–Resolución del contrato.–El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 112 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19.–Régimen jurídico.–En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamentos aplicables, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

20.–Modelo de proposición.

D./D.ª , mayor de edad, con domicilio en , titular del D.N.I. núm. , en nombre propio (o en representación de),

enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del "Servicio para el mantenimiento y control de la estación depuradora de aguas residuales en Torre del Bierzo", se compromete a realizarlo por el precio de (en letra y en número)

....., a de de 199...

En Torre del Bierzo, 15 de mayo de 1997.–El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

2340

36.375 ptas.

LA ERCINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1998, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de "Sondeo para el abastecimiento de agua en Barrillos de Las Arrimadas". El expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones, por escrito, que estimen pertinentes.

Las características son las siguientes:

–Coste previsible de la obra: 5.261.000 pesetas.

–Coste a soportar por el Ayuntamiento: 2.011.000 pesetas.

–Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 909.940 pesetas, equivalente al 45 por 100 del coste de la obra.

–Módulo de reparto: El enganche a la red general de agua.

–Módulos computados: 48.

La Ercina, 2 de marzo de 1998.–La Alcaldesa, Olga Rodríguez.
2096 500 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1998, la revisión del Padrón Municipal de Habitantes comprensiva, desde el 1 de mayo de 1996 al 1 de enero de 1998, en virtud de lo recogido en el Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular, ante esta Alcaldía, cuantas reclamaciones estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, a cuyo efecto, y en la Secretaría municipal, podrá ser examinada la documentación correspondiente.

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 1998.–El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra "Abastecimiento y saneamiento en Miñambres de la Valduerna", incluida en el Programa Operativo Local 1998, con un presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento setenta pesetas (26.469.170 pesetas) y redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, queda expuesto por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y reclamaciones.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 1998.–El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, el expediente incoado sobre la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excm. Diputación Provincial de León, para la financiación de la obra de Fondo de Cooperación Local 1997, "Pavimentación de calles en el municipio", número 126/97, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, se entenderá elevado a definitivo y ejecutivo.

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1998, aprobó los expedientes incoados para las contribuciones especiales de las obras que se detallarán a continuación, procediéndose a su exposición pública por un plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo recogido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que están afectados por estas obras, se podrán constituir en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

De no presentarse en el periodo de exposición pública reclamaciones frente a los expedientes incoados, se entenderán estos acuerdos elevados a definitivos.

Las obras de referencia y base de los expedientes de contribuciones especiales son:

—Abastecimiento y saneamiento en Miñambres de la Valduerna, obra incluida en el Programa Operativo Local 1998.

—Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna, para 1998, obra incluida en el Plan Municipal 1998.

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna, para 1998", incluido en el Plan Municipal 1998, con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y siete pesetas (33.946.797 pesetas) y redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, queda expuesto al público por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

De no formularse reclamaciones frente al mismo en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Al tiempo se procede a exponer, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones administrativas particulares, que ha sido aprobado en la misma sesión extraordinaria del 12 de marzo de 1998, y que ha de regir la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna, para 1998", mediante subasta pública, procedimiento abierto, durante este plazo de exposición pública, quedará de manifiesto en la Secretaría-Intervención municipal, en horario de oficina de 9,00 h. a 14,00 h., de lunes a vier-

nes, a efectos de reclamaciones y de conformidad con lo recogido en el artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, si bien se aplazará cuando resulte necesario o en los supuestos de reclamaciones frente al proyecto técnico o bien al referido pliego de condiciones, siendo conforme a las bases siguientes:

1.—Objeto: La ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna, para 1998", conforme al proyecto técnico y al pliego de condiciones.

2.—Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención municipal, en horas de oficina de 9.00 h. a 14.00 h. y de lunes a viernes, durante el plazo de la presentación de proposiciones, a efectos de que pueda ser examinado y tener a disposición cuantos datos crean oportunos.

3.—Tipo de licitación: El precio tipo fijado es de 33.946.797 pesetas, a la baja.

4.—Plazo de ejecución de las obras: Será de seis meses, a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

5.—Fianzas: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 678.936 pesetas, equivalente al 2% del importe total de la obra, para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva, equivalente ésta al 4% del presupuesto del contrato.

Las garantías se constituirán en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose aval bancario en la definitiva.

6.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9.00 h. a 14.00 h. y de lunes a viernes, dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente natural al que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará al siguiente hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a las 12.00 h. en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamontán.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas sin salvedad alguna.

Las proposiciones deberán estar comprendidas en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador y firmadas por el licitador o persona que lo representa, conforme a las siguientes normas:

Plica o sobre A "Proposición económica": Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con residencia en....., provincia de.....calle de..... número....., con Documento Nacional de Identidad número..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se comprometo en su propio nombre y derecho/en nombre de la empresa..... con NIF..... la cual representa (táchese lo que no proceda) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de..... pesetas.

En..... a..... de..... de 1998.

Firma,

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.

—Plica o sobre B "Documentación administrativa" que contendrá los siguientes documentos, los cuales podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas:

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (DNI para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros). Y además poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocante del presente contrato.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Testimonio judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Certificado de clasificación como contratista en el grupo G, en el subgrupo 4, con referencia a la categoría de contrato C.

La presentación del certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, técnica, financiera y económica o cualesquiera otros cuya exclusión esté dispuesta por las normas específicas sobre clasificación de contratistas, salvo los exigidos especialmente en este pliego (a tenor del artículo 25.1 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas).

Villamontán de la Valduerna, 12 de marzo de 1998.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

2467

36.626 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 470/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 7, CIF A-28000032, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Excavaciones Arias, S.A., con domicilio en Ponferrada, calle General Vives, número 62, CIF A-24042095 y contra don José Arias Aira y don Florentino Lorenzana Valcarce, mayores de edad, con domicilio en Ponferrada, calle General Vives, 62 y con DNI 10.010.470 y 9.941.956 respectivamente, sobre reclamación de 6.983.126 pesetas de principal y la de 3.500.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y en su caso por segunda y tercera vez en el término de

veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en el presente edicto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta número 21590000170470/94 abierta por este Juzgado en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. Los pliegos cerrados se abrirán al final de las posturas y, caso de que alguno de ellos resulte ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postores ni por licitadores.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 6 de mayo de 1998, a las 10.00 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 10 de junio de 1998, a las 10.00 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1998 a las 10.00 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

1.ª—Cinco sextas partes indivisas de finca rústica: Parcela de terreno en seco e indivisible en el término del Puerto de Santa María, pago de Fuentebravía, de 47 áreas, 79 centiáreas y 48 miliáreas. Linda por el Norte, con camino para servicio de la propia finca, radicando en el resto de la que se segregó; por el Este, con otro camino de servidumbre de la misma clase, en el mismo resto; por el Sur, con tierras que fueron de don José Ocaña González, hoy de sus herederos y por el Oeste, con parcela de doña Isabel de Castro Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número 1, libro 826, folio 140, finca número 6116.

Se valoran las cinco sextas partes indivisas en 4.980.000 pesetas.

Ante la imposibilidad de visualizar e identificar la finca con los datos facilitados, para el cálculo de su valor se ha tenido en cuenta la superficie, el uso (rústico no urbanizable) y descripción que consta en el Registro de la Propiedad, y el valor de mercado medio de bienes de esas características en la zona (Fuentebravía), por lo que la discordancia de la realidad con los datos facilitados pueden influir notablemente en la valoración.

Ponferrada, 9 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

2472

10.375 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Viernes, 20 de marzo de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NUMERO 65

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1997

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castaño Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Raúl Valcarce Díez, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Maías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. Julio González Fernández y D. Emilio Sierra García, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las once de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DEL PASADO MES DE NOVIEMBRE.- Se somete a la con-

sideración de los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 26 del pasado mes de noviembre, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

2.1.- EXPEDIENTE 7/97 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 7/97 de Crédito Extraordinario, por un importe de 7.000.000 de pesetas, cuyo desglose es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	FINANCIACIÓN		
			BAJAS POR ANULACIÓN		
			PARTIDA	IMPORTE	TOTAL
313.15/780.00	A Aspace Centro Ocupacional	7.000.000	313.17/227.14	7.000.000	7.000.000

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

2.2.- EXPEDIENTE 8/97 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 8/97 de Suplemento de Crédito, por un importe de 20.684.674 pesetas, cuyo desglose es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	MODIFICADO	IMPORTE	FINANCIACIÓN		
					ACTUAL	MODIFICACIÓN	CONCEPTO
111.02/480.04	Solidaridad Internacional	65.000.000	68.000.000	3.000.000	-	011.00/310.00	3.000.000
121.05/212.00	Rep.mant.conserv. Edif. y otras constr. Serv. Generales	13.000.000	14.000.000	1.000.000		011.00/310.00	1.000.000
121.05/623.00	Maquinaria inst.util. Serv. Generales	1.175.000	1.475.000	300.000		011.00/310.00	300.000
121.07/221.03	Combustible Parque Móvil	8.000.000	9.000.000	1.000.000		011.00/310.00	1.000.000
121.09/222.01	Comun. postales Imprenta Provincial	7.400.000	8.400.000	1.000.000		011.00/310.00	1.000.000
121.13/221.00	Sum.energ.eléct.Edif. San Cayetano	4.500.000	5.500.000	1.000.000		011.00/310.00	1.000.000
422.32/220.00	Material Oficina Esc.Univ.Enfermería	300.000	800.000	500.000		011.00/310.00	500.000
422.32/221.00	Sum.energ.eléct. Esc.Univ.Enfermería	700.000	800.000	100.000		011.00/310.00	100.000
422.34/212.00	Rep.mant.conserv.Edif. y otras constr. Cjgo.SVP Madre Iglesia (Astorga)	7.824.950	8.824.950	1.000.000		011.00/310.00	1.000.000
422.34/222.00	Comun.telefónicas Colegio Santa Mª Madre Iglesia (Astorga)	1.500.000	1.800.000	300.000		011.00/310.00	300.000
422.37/222.00	Com.telefón. Escuela Capac.Agraria	375.000	475.000	100.000		011.00/310.00	100.000
422.38/221.00	Sum.energ.eléctrica Conservatorio	2.000.000	2.200.000	200.000		011.00/310.00	200.000
422.38/226.09	Gastos diversos Conservatorio Música	7.000.000	7.200.000	200.000		011.00/310.00	200.000
452.55/624.00	Inversión de vehículos	1.388.800	2.777.600	1.388.800	452.54/622.03/96		1.388.800
452.56/226.09	Gastos diversos Cueva Valporquero	1.500.000	2.000.000	500.000		011.00/310.00	500.000
531.67/213.00	Rep.mant.conserv.maq.instal.y util. Finco de Almazara	875.000	1.075.000	200.000		011.00/310.00	200.000
531.70/213.00	Rep.mant.conserv.maq.instal.y util. Monte San Isidro	900.000	1.300.000	400.000		011.00/310.00	400.000
611.74/222.00	Com.telefónicas Serv. Recaudación	6.500.000	7.500.000	1.000.000		611.74/349.01	1.000.000
611.74/226.03	Gastos jurídicos Serv. Recaudación	500.000	3.000.000	2.500.000		611.74/349.01	2.500.000
611.74/226.09	Gastos diversos Serv. Recaudación	11.000.000	13.000.000	2.000.000		611.74/349.01	2.000.000
611.74/231.01	Locomoción personal Serv. Recaud.	1.000.000	2.250.000	1.250.000		611.74/349.01	1.250.000
611.74/625.02	Equipos oficina Serv. Recaudación	300.000	1.300.000	1.000.000		611.74/349.01	1.000.000
751.78/762.35	Atención al Camino de Santiago	10.000.000	10.745.874	745.874		011.00/310.00	745.874
TOTAL		152.738.750	173.423.424	20.684.674			-20.684.674

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 3.- EXPEDIENTE 3/97 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 3/97 de Crédito Extraordinario al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe de 25.802.500 pts., cuyo desglose es el siguiente:

I. PARTIDA DE GASTO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
451.88/780.00	A particulares: Adq.piezas, restaur., equip, museos.	2.845.000
453.59/622.00	Adquisición Caseta Lancia	2.600.000
451.48/624.00	Adquisic. Bibliobús	20.357.500
TOTAL		25.802.500

II. FINANCIACIÓN BAJAS:

PARTIDA	IMPORTE
451.88/762.01	2.845.000
453.59/210.00	2.448.000
451.47/229.03	1.000.000
451.48/229.00	1.000.000
451.48/481.01	1.200.000
451.48/623.00	952.000
451.48/625.03	16.357.500

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

ASUNTO NÚMERO 4.- APROBACIÓN ORDENANZA Nº 23 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO TALLER OCUPACIONAL C.O.S.A.M.A.I.-

Se conoció el expediente tramitado para la creación y regulación de la Ordenanza Fiscal nº 23, reguladora del precio público por prestación de servicios del Centro Ocupacional C.O.S.A.M.A.I., en Astorga, para 1998; visto el estudio económico-financiero del coste del servicio, el informe favorable de Intervención, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de diciembre, de acuerdo con lo señalado en el art. 33. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Declarar de interés público la prestación de servicios del Centro-Taller Ocupacional C.O.S.A.M.A.I., de conformidad con lo establecido en el art. 45.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza nº 23 reguladora del precio público por prestación de servicios del Centro-Taller Ocupacional C.O.S.A.M.A.I., para el ejercicio de 1998, de conformidad con el art. 49. a) de la citada Ley 7/85, con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA Nº 23 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL C.O.S.A.M.A.I. EN ASTORGA, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN.-

Artículo 1º.- Concepto, fundamento y naturaleza.-

1. De conformidad con lo que establece el art. 129, en relación con el 41.B), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece el precio público que se regula en la presente Ordenanza por la prestación de servicios del Centro Ocupacional C.O.S.A.M.A.I., en Astorga.

2. Los servicios que fundamentan el precio público regulado en esta Ordenanza están constituidos por la venta de los productos elaborados en el Centro Ocupacional ubicado en Astorga, de conformidad con los modelos y clases recogidos en el art. 3 así como los productos incorporados en el mismo, y que se añaden a los productos fabricados, formando conjuntamente el pedido solicitado por el usuario, correspondiente a los siguientes Talleres:

- Taller de Madera.
- Taller de Estampación.
- Taller de Encuadernación.
- Taller de Manipulados.
- Taller de Imprenta Rápida.

3. De conformidad con lo que determina el art. 2.2 de la Ley 39/88 y art. 1º de la Ley 8/89, de 13 de abril, que regula las tasas y precios públicos, y de aplicación supletoria a la Administración Local, este precio público tiene el carácter de ingreso o recurso de derecho público, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 2º.- Obligados al pago.-

Estarán obligados al pago de este precio público las personas naturales que soliciten los servicios referidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Importe del precio público.-

1. La cuantía de los precios públicos fijados en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubra, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio, salvo que, de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/88, existan razones sociales, benéficas, culturales, o de interés público que sí lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos.

2. Los precios que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán los que se señalan en las siguientes tarifas:

a)

REFERENCIA	MODELO	UNIDAD	25 uds.	50 uds.	100 uds.	Productos
M-001						
M-002	CISTIerna	132	130	115	105	
M-003	VILLABUNO	94	89	84	78	
M-004	SAHAGÚN	125	120	115	104	
M-005						
M-006						
M-007	VALENCIA	52	47	42	37	
M-008	BOÑAR	68	63	58	53	
M-009	ROBLA	364	338	312	286	
M-010	PONFERRADA	151	146	141	136	
M-011	SAN ANDRÉS	203	198	193	188	
M-012	ÓRBIGO	151	146	141	136	
M-013	BIERZO	203	198	193	188	
M-014	ABANO	109	104	98	94	
M-015	ALJA	104	99	94	88	
M-016	ONZONILLA	130	125	120	115	
M-017	NISTAL	130	125	120	115	
M-018	QUINTANILLA	494	489	484	479	
M-019	NAVA	182	177	172	167	
M-020	CELADA	182	177	172	167	
M-021	ASTORGA	78				
M-022	ORONES	140	135	130	125	
M-023	CACABELOS	187	182	177	172	
M-024	MANSILLA	187	182	177	172	
M-025	VECILLA	520	509	504	478	
M-026	VEGUILLINA	187				
M-027	BRIMEDA	322	312	302	286	
M-028	LEÓN	364	354	338	312	
M-029	PÍO SAJAMBRE	198	177	166	156	
M-030	ROSALES	1768				
M-031	NOGALES	13000				
M-032	FONFRÍA	1560				
M-033	SÉSAMO	78	63	58	53	
M-034	TEDEJO	73	68	63	58	
M-035	IGÜEÑA	600	562	525	450	
M-036	CARBAJAL	3120				
M-037	CARRIZO	468	422	375	327	Vino, pimientos, cerezas, 1832 pts.
M-038	PARADILLA	669	602	536	468	Vino, peras, pimientos, cerezas, higos, castañas, miel, mantequilla, 4628 pts.
M-039	VALDERAS	354	318	283	248	Vino, pimientos, cerezas, higos, castañas, 3522 pts.
M-040	VILLAZALA	579	521	463	405	Vino, pimientos, cerezas, higos, castañas, 3522 pts.
M-041	ARGANZA	450	405	360	315	Pimientos, cerezas, higos, castañas, 2855 pts.
M-042	DESTRIANA	315	283	252	220	Vino, castañas, pimientos, 2361 pts.
M-043	VALVERDE	282	254	225	198	Higos, castañas, cerezas, pimientos, 2855 pts.
M-044	CONGOSTO	423	381	339	296	Vino, castañas, higos, pimientos, cerezas, 3522 pts.
M-045	CUBILLAS	384	346	308	269	Vino, cerezas, pimientos, higos, castañas, 3522 pts.
M-046	TORAL	555	499	444	388	Vino, peras, pimientos, cerezas, higos, castañas, miel, mantequilla, 4628 pts.
M-047	PAJARES	357	321	285	249	Vino mencía Bierzo, 667 pts.
M-048	CAMPONARAYA	511	460	409	358	Vino, pimientos, cerezas, copa[*], 1837 pts.
M-049	VILLOBISPO	357	321	285	249	

Condiciones generales:

(*) La copa irá por cuenta del cliente.

- Los gastos de transporte serán por cuenta del cliente.

- Las cajas irán flejadas de cinco en cinco.

- El coste de la estampación o serigrafía de las cajas no está incluido en el precio.

- El precio de los productos son de una marca de reconocida calidad, éste variará si el cliente nos solicita productos de otra marca.

- Para cantidades superiores consultar precios.

b) LISTA DE PRECIOS TALLER DE ESTAMPACIÓN 1997:

CHAPAS

MODELO	100 a 500 Ud.	500 a 1000 Ud.	Más de 1000 Ud.
Espejo de 59 mm.	125	115	100
Imán 38 mm.	100	90	75
Chapa 59 mm.	45	43	38
Chapa 38 mm.	40	38	32
Chapa 25 mm.	30	28	22
Chapa aro 25 mm.	35	33	27
Pin 20 mm.	35	33	27
Pin aro 20 mm.	40	38	32

LLAVEROS

MODELO	100 a 500 Ud.	500 a 1000 Ud.	Más de 1000 Ud.
Metacrilato rdo. 37 mm.	125	115	90
Metacrilato rect. 25 x 40 mm	110	100	75
Redondo oro 1C 37 mm	200	180	140
Redondo oro 2C 37 mm	215	190	160
Redondo niq. 1C 37 mm	160	150	120
Redondo niq. 2C 37 mm	175	160	130
Redondo oro 1C 25 mm.	175	160	130
Redondo niq. 1C 25 mm	145	135	110
Cuadrado oro 1C 25 x 25 mm	175	160	130
Cuadrado niq. 1C 25 x 25 mm	145	135	110
Rentang. oro 1C 25 x 40 mm	200	180	140
Rectang. oro 2C 25 x 40 mm	215	190	160
Rectang. niq. 1C 25 x 40 mm	160	150	120
Rentang. niq. 2C 25 x 40 mm	175	160	130
Rectang. herradura oro 25 x 40 mm	250	230	200
Rectang. herradura niq. 25 x 40 mm	240	225	180
Piel oro 25 x 25 y redo. 25 mm	285	275	260
Piel niq. 25 x 25mm y redo. 25 mm.	265	255	245
Promo chapa 25 mm	100	85	70
Rueda niq. chapa 25 mm	175	160	115
Rueda oro chapa 25 mm	200	190	125
Volante niq. chapa 25 mm	175	160	130
Volante oro chapa 25 mm	200	190	150

BANDERINES

MODELO	más de 10	más de 25	más de 50	más de 100
Banderín grande	800	725	650	600
Banderín mediano	500	475	450	400

ENCENDEDORES

MODELO	100 a 500 Ud.	500 a 1000 Ud.	Más de 1000 Ud.
Encendedor TOKAY 1C	60	57	53
Encendedor TOKAY 2C	65	63	58

c) LISTA DE PRECIOS DE ENCUADERNACIÓN:

* Encuadernación de fascículos en formato normal	675
* Encuadernación de fascículos en formato extra	875
* Encuadernación en tapa guaflex:	
. Formato pequeño	900
. Formato normal	1.400
. Periódicos, boletines, revistas	1.800
. Encuadernación en canutillo, desde	200

También se hacen encuadernaciones en piel, tela y otros materiales.

Carpets para proyectos, en el tamaño que se desee.

d) LISTA DE PRECIOS TALLER DE MANIPULADOS, AÑO 1997

Cajas de madera (piezas encoladas):	
Modelo Bembibre	60 pts. unidad
Modelo Toreno	50 pts. unidad
Modelo Villafranca	80 pts. unidad
Productos en tela:	
Baberos	300
Delantales	500
Cojines	500

Bolsas para pan	250
Bolsas para botillos	100
Cestas	600
Macutos	500

Bolsas de papel:

El precio, está en función de las dimensiones de la misma y del tamaño de la estampación

Bolsa de papel 26 x 36 cm. 200 pts. unidad

LISTA DE PRECIOS -TALLER CARTONAJE-AÑO 1997

Carpeta grande	400 pts. unidad con estampación.
Carpeta mediana	275
Carpeta pequeña	225
Carpeta de árbolito	350 sin estampación.
Carpeta con bloc y bolígrafo	525 sin estampación.
Archivador	532
Agenda	400
Maletín Congreso	1300
Maletín grande	1700
Palets	100
Agenda pequeña	125

TRABAJOS REALIZADOS CON LA IMPRESORA

Papel:

Cada A-4	2,5 pts.
Cada A-3	3,5 pts.
Master	100 pts./ud.
Paso	1 pts.

En cada trabajo también se cobra el montaje, grapas, etc., y se carga un 30% sobre el importe total.

e)

LISTA DE PRECIOS DE FOTOCOPIAS EN COLOR

SOPORTE	Hasta 10	10 a 200	200 a 500	500 a 800	800 a 1000
Papel especial A-3	300	225	150	125	110
Papel especial A-4	250	150	100	60	55
Cartulina A-3	375	300	225	150	125
Cartulina A-4	300	200	150	125	100

LISTA DE PRECIOS DE CAMISETAS

MODELO	ESTAMPAC.	10 a 100	100 a 200	200 a 300	300 a 500
CAMISETA	A-3	500	475	450	400
PUBLICITARIA	A-4	450	425	375	350
120-135 GRS.	BOLSILLO	425	400	350	325
	BOL+MANGA	450	425	375	350
CAMISETA	A-3	800	775	750	700
150-180 GRS.	A-4	750	725	700	650
	BOLSILLO	725	700	675	625
	BOL+MANGA	750	725	700	650
CAMISETA OSCURA	A-3	1500			
TRANS. COLOR	A-4	1200			
	BOLSILLO	1000			
	BOL+MANGA	1200			
GORRA NEGRA CLC		500			
GORRA CLARA		300			
GORRA PUBL.		250			

3. En los supuestos de encargos especiales, no recogidos en las presentes tarifas, se presentará, a la vista del pedido, propuesta del Director del Centro con estudio económico incorporado en el que se valore el coste del pedido, pasando, previo informe de Intervención, a la aprobación de la Comisión de Gobierno.

En los supuestos de pedidos en que los productos a incorporar en el mismo no vengan regulados en la matrícula se tramitarán de forma similar al párrafo anterior.

Asimismo, la Comisión de Gobierno queda facultada para la aprobación del depósito previo, en el presente precio público, una vez emitidos los informes preceptivos.

Artículo 4º.- Administración y cobro del precio público.-

1. El Director del Centro Ocupacional C.O.S.A.M.A.I. es el representante de la Corporación para la administración y cobro del precio público por la prestación del servicio de venta de productos elaborados en dicho Centro.

2. Los encargos se realizarán a través de hoja de pedido numerada y por cuadruplicado, de los cuales uno quedará en poder del Director, otro para

el taller, otro para el usuario y el cuarto se remitirá a Intervención, y la recaudación se ingresará en la Entidad bancaria que se señale por Intervención.

3. En cada liquidación o factura se hará referencia al número de pedido objeto de la misma.

4. El Director realizará liquidación de los ingresos realizados semanal o mensualmente que presentará en Intervención, expidiéndose el correspondiente mandamiento de ingreso y carta de pago justificativa.

5. Durante la vigencia de esta Ordenanza, a propuesta de la Intervención y Tesorería, el Presidente podrá acordar cualquier cambio en la forma de administración y cobro del precio público que es objeto de esta regulación.

6. De conformidad con lo que dispone el art. 47.3 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, en relación con el 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre Tasas y Precios Públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local, las deudas que pudieran producirse por este precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el art. 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y una vez publicada completamente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

3º.- Consignar en el Presupuesto de la Diputación Provincial el importe del déficit resultante del balance final entre el estudio de costes del servicio y el rendimiento del precio público, de conformidad con el informe de Intervención.

4º.- Exponer al público, durante el plazo mínimo de treinta días, el texto de la Ordenanza que se aprueba inicialmente, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada si en dicho plazo no se presentara alegación alguna, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO NÚMERO 5.- SOLICITUD COMPENSACIÓN POR MINORACIÓN DE IMPORTES EN EL RECARGO PROVINCIAL SOBRE CUOTAS DEL I.A.E. POR PARADAS O REDUCCIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS O TÉRMICAS.-

Visto el informe-propuesta de la Oficina de Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, relativo a la compensación por minoración de importes en el recargo provincial sobre cuotas del I.A.E. por paradas o reducción de producción de energía eléctrica de centrales hidroeléctricas o térmicas, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión que celebra el día 15 del corriente mes de diciembre, el Pleno Corporativo **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- El compromiso de cesión del crédito a favor de la Hacienda del Estado, del importe que la Diputación pudiera percibir por recargo provincial sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas de la Central Térmica de Cubillos (Ayuntamiento de Cubillos del Sil) y de las Centrales Hidráulicas de Espinosa de la Ribera (Ayuntamiento de Rioseco de Tapia), Cimanos y Alcoba (Ayuntamiento de Cimanos del Tejar), Las Ondinas (Ayuntamiento de Palacios del Sil), Santa Marina (Ayuntamiento de Toreno), Peñadrada (Ayuntamiento de Toreno), La Remolina (Ayuntamiento de Crémenes), Rioscuro (Ayuntamiento de Villablino), Bárcena (Ayuntamiento de Ponferrada), y San Isidoro (Ayuntamiento de los Barrios de Luna), bien en el supuesto de que fuesen objeto de comprobación y de rectificación resoluciones que no hubiesen adquirido firmeza respecto a las reducciones de las cuotas del I.A.E. que gravan la producción de energía eléctrica, llevadas a cabo en su día, de conformidad con el R.D. 1589/1992, de 23 de diciembre, bien en el de cumplimiento de sentencias de los Tribunales de Justicia o de resoluciones en vía económico-administrativa, como consecuencia de la existencia de reclamaciones no resueltas a la fecha de firmeza de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 15 de junio de 1996, en virtud de las cuales se ha declarado nulo el citado Real Decreto.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los correspondientes Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación, a efectos de su cumplimiento y con el fin de que, en el caso de producirse alguno de los supuestos se-

ñalados, se comunique a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales las incidencias en la gestión y liquidación de las correspondientes deudas, cuyos productos recaudatorios son objeto de cesión, para que por la misma se precise y promueva la forma en que, en cada caso, deberá darse cumplimiento al acuerdo adoptado, en interés de la Hacienda del Estado.

3º.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de conformidad con la Base Segunda de las aprobadas por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de noviembre de 1995, la ayuda compensatoria de los años 1992, 1993, 1994 y 1995 por las reducciones incorporadas respectivamente a las matrículas de los años 93, 94, 95 y 96 por los importes a favor de esta Diputación en el Recargo Provincial sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas a consecuencia de las paradas y reducción de la producción de energía eléctrica de la:

* Central Hidráulica de Espinosa de la Ribera (Ayuntamiento de Rioseco de Tapia):

Año 1993	317.894 pts.
Año 1994	349.674 pts.
Año 1995	214.268 pts.
Año 1996	367.687 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 1.249.523 pts.

* Central Hidráulica de Cimanes (Ayuntamiento de Cimanes del Tejar):

Año 1993	323.277 pts.
Año 1994	329.783 pts.
Año 1995	241.369 pts.
Año 1996	432.795 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 1.327.224 pts.

* Central Hidráulica de Alcoba (Ayuntamiento de Cimanes del Tejar):

Año 1993	320.106 pts.
Año 1994	320.975 pts.
Año 1995	262.091 pts.
Año 1996	456.395 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 1.359.567 pts.

* Central Hidráulica de Las Ondinas (Ayuntamiento de Palacios del Sil):

Año 1993 (Ref. 8401005294193)	1.863.264 pts.
Año 1993 (Ref. 8401005294202)	1.860.307 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005294193)	1.696.130 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005294203)	1.734.402 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005294193)	1.787.460 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005294202)	1.789.635 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005294193)	1.739.621 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005294202)	1.826.602 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 14.297.421 pts.

* Central Hidráulica de Santa Marina (Ayuntamiento de Toreno):

Año 1993 (Ref. 8401005294211)	295.464 pts.
Año 1993 (Ref. 8401005294220)	491.332 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005294211)	376.276 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005294220)	389.768 pts.
Año 1994 (Ref. 8452001323936)	305.380 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005294211)	395.724 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005294220)	261.260 pts.
Año 1995 (Ref. 8452001323936)	410.630 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005294211)	345.109 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005294220)	350.221 pts.
Año 1996 (Ref. 8452001323936)	342.369 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 3.963.533 pts.

* Central Hidráulica de Peñadrada (Ayuntamiento de Toreno):

Año 1993 (Ref. 8401005294175)	734.000 pts.
Año 1993 (Ref. 8401005294184)	804.660 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005294175)	677.290 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005294184)	677.249 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005294175)	681.980 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005294184)	729.805 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005294175)	705.594 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005294184)	685.377 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 5.695.955 pts.

* Central Hidráulica de La Remolina (Ayuntamiento de Crémenes):

Año 1993 (Remolina I)	1.967.125 pts.
Año 1993 (Remolina II)	2.072.922 pts.
Año 1994 (Remolina I)	2.070.342 pts.
Año 1994 (Remolina II)	1.937.021 pts.
Año 1995 (Remolina I)	1.504.005 pts.
Año 1995 (Remolina II)	1.586.209 pts.
Año 1996 (Remolina I)	1.707.120 pts.
Año 1996 (Remolina II)	1.627.495 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 14.472.239 pts.

* Central Hidráulica de Bárcena (Ayuntamiento de Ponferrada):

Año 1993 (Bárcena I)	1.271.569 pts.
Año 1993 (Bárcena II)	1.395.118 pts.
Año 1994 (Bárcena I)	1.038.981 pts.
Año 1994 (Bárcena II)	1.422.318 pts.
Año 1995 (Bárcena I)	1.159.937 pts.
Año 1995 (Bárcena II)	1.144.430 pts.
Año 1996 (Bárcena I)	1.163.038 pts.
Año 1996 (Bárcena II)	1.194.053 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 9.789.444 pts.

* Central Térmica de Cubillos (Ayuntamiento de Cubillos del Sil):

Año 1993 (Ref. 8401005293940)	2.956.379 pts.
Año 1993 (Ref. 8401005293956)	1.805.522 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005293940)	3.321.865 pts.
Año 1994 (Ref. 8401005293956)	2.641.637 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005293940)	4.024.411 pts.
Año 1995 (Ref. 8401005293956)	2.714.342 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005293940)	2.590.892 pts.
Año 1996 (Ref. 8401005293956)	1.571.249 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 21.626.297 pts.

* Central Hidráulica de Rioscuro (Ayuntamiento de Villablino), con reducción sólo en los años 1993, 1994 y 1995:

Año 1994 (Ref. 8453006307523)	343.656 pts.
Año 1994 (Ref. 8453006307541)	347.652 pts.
Año 1995 (Ref. 8453006307523)	297.507 pts.
Año 1995 (Ref. 8453006307541)	295.007 pts.
Año 1996 (Ref. 8453006307523)	287.130 pts.
Año 1996 (Ref. 8453006307541)	265.038 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 1.835.990 pts.

* Central Hidráulica de San Isidoro (Ayuntamiento de Los Barrios de Luna), con reducción sólo en los años 1994 y 1995:

Año 1995	1.599.808 pts.
Año 1996	1.776.052 pts.

Importe total cuya compensación se solicita 3.375.860 pts.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

*6.1.- ENAJENACIÓN DE BIENES.-

JUNTAS VECINALES DE CARROCERA Y SANTIAGO DE LAS VILLAS.- Visto el expediente tramitado por las Juntas Vecinales de Carrocera y Santiago de las Villas para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a las Entidades Locales de Carrocera y Santiago de las Villas, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dichas Entidades, cuya descripción es la siguiente:

* Parcela nº 1:

- . Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.
- . Nº de orden 1-2-3-1.
- . Nombre: Eras de Arriba.
- . Naturaleza: rústica.
- . Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.
- . Superficie: 406,50 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha., entrada de servidumbre; izqda., parcela nº 2; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 50.812 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 38, finca 1.357, inscripción 1ª.

* Parcela nº 2:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-2.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 502,50 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha., parcela nº 1; izqda., parcela nº 3; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 62.812 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 41, finca 1.358, inscripción 1ª.

* Parcela nº 3:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-3.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 356 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha. parcela nº 2; izqda., parcela nº 4; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 44.500 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 44, finca 1.359, inscripción 1ª.

* Parcela nº 4:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-4.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 364 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha., parcela nº 5; izqda., parcela nº 6; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 45.500 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 50, finca 1.360, inscripción 1ª.

* Parcela nº 5:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-5.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 372 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha., parcela nº 5; izqda., parcela nº 6; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 46.500 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 50, finca 1.361, inscripción: 1ª.

* Parcela nº 6:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-6.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 380 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha., parcela nº 6; izqda., parcela nº 8; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 47.500 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 56, finca 1.363, inscripción 1ª.

* Parcela nº 7:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-7.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 388 metros cuadrados.

. Linderos: frente, prolongación C/ Campo; drcha., parcela nº 6; izqda., parcela nº 8; fondo, senda de servidumbre.

. Valoración: 48.500 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.797, libro 17, folio 56, finca 1.363, inscripción 1ª.

* Parcela nº 8:

. Clase del bien: epígrafe 1º inmuebles.

. Nº de orden: 1-2-3-8.

. Nombre: Eras de Arriba.

. Naturaleza: rústica.

. Situación o paraje: Eras de Arriba, Eras de Santiago y Oso Grande.

. Superficie: 1.231 metros cuadrados.

. Linderos: frente, camino de concentración; drcha., senda de servidumbre; izqda., finca particular; fondo, finca particular.

. Valoración: 82.225 pesetas.

. Naturaleza del dominio: bien de propios.

. Aprovechamiento: pastizal.

. Inscripción registral: tomo 2.358, libro 16, folio 212, finca 1.341.

La enajenación de las parcelas pretende la promoción de la construcción de viviendas en dichas localidades, destinándose el producto que se obtenga de su venta a la financiación de obras de infraestructura y generación de riqueza, fines que redundan en beneficio de los habitantes de estas Entidades Locales.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo tomado por unanimidad de los miembros de las Juntas Vecinales de Carrocera y Santiago de las Villas, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1997, ordenando la instrucción del oportuno expediente para la venta de los inmuebles reseñados.

b) Informe jurídico emitido por las Sras. Secretarías de las Entidades Locales, el día 18 de agosto de 1997.

c) Inscripción de las fincas en el Registro de la Propiedad Nº 2 de León, y que los ingresos de las Juntas Vecinales de Carrocera y Santiago

de las Villas, en el ejercicio de 1997, ascienden a las sumas de 300.000 pts. y 80.000 pts. respectivamente.

d) Informe sobre valoración técnica de cada una de las parcelas, cifrando la totalidad de las ocho objeto de venta en la cantidad de 428.349 pts., y referencia descriptiva de la calificación urbanística de las citadas parcelas a enajenar.

e) Información pública mediante edictos publicados en los Tablones de Anuncios y en el B.O.P. nº 198/97, de 1 de septiembre, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado, por unanimidad, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1997, por las Juntas Vecinales, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carrocera, adoptado en sesión celebrada el día 1 del pasado mes de octubre, por el que se ratifica el de las Juntas Vecinales de Carrocera y de Santiago de las Villas, aprobando el expediente de enajenación de las parcelas como bienes de propios de dichas Entidades.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a las Juntas Vecinales de Carrocera y de Santiago de las Villas, pertenecientes al Ayuntamiento de Carrocera, para que puedan enajenar en pública subasta las ocho parcelas descritas en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de dichas Entidades, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño al Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y su descripción es la siguiente:

"Nº 22 del Inventario:

* Casa vivienda, que fue ocupada por el Sr. Médico, en la Calle Las Angustias nº 27 de Pobladora de Pelayo García, de una superficie de 469 metros cuadrados, de planta baja y alta, que linda: por la derecha entrando, Celia Ugidos Verdejo y herederos de José Ugidos Verdejo, en línea de 30,50 metros; izquierda, Calle San Andrés, en línea de 17,90 metros; fondo, Calle Los Carros, en líneas de 16,80 y 5,30 metros, respectivamente; y frente, Calle de su situación, en línea de 17,80 metros.

* Figura en el Centro de Gestión Catastral de esta Provincia a nombre del Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García, con referencia 8878316TM7887N0001KL.

* Fue construida por dicho Ayuntamiento, en el año 1957, sobre un solar propiedad del mismo, ignorándose la fecha y forma de la adquisición del solar, por no existir constancia, y la vivienda desde el ci-

tado año 1957, viniendo poseyéndolo este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

* Valor del bien: 400.000 pts.

* Carece todo ello de título de propiedad.

* No tiene cargas ni gravámenes de ninguna clase, ni constancia de su adquisición.

* Su naturaleza jurídica es de "bien de propios".

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de obras de pavimentación de varias calles de la Entidad y otras obras, fines que redundan en beneficio de los habitantes de la Entidad Local.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Moción del Alcalde-Presidente exponiendo las razones para iniciar el expediente de enajenación del inmueble que se encuentra actualmente en mal estado y sin uso previsible.

b) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1997, por unanimidad de todos sus miembros, para la venta del inmueble reseñado.

c) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el día 2 de septiembre de 1997.

d) Inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y solicitud de inscripción en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, el día 3 de octubre de 1997; y que los ingresos ordinarios de la Entidad, en el ejercicio de 1997, ascendieron a un total de 28.359.755 pts.

e) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 5.000.000 de pts., y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

f) Información pública mediante edictos publicados en los tablones de anuncios y en el B.O.P. nº 214/97, de 19 de septiembre, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

3º.- Que no consta certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando de forma definitiva, y con el quórum de la mayoría legal absoluta, el expediente de enajenación.

Vistos los arts. 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, a excepción del acuerdo de aprobación definitiva para la enajenación del inmueble, que habrá de ser adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal.

En razón de lo expuesto, conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar al Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García para que pueda enajenar en pública subasta la finca que descrita en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines previstos.

6.2.- AUTORIZACIÓN PERMUTA DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DEL CAMINO.- Dentro del asunto epigrafiado se presenta propuesta de la Presidencia, de fecha 22 del co-

riente mes de diciembre, en el sentido de examinar y debatir, si procede, el expediente abierto, en virtud de petición formulada por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, de autorización para permuta de bienes, que no ha sido debatido en el seno de la Comisión Informativa correspondiente, siendo su resolución de urgencia debido a que el desarrollo de las actividades proyectadas, en orden al tratamiento del ocio y la promoción socioeconómica de los habitantes del Municipio de Valverde de la Virgen, depende de la celeridad en la resolución del presente expediente.

Visto lo señalado en los arts. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete la cuestión a debate para declaración de urgencia, interviniente, en primer lugar D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, quien dice: Si. La intervención va a ser breve, y es para pedir, sí, para pedir que quede sobre la mesa, por considerar que es un tema que ya se ha discutido en la Diputación y es un tema muy complicado. Yo traigo aquí el expediente. Hay una sentencia, en este momento, del Tribunal Superior de Justicia, sobre este tema. Hay un recurso al Tribunal Supremo y debería, eh, eh, valorarse y estudiarse en la Comisión con todos los elementos que hay aquí, independientemente de los juicios que se hayan hecho. Por tanto, pedimos que quede sobre la mesa porque es un tema bastante complicado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?. Sí...

D. MIGUEL MARTÍNEZ: Nuestro Grupo, además de aceptar la urgencia, no va a estar de acuerdo en el tema de que quede sobre la mesa porque nos hacemos eco, de alguna manera, de la petición de nuestro Grupo en el Ayuntamiento de Valverde de la necesidad de la urgencia que, en este momento, significa para el Municipio que se tome el tema del campo de golf y que se finalicen, de un vez por todas, las obras como beneficio final, en definitiva, para el Ayuntamiento.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?. Sí... Sr. Herrero.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Nuestro Grupo, igualmente, va a apoyar la urgencia y también va a apoyar el fondo del asunto. Entendemos que es una obra muy importante, como dice la propia moción que presenta el Sr. Presidente, no sólo para el Municipio de Valverde de la Virgen o para el pueblo de San Miguel del Camino sino para toda la Provincia; que es una inversión que lleva paralizada, porque ha tenido problemas, y todos conocemos que ha tenido problemas pues hace más de diez años que lleva paralizada y entendemos que hay que darle agilidad porque sería responsabilidad de toda esta Corporación y de los Grupos Políticos que la integran si no impulsamos una obra que puede ser buena, que va a ser buena para la Provincia y, en concreto, para ese Municipio.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Pues entonces se procede a la votación sobre la urgencia, que arroja el siguiente resultado: veintitrés votos a favor de la urgencia, los emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P.L. presentes en la sesión, y dos votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo I.U.

A la vista del resultado de la votación reseñada, se pasa al estudio y debate del fondo de la cuestión, dando lectura, el Sr. Secretario, al informe del Técnico del S.A.M. que, literalmente, dice:

"Visto el expediente tramitado a petición del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, término municipal de Valverde del Camino, mediante escrito fechado el 4 de diciembre de 1997, solicitando autorización para llevar a cabo permuta de un bien inmueble propiedad de dicha Junta Vecinal a favor de la entidad "Club de Golf de León, S.A.", quien, representada por su administrador único, D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, se compromete, a cambio de dicho inmueble, a realizar obras de nueva capa de rodadura y pavimentación en calles de San Miguel del Camino y otras prestaciones, y resultando:

1.º Que los bienes objeto de este expediente aparecen descritos en los siguientes términos:

Terrenos propiedad de la Junta Vecinal.

Finca erial, seco, de 68 hectáreas y 50 áreas, situada en el término de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el paraje denominado Monte Matahijadas, segregada de otra finca matriz de superior cabida, formalizada en escritura pública en León, el día 13 de julio de 1990, ante el Notario D. José María Sánchez, con el número 2.578

de su protocolo, cuyos lindes son los siguientes: Norte, resto de la finca matriz; Sur, Camino Matamezquina y resto de la finca matriz; Este, Rafael García Blanco, Santiago García, Cándido Gutiérrez y Guadalupe González González; Oeste, Camino Real de Raposeras o de Valdesquila y resto de la finca matriz. Consta su inscripción según nota firmada por el Sr. Registrador, el día 16 de diciembre de 1996, en el Registro de la Propiedad Nº 2 de León, al Tomo 2.817, Libro 58, Folio 106, Finca Nº 4.634. Inscripción primera. Valorada pericialmente en 5.752.356 pesetas.

Bienes de la Entidad "Club de Golf de León, S.A." que se obliga a alizar y hacer entrega a la Junta Vecinal.

Obras de nueva capa de rodadura y pavimentación de calles en San Miguel del Camino, realizadas según Memoria Técnica elaborada por el Arquitecto Técnico D. Carlos Rodríguez Fernández, cuya valoración, según Presupuesto de Ejecución Material, asciende a 7.244.277 pesetas, y un Presupuesto Total de Contrata de 10.000.000 de pesetas, siendo por cuenta de la citada Entidad tanto los costes de ejecución como los dirección de obra, impuestos y demás gastos que pudieran originar dichas obras; figuran asimismo, entre otras obligaciones, por parte de "Club de Golf de León, S.A.", el que los terrenos permutados deberán dedicarse indefinidamente a club de golf e instalaciones complementarias, revertiendo los mismos a la Junta Vecinal en caso de incumplimiento de esta condición.

Las descripciones que anteceden de los bienes a permutar vienen referidas en la documentación aportada y en los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, en las sesiones celebradas los días 31 de octubre y 10 de noviembre del año de 1997.

2.- Que en el expediente aparecen debidamente acreditadas las siguientes circunstancias:

a) Certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, en sesiones celebradas el día 31 de octubre y 10 de noviembre de 1997, por mayoría de dos votos afirmativos y un voto en contra, por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, de iniciación de este expediente.

b) Informe-Memoria del Secretario de la Entidad haciendo referencia de los antecedentes de este expediente, a las contraprestaciones que se llevarán a efecto con ocasión de la enajenación y del importante avance, tanto social como económico, que supondrá para el pueblo, la comarca y la provincia el desarrollo del proyecto del Campo de Golf, de los preceptos aplicables, del procedimiento, así como la consideración del carácter de bien inmueble con la incorporación a las vías públicas de la nueva capa de rodadura y pavimentación de las Calles de San Miguel del Camino, que como prestación de cosa futura realizará la Entidad "Club de Golf de León, S.A."

c) Informe sobre Valoración Técnica, emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Francisco Gómez Bernardo, fijando la tasación en 5.752.356 pesetas de la finca rústica propiedad de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino y objeto de permuta y Memoria Valorada de "Nueva Capa de Rodadura y Pavimentación de Calles en San Miguel del Camino", redactada por el Arquitecto Técnico D. Carlos Rodríguez Fernández cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 7.244.277 pesetas y a 10.000.000 de pesetas el presupuesto de contrata.

d) Nota y diligencia del Registro de la Propiedad Nº2 de León en la escritura pública antes referenciada donde consta la segregación de la finca objeto de este expediente.

e) Certificaciones expedidas por el Secretario de la Junta Vecinal de que la finca denominada "Monte Matahijadas", de 233,58 Ha., que al parecer representa la finca originaria de la que procede, por segregación, la que es objeto de este expediente, figura en el Inventario de Bienes, con la calificación de patrimonial, así como que la Junta Vecinal no confecciona presupuesto anual.

f) Compromiso firmado por parte de "Club de Golf, S.A." y en su nombre D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, como administrador único, de renuncia a recibir la cantidad o contraprestación alguna por la diferencia de valor que existe entre los dos bienes objeto de permuta, admitiendo que la misma quede en beneficio de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino.

g) Justificación de exposición al público, por espacio de quince días hábiles, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 261, de fecha 14 de noviembre de 1997, y certificado del resultado de esta exposición, de fecha 3 de diciembre de 1997, sin que se formulase reclamación alguna.

h) Certificación de resolución definitiva de este expediente, según acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de San Miguel del Camino, celebrado el día 3 de diciembre de 1997, tomado por mayoría de dos votos afirmativos y uno negativo, que supone el quórum de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

i) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, tomado el 4 de diciembre de 1997, ratificando el tomado por la Junta Vecinal de San Miguel del Camino por el que se aprueba el expediente de permuta de bienes, así como el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento.

No consta, a pesar de haberlo interesado, mediante escrito, de fecha 12 de diciembre de 1997, certificación literal expedida por el Secretario de la Junta Vecinal de la inscripción individualizada del bien objeto de permuta, según conste en el Inventario de Bienes de la Entidad.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y arts. 109, 112 y concordantes del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

CONSIDERACIONES LEGALES:

1º. El artículo 80 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, señala que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública. Se exceptúa el caso de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario.

El artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, señala que las enajenaciones de los referidos bienes, en cuanto a su preparación y adjudicación se seguirán por las normas reguladoras de la contratación de las Corporaciones Locales, señalando, igual que lo hace el Texto Refundido, como excepción a la subasta, para el caso de permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, debiendo acreditar la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

2º. De la valoración pericial y de la renuncia expresa a percibir la diferencia de valor de los mismos por parte de la entidad privada permutante, no se infiere perjuicio económico alguno para el patrimonio de la Entidad Local Menor de San Miguel del Camino, incluso, se deduce, un interés general y público del destino con que se condiciona la permuta.

3º. No obstante, tal y como aparecen en el informe emitido por el Secretario de la Junta Vecinal, se trata de una contraprestación de cosa futura, debiendo garantizarse dicha contraprestación o, en todo caso, no perfeccionar la permuta en tanto no se consigan las disponibilidades de los bienes.

4º. En la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen con el mismo quórum legal.

5º. Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

6º. De admitir el carácter excepcional de la permuta de bienes a que hace referencia el presente expediente, la Corporación Provincial, con los condicionantes señalados, adoptará el acuerdo procedente sobre autorización a la Junta Vecinal de San Miguel del Camino para llevar a cabo la permuta de los bienes referidos, en las condiciones de los acuerdos indicados, así como la de que se garantice a dicha Entidad la ejecución de las obras, en los términos expresados en el considerando tercero."

Por el Ilmo. Sr. Presidente, se abre un turno de intervenciones y es D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA quien nuevamente toma la palabra para manifestar: Sí. Solamente para decir una cosa. Aquí no se está hablando ya del Campo de Golf sino se está hablando de la construcción de viviendas. Se está hablando de otro tema diferente. Solamente decir...; yo creo que la Diputación tampoco es, en este momento, la Institución, pero que aquí estamos repre... la Institución, en este momento sub iudice serán los juzgados al final. Nosotros con estos votos aquí pues nos haremos, de alguna manera, corresponsables de lo que digan después los tribunales.

Pero no se está hablando de la construcción del Campo de Golf ni mucho menos.

Yo no voy a leer aquí todos los expedientes y todas las historias. Que no se hable de eso, se está hablando de otra cosa, de una maniobra puramente especulativa en el Ayuntamiento de Valverde. Se está hablando de construcción de viviendas. En todo caso, no soy yo quien tenga que defender porque sí que será en los tribunales donde se defienda esto.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?. Bien, yo no comparto el pero de todas formas.... ¿Sí?

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sencillamente, por los datos que nosotros tenemos, no se trata de aprobar la construcción de un Campo

de Golf, que el campo de golf está construido. El Campo de Golf está ahí. No se trata de una cesión que es la que estaba, de una cesión gratuita que es la que estaba recurrida y parece que está sub iudice ante el Tribunal Supremo. Ahora se ha buscado otra figura jurídica que es la permuta, que cuenta con el apoyo técnico de los responsables del Servicio de Asistencia a Municipios de esta Casa. Y entendemos que como la situación es distinta y como es una obra que apremia, como el dinero también es miedoso y en estos momentos quienes están dispuestos a apostar por ese proyecto pues, obviamente, no ven, por el plazo que ha transcurrido de diez años, no ven una salida y, en estos momentos, están incluso amenazando con retirarse..., creemos que es responsabilidad de las Instituciones no dejar marchar un proyecto que invierte en León y que es bueno para León.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, de acuerdo. Bueno, nosotros, únicamente, que yo creo que lo que se somete al cuerdo de este Pleno es la validación o la conformidad con la permuta. Y bueno, pues nosotros estamos de acuerdo, dado toda la coincidencia de la Asesoría Jurídica, de que es una fórmula correcta de resolver el problema. Y más allá de eso..., bueno, pues no creo que sea objeto de nuestro planteamiento. Consiguientemente, la vamos a votar favorablemente en cuanto al fondo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete la cuestión a votación, que arroja el siguiente resultado: veintitrés votos favorables, los emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P.L. presentes en la sesión, y dos votos en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo I.U., con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA**, declarar el carácter excepcional de la permuta de bienes a que hace referencia el presente expediente, con los condicionantes señalados, y autorizar a la Junta Vecinal de San Miguel del Camino para llevar a cabo la permuta de los bienes referidos en el resultando primero del informe transcrito, en las condiciones de los acuerdos indicados, así como la de que se garantice a dicha Entidad la ejecución de las obras, en los términos expresados en el considerando tercero.

Del presente acuerdo, en virtud de lo señalado en el art. 126.2 del R.O.F., se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio en la primera sesión que celebre.

ASUNTO NÚMERO 7.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE DESTINO DE SUBVENCIONES A PEQUEÑAS OBRAS.-

Se conoce, en primer lugar, la solicitud formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez del Bernesga de cambio de destino de la subvención concedida por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 del pasado mes de agosto, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Santibáñez del Bernesga, del Ayuntamiento de Cuadros, el cambio de destino de la subvención concedida en su día, por importe de 1.497.644 pts., para la realización de las obras de "Abastecimiento y alcantarillado", para aplicarlo a las de "Rehabilitación del Edificio Sindicato Agrario".

Finalmente, se conoce escrito presentado por la Junta Vecinal de Zotes del Páramo, por el que solicita el cambio de destino de la subvención concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, por importe de 1.500.000 pts., para la ejecución de obras de alumbrado público en dicha localidad, indicando que dicha obra se ha ejecutado en Zambroncinos del Páramo.

Conocido el informe de Intervención, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, no acceder a la solicitud de la Junta Vecinal de Zotes del Páramo, ya que la obra se ha ejecutado, sin autorización previa de esta Diputación, en la localidad de Zambroncinos del Páramo, cuando la subvención había sido concedida para su ejecución en Zotes del Páramo, dejando sin efecto su abono hasta que se presente justificación de que la obra se ha ejecutado en Zotes del Páramo, previa comprobación por parte de técnico de esta Diputación.

ASUNTO NÚMERO 8.- INFORME SOBRE PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MONTAÑA CENTRAL.-

Vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, para la constitución de la Mancomunidad de Municipios denominada "Montaña Central", integrada por los Ayuntamientos de Cármenes, Garrafe de Torío, Matallana de Torío, La Pola de Gordón, La Robla, Vegacervera y Villamanín, todos ellos de la provincia de León, a efectos de que se emita el informe preceptivo que corresponde a esta Diputación Provincial, según lo dispuesto en los arts. 44.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.1.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986; y teniendo en cuenta:

1ª) Que examinado el Proyecto de Estatutos propuesto, que ha de regir la Mancomunidad de Municipios "Montaña Central", resulta que contiene los extremos a que se refiere el art. 36 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial anteriormente citado, ajustándose en todo su contenido a las normas jurídicas aplicables.

2ª) Que el proyecto de Estatutos fue elaborado en la Asamblea de Concejales celebrada el día 15 de octubre de 1993, conforme determina la normativa vigente.

En razón de lo expuesto, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Montaña Central", que tendrá como finalidad la prestación en común de los servicios de competencia municipal que figuran en el art. 3 del mismo.

ASUNTO NÚMERO 9.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-

El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de diciembre, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA:

J.V. de Saceda:

Dª Esther González Cañueto, D.N.I. 71.551.578-C.

D. Graciano González González, D.N.I. 71.495.466.

D. Felipe García García, D.N.I. 9.969.849-Q.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREY:

J.V. de Curillas:

D. Dionisio Celada Álvarez, D.N.I. 38.977.410.

D. Luis del Río Prieto, D.N.I. 10.099.333.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO:

J.V. de Riofrío de Órbigo:

D. Laurentino Rodríguez Aller, D.N.I. 10.188.326.

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA:

AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA:

J.V. de San Pelayo:

Dª Mª Paz Pérez Rueda, D.N.I. 9.780.733.

D. José Luis Vidal Fernández, D.N.I. 9.763.658.

D. Raimundo San Martín Luengo, D.N.I. 10.199.762.

J.V. de Valdesandinas:

D. Timoteo Pérez Jáñez, D.N.I. 71.542.219.

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN:

J.V. de Pendilla:

D. Tomás Tascón Álvarez, D.N.I. (Sin consignar).

D. José Aurelio Tascón García, D.N.I. (sin consignar).

D. David Alonso García, D.N.I. (Sin consignar).

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA:

AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO:

J.V. de La Granja de San Vicente:

D. Alfonso Bañal Gómez, D.N.I. 76.393.295-Z.

J.V. de San Andrés de las Puentes:

D. José Antonio Álvarez Alonso, D.N.I. 9.929.112-N.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO:

J.V. de Porcarizas:

D. Fernando Poncelas Poncelas, D.N.I. 10.077.129.

D. Macrino Alba Barredo, D.N.I. 10.012.372.

D. Ruperto Poncelas García, D.N.I. 10.012.371.

ASUNTO NÚMERO 10.- MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL ADICIONAL A LOS REMANENTES DEL P.O.L. DE 1997.-

Vistas las bajas producidas en la adjudicación de las obras incluidas en el Programa Operativo Local de 1997 -Remanentes-, que superan las previsiones realizadas al elaborar el -Adicional- a los mismos, y teniendo en cuenta que los proyectos de algunas obras incluidas superan el presupuesto aprobado, con la finalidad de aprovechar al máximo las bajas; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, incrementar el presupuesto de las obras del Adicional a los Remanentes del Programa Operativo Local de 1997, que a continuación se señala, y por los importes que se indica:

OBRA	Nº	IMPORTE
"Mirador turístico sobre el Valle del Bierzo en Corullón"	331	5.000.000
"Mejora del abastecimiento de agua en Villadecanes"	334	5.000.000
"Mejora del abastecimiento de agua en Ardoncino"	335	6.100.000

ASUNTO NÚMERO 11.- CONCESIÓN ANTICIPOS CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL.-

Examinados los expedientes relativos a las peticiones de préstamo formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y considerando los informes de la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación y de Intervención, y, muy particularmente, el acuerdo de la Excm. Diputación, de 30 de mayo de 1969, se **ACUERDA**, por unanimidad, y conforme con la propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la concesión de las cantidades que a continuación se indican, en concepto de anticipos reintegrables sin interés y en las condiciones establecidas como tipo, haciéndose efectivas, en cada caso, las cantidades concedidas una vez cumplidas las condiciones citadas y cuando la situación de Tesorería de la Caja lo permita, contra certificación de obra ejecutada, si bien, previamente a la firma del contrato definitivo, los Ayuntamientos que adeuden a esta Diputación alguna cantidad, por cualquier concepto, deberán justificar que han abonado el importe de la deuda, cantidades y Ayuntamientos que son:

* 2.500.000 pesetas, al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, para financiar parte de su aportación a las obras de "Complejo de piscinas municipales en Villadangos del Páramo -1ª Fase- 2ª Desglosado".

* 1.800.000 pesetas, al Ayuntamiento de Villamanín, para financiar parte de su aportación a las obras de "Renovación edificio usos múltiples en Villamanín -3ª Fase-".

* 1.500.000 pesetas, al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna".

* 2.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, para financiar parte de su aportación a las obras de "Pavimentación de calles en Villaornate -12ª Fase- y en Castro -3ª Fase-".

ASUNTO NÚMERO 12.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, CURSO 97/98.-

Se conoce la propuesta formulada por los Técnicos de la Oficina de Juventud, con relación a la Resolución de la concesión de Talleres Provinciales de Teatro, cuya convocatoria y bases habían sido aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de octubre.

Examinada la propuesta, visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder un Taller de Teatro a cada uno de los Ayuntamientos que se cita, dentro del Programa Talleres Provinciales de Teatro, Curso 97/98, con un presupuesto total de 7.840.000 pesetas, de las que los Ayuntamientos aportarán un 25%, todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito en el Presupuesto para 1998, Partida 313.16/229.00:

RIEGO DE LA VEGA	LAGUNA DE NEGRILLOS
BOÑAR	CUADROS
SOTO Y AMIO	CARRACEDELO
SANTA ELENA DE JAMUZ	VILLAORNATE Y CASTRO
ASTORGA	VEGA DE INFANZONES
VALDEPOLO	TORENO
LA ROBLA	SAN JUSTO DE LA VEGA
VILADECANES	LA VECILLA
ARDÓN	SANTA MARÍA DE LA ISLA
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	URDIALES DEL PÁRAMO
SOTO DE LA VEGA	LLAMAS DE LA RIBERA
CARRIZO DE LA RIBERA	HOSPITAL DE ÓRBIGO
LA ERCINA	TORRE DEL BIERZO
CAMPONARAYA	CACABELOS
PÁRAMO DEL SIL	TURCIA
VILLARES DE ÓRBIGO	CUBILLOS DEL SIL
CASTROPODAME	ROPERUELOS
VALDEVIMBRE	SABERO
ALMANZA	EL BURGO RANERO
CHOZAS DE ABAJO	IGÜEÑA
BENAVIDES	BEMBIBRE
GORDONCILLO	VILLAMANÍN
CIMANES DEL TEJAR	VALVERDE DE LA VIRGEN
CONGOSTO	SANCEDO
MATALLANA DE TORÍO	FABERO
CISTIERNIA	VALENCIA DE DON JUAN
SANTA MARINA DEL REY	VILLABLINO
LA POLA DE GORDÓN	VILLAREJO DE ÓRBIGO
VILLAFRANCA DEL BIERZO	VALDERRUEDA
SAHAGÚN	RIOSECO DE TAPIA
SARIEGOS	VEGA DE ESPINAREDA
NOCEDA DEL BIERZO	PRIARANZA DEL BIERZO
VAL DE SAN LORENZO	VILLAZALA
VILLAGATÓN	OENCIA

2º.- En el supuesto de que alguno de los Ayuntamientos beneficiarios no lograra inscribir el número de alumnos suficientes para formar el grupo, mínimo diez alumnos (Apto. 8º de las Bases de la Convocatoria), éste será concedido a otro Ayuntamiento que, habiendo manifestado interés por formar otro grupo, presente alguna de las siguientes circunstancias:

- * Número elevado de inscripciones.
- * Ayuntamiento compuesto por varios pueblos interesados en el Programa.
- * Varios Centros Docentes ubicados en la misma localidad.

ASUNTO NÚMERO 13.- PRÓRROGA DE BECA Y ABONO SEGUNDA ANUALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.-

Se conoce la solicitud de prórroga de beca formulada por D. Raoul A. Johnson Thomas, y las solicitudes de prórrogas de las ayudas concedidas a Proyectos dentro de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos

de Investigación, año 1996, correspondientes a Dª Humildad Rodríguez Otero y D. José Manuel Agüera Sirgo.

Vistos los informes del Negociado de Intereses Generales e Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a D. Raoul A. Johnson Thomas la primera prórroga de la beca de investigación que le fue concedida en el año 1996 para el trabajo "Determinación de metales pesados en pimientos (*Capsum annum*) de las zonas hortícolas del Bierzo", desde el 1 de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998, por importe de 90.000 pesetas brutas mensuales, con cargo a la Partida 422.31/481.01, RC 97012773, teniendo en cuenta que la misma habrá de abonarse por mensualidades completas, tal y como se señala en el punto 4.4 de las Bases de la Convocatoria, previo informe del Director de la tesis.

2º.- Conceder la primera prórroga del proyecto de investigación titulado "Investigaciones biológicas y demográficas de los niños acogidos en los establecimientos de beneficencia infantiles de la provincia de León" y cuya Directora es Dª Humildad Rodríguez Otero, desde el 25 de septiembre de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1998, a desarrollar en dos años, con la ayuda de 2.100.000 pesetas la primera anualidad y 400.000 pesetas la segunda anualidad, lo que hace un total de 2.500.000 pesetas; procediéndose al abono de esta segunda anualidad -400.000 pts.- conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, esto es, "El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual", con cargo a la Partida 422.31/481.01, A: 297000379.

3º.- Conceder la primera prórroga del proyecto de investigación titulado "La ganadería extensiva leonesa como factor de desarrollo sostenible provincial" y cuyo Director es D. José Manuel Agüera Sirgo, desde el 25 de septiembre de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1998, a desarrollar en dos años, con la ayuda de 2.500.000 pesetas la primera anualidad y 400.000 pesetas la segunda anualidad, lo que hace un total de 2.900.000 pesetas; procediéndose al abono de esta segunda anualidad -400.000 pts.- conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, esto es, "El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual", con cargo a la Partida 422.31/481.01, A: 297000379.

ASUNTO NÚMERO 14.- MODIFICACIÓN PROYECTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AÑO 97.-

Conocido el escrito, de fecha 20 de noviembre, presentado por la Delegación de Castilla y León de la OMS Médicos del Mundo, por el cual notifica su conformidad a la subvención que, por importe de 4.500.000 pts., le fue otorgada por esta Diputación dentro de la Convocatoria de "Concesión de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 1997", para realizar el proyecto: "Apoyo al Centro de Salud de El Wak, Kenia", a la vez que solicita autorización para modificar el proyecto inicialmente presentado, adjuntando un nuevo desglose presupuestario por partidas, con un importe total de 4.500.000 pts.

Visto el informe de la Sección de Bienestar Social, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad autorizar, de conformidad con lo señalado en la base octava de la convocatoria para la "Concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, año 1997", la modificación solicitada por la ONG Médicos del Mundo, para ajustar el presupuesto del Proyecto: "Apoyo al Centro de Salud de El Wak" al importe total de 4.500.000 pts.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A ASFACE PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO OCUPACIONAL.-

Se conoce el escrito presentado por la Presidenta de la Asociación Leonesa de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral (ASPACE-

LEÓN), de abono de la segunda anualidad de la subvención concedida por esta Diputación Provincial, según acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1996, para la construcción de un edificio destinado a centro ocupacional de paráliticos cerebrales en San Feliz de Torío, por importe de 7.000.000 de pesetas.

Vistos los informes de Bienestar Social e Intervención, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Abonar a la Asociación Leonesa de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral (ASPACE-LEÓN) la cantidad de 7.000.000 de pesetas, en concepto de subvención para financiar gastos originados por la construcción del Centro Ocupacional de Paráliticos Cerebrales en San Feliz de Torío, con cargo a la Partida 313.15/780.00, RC 97013558.

2º.- Consignar en el Presupuesto de 1998 la cantidad de 7.000.000 de pts., correspondiente a la tercera y última anualidad de la citada subvención.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA MODIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES.-

Se conoció una propuesta del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social con relación a la adaptación de las justificaciones de subvenciones concedidas a Asociaciones Juveniles a los criterios establecidos por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de noviembre, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de diciembre, en el que se determina que las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial a Asociaciones Juveniles, según acuerdo plenario adoptado el día 24 del pasado mes de septiembre, fueron concedidas en base a una diversidad de criterios y no en función de un presupuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, anular el criterio aplicado, referido a porcentajes o tramos de presupuestos, y, en su consecuencia, conceder a las Asociaciones Juveniles indicadas las subvenciones contenidas en dicho acuerdo, en base a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo, en sesión de 26 de marzo de 1997, publicadas en el B.O.P., de 10 de mayo; debiendo, para su justificación y abono, cumplir las determinaciones que se contienen en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el acuerdo plenario de 26 de noviembre, y concretamente lo siguiente: "Deberá presentarse la documentación acreditativa del proyecto ejecutado, así como facturas y otros documentos justificativos del gasto, por el importe total de la subvención concedida, las facturas deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León".

ASUNTO NÚMERO 17.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN PARA USO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA QUITANIEVES.-

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Posada de Valdeón para el uso y mantenimiento de máquina quitanieves de su propiedad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-

En León, a de de 1998

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Ordás Vía, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

De otra parte, D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya representación actúa,

Ambas partes, en el ejercicio de sus representaciones y facultades respectivas, se consideran plenamente capaces para el otorgamiento a que este documento se contrae.

Actúa de Secretario, a los efectos de fe pública, el de la Corporación Provincial, D. Jaime Fernández Criado.

MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Posada de Valdeón posee en propiedad una máquina quitanieves tipo fresadora, marca ROLBA, modelo R-400 super, con

número de bastidor 9522601136 y matrícula LE-75372-VE; para la limpieza de la nieve de la carretera de acceso al Valle, desde la N-625 hasta Posada de Valdeón.

2.- Que el Ayuntamiento de Posada de Valdeón carece de medios técnicos y económicos suficientes para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la máquina quitanieves mencionada.

3.- Que la Diputación Provincial es propietaria de la Carretera de acceso a Posada de Valdeón por la N-625 por Panderrueda.

4.- Que ambas Instituciones están interesadas en mantener limpio de nieve este acceso al Valle.

5.- Que el próximo día 3 de diciembre finaliza el Convenio entre el Ayuntamiento de Posada de Valdeón y la Diputación Provincial de León, en virtud del cual se definían las condiciones de colaboración entre ambas Instituciones para la limpieza de la nieve de la carretera de acceso a Valdeón por Panderrueda y otras carreteras de la Comarca; cuya aplicación, durante los cinco años de vigencia, resultó altamente satisfactoria.

6.- Que por ambas partes se ha considerado oportuno introducir modificaciones en las estipulaciones recogidas en el convenio anterior, tras la experiencia de los últimos años, al objeto de alcanzar con mayor eficacia los objetivos previstos.

En atención a lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Posada de Valdeón y la Diputación Provincial de León para la limpieza de la nieve de la Carretera de acceso a Valdeón por Panderrueda y otras carreteras de la Comarca.

SEGUNDA.- A fin de realizar el propósito aludido, el Ayuntamiento de Posada de Valdeón se compromete a limpiar con la máquina quitanieves citada el acceso al Valle de Valdeón desde la carretera N-625 hasta Posada de Valdeón, así como el resto de accesos a los pueblos. Una vez abierto dicho acceso prestará su colaboración en los trabajos de limpieza de otras carreteras de la Comarca a petición de la Diputación Provincial, siempre y cuando no impliquen desplazamientos excesivamente largos para la máquina o, en su caso, se facilite un medio de transporte.

TERCERA.- La Diputación Provincial de León se compromete a:

a) Conservar la máquina quitanieves en condiciones que permitan su correcto uso, costear el carburante, el mantenimiento ordinario, seguros, reparaciones y demás gastos que se puedan ocasionar para su normal funcionamiento.

b) Asumir los costes de personal que se originen por la limpieza de las carreteras o caminos cuya titularidad corresponda a la Diputación Provincial.

c) Limpiar de nieve el acceso al Valle de Valdeón con sus medios cuando las características o condiciones de la nieve desaconsejen la utilización de la máquina fresadora referenciada.

CUARTA.- La máquina fresadora estará recogida en un local cerrado, cubierto, tipo garaje, cuando se encuentre fuera de servicio, para evitar su deterioro.

QUINTA.- El periodo de vigencia del presente convenio será de cinco años. Con tres meses de antelación a su conclusión, ambas partes estudiarán la conveniencia de continuar prestando el servicio de limpieza de nieve, con las aportaciones de medios materiales y personales con los que se venía realizando o llevarlo a cabo de forma diferente.

En prueba y conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio todos los comparecientes, que se extiende por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Impuestos los Sres. Diputados del alcance y contenido de Convenio transcrito, conformado por el Sr. Interventor, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión celebrada el día 3 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, suscribir el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Posada de Valdeón para el uso y mantenimiento de máquina quitanieves de su propiedad, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA J.V. DE PEREJE PARA EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE DE PEREGRINOS.-

Seguidamente, se da cuenta del borrador del Convenio de colaboración a suscribir con la Junta Vecinal de Pereje para el equipamiento de albergue de peregrinos en dicha localidad.

Conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de diciembre, se

ACUERDA, por unanimidad, su aprobación, que comporta unos gastos que ascienden a la suma de 745.874 pts., con cargo a la Partida 751.78/762.35 del vigente Presupuesto, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA JUNTA VECINAL DE PEREJE PARA EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE PEREGRINOS DE LA LOCALIDAD.-

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial, a de diciembre de 1997.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con D.N.I. nº 9.554.491, en cuya representación actúa.

De otra, D. Benigno Aldama Fernández, con D.N.I. nº 00344286-E, Presidente de la Junta Vecinal de Pereje (León).

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae.

EXPONEN

1º.- La Junta Vecinal de Pereje pretende equipar el Albergue de Peregrinos de la localidad, punto significativo del Camino de Santiago en la Provincia que registra gran afluencia de peregrinos, lo que contribuye al fomento del turismo en el Municipio.

2º.- Para el adecuado equipamiento del Albergue de Peregrinos, Caja España, a través de su Obra Social, cofinanciará parte del amueblamiento concediendo una aportación a la expresada Junta Vecinal de dos millones de pesetas.

3º.- La Excma. Diputación Provincial de León, considerando que el acondicionamiento y amueblamiento de este Albergue, contribuirá, en parte, a dotar a la Entidad Local de Pereje de un importante servicio para descanso de peregrinos, que masivamente realizan la ruta turístico-cultural del Camino de Santiago, sobre todo en los años jubilares, entiende que tal acondicionamiento comporta un interés provincial por tanto encaja en las competencias que a las Diputaciones atribuyen el art. 36.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 57 de la misma sobre la posibilidad de concretar esta colaboración en convenios administrativos, por lo cual formalicen el presente Convenio de mutua colaboración otorgando la ayuda que se recoge en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Junta Vecinal de Pereje adquiere el compromiso de equipar y amueblar el Albergue de Peregrinos, asumiendo la gestión de la contratación del suministro correspondiente.

SEGUNDA.- La Excma. Diputación Provincial de León se compromete a aportar la cantidad de setecientas cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas (745.874 pts.), con cargo a la Partida 751.78/762.35 del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, para el acondicionamiento total del referido Albergue.

TERCERA.- La subvención concedida por la Diputación será abonada a la Junta Vecinal, previa presentación de las facturas correspondientes al suministro de muebles y enseres a adquirir, debiendo reunir los requisitos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 1997.

CUARTA.- La Junta Vecinal de Pereje se compromete a facilitar a la Diputación Provincial cuanta información solicite sobre el contrato de suministro celebrado, así como a permitir su control.

QUINTA.- El plazo de presentación de facturas y demás documentos acreditativos del suministro se fijará al 31 de marzo.

SEXTA.- Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que, al efecto, resulte de la legislación local y, en particular, a lo previsto en el Cap. IV, Sección 1ª, denominada del Régimen de Ayudas y Subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997.

SÉPTIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte."

ASUNTO NÚMERO 19.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIÓN DERECHO SUPERFICIE PARCELA URBANIZACIÓN LAS PIEDRAS EN EL PUERTO DE SAN ISIDRO.- Se da cuenta del expediente

tramitado en virtud de la solicitud formulada por D. Antonio Elviro Vázquez Sariego, de autorización para la cesión del derecho de superficie de la parcela nº 22 de la Urbanización Las Piedras, en el Puerto de San Isidro, del término municipal de Puebla de Lillo, a D. José María Paz Arenas, acompañando fotocopia de la escritura de compraventa de derecho de superficie de las parcelas 21 y 22 de la citada Urbanización, otorgada por D. Alfonso García García a favor del solicitante, formalizada en Oviedo, el 18 de julio de 1997, ante el Sr. Notario D. Óscar López del Riego; expediente del que se desprende:

1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión plenaria de 25 de agosto de 1972, aprobó la parcelación de la zona de Las Piedras, formulada por el Arquitecto Provincial, y el pliego de condiciones económico-administrativas que serviría de base a la subasta para la adjudicación del derecho de superficie de las parcelas incluidas en dicha Zona.

2º.- Que el derecho de superficie correspondiente a las parcelas números 21 y 22, entre otras, quedó sin adjudicar en primera subasta, adjudicándose en segunda, por acuerdo del Pleno, de 28 de junio de 1973, a favor de D. Alfonso García García.

3º.- Que, en febrero de 1978, D. Alfonso García García solicita autorización para la cesión de los derechos de superficie de las dos parcelas -21 y 22- a D. Antonio Elviro Vázquez Sariego, acordándose por el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1978, conceder la autorización solicitada.

4º.- Que el pliego de condiciones económico-administrativas, en su estipulación nº 9, dispone que el contrato de adjudicación del derecho de superficie se formalizará en escritura pública, lo que tuvo lugar, respecto a las parcelas reseñadas, el día 18 de julio de 1997, a favor de D. Antonio Elviro Vázquez Sariego.

5º.- Que en la estipulación 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas se dispone que en tanto no se hubiera edificado, al menos la mitad de lo autorizado para cada parcela, el superficiario no podrá enajenar su derecho sin autorización corporativa.

6º.- Que en la estipulación 16ª c) se establece que en toda enajenación onerosa la Corporación podrá ejercer el derecho de tanteo, para lo cual el superficiario que trate de enajenar su derecho dará cuenta a la Excma. Diputación, declarando el precio definitivo que se la ofrezca o en el que pretenda efectuar la enajenación; y que, dentro de los 20 días siguientes al del aviso, podrá la Corporación hacer uso del derecho de tanteo, pudiendo utilizar, igualmente, el derecho de retracto, aunque no haya hecho uso del tanteo y en el supuesto de falta de previo aviso, en la forma y condiciones establecidas en los arts. 1638 y 1639 del vigente Código Civil.

Por todo ello, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, no ejercitar ningún derecho de adquisición preferente y, por tanto, autorizar la enajenación solicitada por D. Antonio Elviro Vázquez Sariego del derecho de superficie de la Parcela nº 22 de la Urbanización Las Piedras del Puerto de San Isidro, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1972, a cuyo exacto cumplimiento está sometido expresamente el Sr. Vázquez Sariego y, en su caso, el adquirente del derecho de superficie, D. José Mº Paz Arenas, así como al de las obligaciones que para esta clase de contratos establece la Ley del Suelo y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto le sean aplicables, en especial a la de iniciar la edificación de la referida parcela en el plazo de seis meses.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A CORROS DE LUCHA LEONESA SENIOR 1997.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas a Corros de Lucha Leonesa Senior del año 1997, cuya convocatoria fue aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de junio; conocidos los informes obrantes en el expediente y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 16 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a las Entidades que seguidamente se cita las ayudas que se señala para sufragar gastos derivados de la organización de Corros de Lucha Leonesa Senior durante 1997, por un importe total de 2.500.000 pts., con cargo a la Partida 452.53/489.00, RC 97005706:

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
AYTO. LA VECILLA	125.000
AYTO. GRADEFES	25.000
AYTO. VILLAGUILLAMBRE	200.000
AYTO. GARRAFE DE TORÍO	200.000
AYTO. VALDEPIÉLAGO	200.000
AYTO. VALDEFRESNO	300.000
AYTO. CISTIerna	75.000
AYTO. LA ROBLA	200.000
AYTO. POSADA DE VALDEÓN	150.000
J.V. LA MATA C.	125.000
J.V. RENEDE DE VALDERADUEY	100.000
J.V. VILAFañe	200.000
J.V. LIEGOS	100.000
J.V. LAS SALAS	175.000
CASA DE LEÓN EN ASTURIAS/GIJÓN	200.000
HOGAR LEONÉS DE BILBAO	125.000

2º.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Riaño, al haber obtenido ingresos superiores al presupuesto del contrato del Corro.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIÓN AL CLUB BALONMANO ADEMAR LEÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIII COPA ASOBAL.-

Se conoce el escrito presentado por el Presidente del Club de Balonmano Ademar León, por el que solicita una subvención, de 2.500.000 pesetas, para la organización de la Copa Asobal de Balonmano 97/98, que se celebrará en León durante los días 27 y 28 del corriente mes de diciembre.

En el expediente abierto al respecto consta propuesta del Diputado Delegado del Área de Turismo y Deportes, informe del Negociado de Intereses Generales y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de diciembre, proponiendo declarar el interés social del evento deportivo de referencia y la concesión de la subvención solicitada.

Abierto un turno de debate, D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA toma la palabra: Sí... Izquierda Unida no... Izquierda Unida, aunque estemos en un tiempo muy propicio para la hipocresía y para el cinismo, no va a aceptar, ni mucho menos declarar este evento deportivo profesional como de interés social. De ninguna manera es de interés social aunque ustedes hoy voten que sí. La Diputación está financiando suficientemente ya a los equipos profesionales y por ejemplo el Área de Bienestar Social necesita dinero en este momento para cuadrar sus últimos presupuestos. Por tanto, nosotros no podemos aceptar, de ninguna manera, estos gastos de dos millones y medio en este evento profesional.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: La U.P.L., en estos tiempos de hipocresía y cinismo social, honradamente piensa que es un acontecimiento que es bueno para León, que León se va a promocionar, va a promocionarse a nivel nacional; que van a venir cientos de millones de pesetas en este fin de semana a León, no sólo desde el punto de vista de la gente que va a venir sino desde el punto de vista de lo que costaría la publicidad que va a conseguir esta Provincia gracias a ese acontecimiento. La U.P.L. espera que vengan muchos acontecimientos de este tipo a la provincia de León y siempre apoyará este tipo de subvenciones por parte de la Institución Provincial con independencia de que también apoyaremos, como es lógico, aquéllas necesidades que necesite el Área de Bienestar Social o cualquier otra de la Provincia. Pero no nos parecen de recibo algunos discursos, que entendemos que son demagógicos, con todos los respetos, porque es bueno para la provincia de León que se celebren acontecimientos como la Copa Asobal.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra D. Miguel...

D. MIGUEL MARTÍNEZ: Sin entrar en divagaciones, desde nuestro Grupo entendemos que este tipo de acontecimientos pues, la verdad, es que, a lo mejor, no son medibles, posiblemente no sea medible si es de mucho interés para la Provincia o es de mucho interés para la promoción del deporte. Yo, particularmente, y nuestro Grupo pensamos que sí, que este tipo de acontecimientos como la celebración de la Liga Asobal en León es un acontecimiento importante para la promoción del deporte en general y para la promoción de la Provincia; y, por tanto, vamos a votar favorablemente, vamos a mantener nuestro voto de la Comisión, amén de los ingresos que va a suponer para León por la cantidad de visitantes que vamos a tener, sobre todo en el sector hotelero, y amén de la propaganda a través de los medios de comunicación que va a suponer un acontecimiento deportivo de esta índole. Nosotros, insisto, vamos a mantener nuestro voto favorable como hicimos en la Comisión.

ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Naturalmente el Grupo del Gobierno, que sustenta el Gobierno, el Partido Popular, va a votar favorablemente, favorablemente. Yo no tildaría, evidentemente, de demagógico el discurso de Izquierda Unida pero sí... no... quiero decir que no puedo compartir su radicalidad de decir que podía llevarnos a considerar el evento como absolutamente superfluo o de segundo orden o de segunda categoría para la Provincia. Yo creo que es un acontecimiento importante, importante. Durante dos días, evidentemente, esta ciudad va a estar en el escaparate de la noticia nacional, por lo menos deportiva. Va a mover gente. Eso es... y todo eso en función de un Equipo que tenemos que está militando en una categoría de élite al cual, evidentemente, se le subvenciona por ahí, por estar en esa altísima categoría, pero ésto..., la celebración de la Copa Asobal, tiene un carácter de excepcionalidad, lo cual yo creo que justifica suficientemente que la apoyemos con una subvención que, hombre, es importante, evidentemente, son dos millones de pesetas, es importante, es importante para nuestras arcas pero tampoco es extremada. Consiguientemente, por estas razones, ratificamos nuestra postura de Comisión y votaremos favorablemente. Y ahora vamos a pasar a votar.

Sometida la cuestión a votación, resultan veintitrés votos a favor, emitidos por los Diputados de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P.L. presentes en la sesión, y dos votos en contra, los de los Diputados del Grupo I.U., con lo que por mayoría, incluso absoluta, se **ACUERDA**, declarar de interés social, para la provincia de León, la organización, por el Club de Balonmano Ademar León, de la Copa Asobal 97/98 de Balonmano, que se celebrará en León los días 27 y 28 del presente mes de diciembre, y, en su consecuencia, conceder al citado Club una subvención, por importe de 2.500.000 pesetas, para tal fin, con cargo a la Partida 452.53/489.10, RC 97013021, debiendo, como contraprestación, plasmar en toda la publicidad, tanto de medios de comunicación como institucionales, el logotipo de la Institución Provincial, así como la imagen de los programas promocionales que la Diputación estime conveniente exponer.

ASUNTO NÚMERO 22.- INFORME PRECEPTIVO SOBRE PROYECTO NUEVA CARRETERA CISTIerna-BOÑAR.-

Se conoce escrito del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León por el que remite un ejemplar del Estudio Informativo E.I. 1.1-IE-2 "Nueva carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar", a fin de que se examine por esta Diputación si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses de la Provincia.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, del que se desprende:

1º.- Que el Estudio Informativo divide el itinerario en dos tramos, Boñar-Sotillos y Sotillos-Cistierna, estudiándose en cada uno de ellos tres alternativas:

TRAMO BOÑAR-SOTILLOS:

Todas las alternativas tienen un tramo en común que comienza a unos 300 m. antes del cruce de la Carretera C-626 con la Carretera P-1, elevando la Carretera C-626 para cruzar a distinto nivel la Carretera P-1 y el ferrocarril de FEVE de La Robla a Cistierna, suprimiendo el paso a nivel existente en la actualidad y dando acceso a Boñar por el camino de Las Bodas.

Alternativa Boñar 1: Se continua el tramo antes mencionado siguiendo la carretera existente, mejorando su trazado en planta y alzado hasta el

P.K. 7+500, realizando nuevas travesías en Grandoso y Las Llamas-Colle. A partir de este punto 7+500 se abandona la carretera actual y se realiza un nuevo trazado a media ladera hasta llegar al punto más alto en el P. K. 10+900, terminando esta alternativa al llegar a Sotillos.

Alternativa Boñar 2: Una vez pasado el ferrocarril, esta alternativa se proyecta como variante al Sur de la carretera actual a una distancia entre 400 y 1000 m. de la misma, siguiendo una vaguada existente entre los P.K. 2+500 y P.K. 6+000.

Se proyectan conexiones con Grandoso y Las Llamas, acondicionando en ambos casos los caminos de acceso a esas localidades.

A partir de Las Llamas esta alternativa coincide prácticamente con la Alternativa Boñar 1, hasta finalizar en Sotillos.

Alternativa Boñar 3: Es una variante de la Alternativa Boñar 1 entre los P.K. 3+500 y P.K. 9+000 que discurre al Norte de Grandoso y Las Llamas, evitando estas travesías.

TRAMO SOTILLOS-CISTIENA:

En este tramo se plantean tres tipos de alternativas, bien siguiendo el Valle de Sabero o bien el corredor definido por Sotillos-La Ercina-Yugueros-Cistierna. Todos ellos comienzan en Sotillos y finalizan en la Carretera C-611 a 1 km. de Cistierna bordeando esta localidad.

Alternativa Cistierna 1: Desde Sotillos se dirige al Sur, bordeando por el Oeste la localidad de Oveja de Valdellorma hasta cerca de La Ercina, donde gira al Este, pasando al Norte de Yugueros, siguiendo la actual carretera de Yugueros a Cistierna, mejorando su trazado. Al llegar al valle del río Esla gira hacia el Norte y bordea el núcleo urbano por el Norte después de pasar el río Esla y cruzar al Ferrocarril de FEVE.

Alternativa Cistierna 2: El inicio es común en la Alternativa Cistierna 1, bordea por el Este la localidad de Oveja de Valdellorma para dirigirse a Yugueros que pasa en variante al Norte, coincidiendo con la Alternativa Cistierna 1 desde este punto hasta llegar al Valle de la Esla. En este punto gira al Sur, cruzando el río Esla y el Ferrocarril de FEVE, bordeando la localidad de Cistierna por el Sur, hasta enlazar con la Carretera C-611.

Alternativa Cistierna 3: Presenta un trazado completamente diferente siguiendo el corredor definido por la carretera actual. Desde Sotillos discurre hacia el Este por el valle minero de Sabero, pasando al Sur de los núcleos de Olleros de Sabero, Sahelices de Sabero y Sabero. Al llegar al valle del Esla gira hacia el Sur discurriendo por la margen derecha del río Esla, coincidiendo en el último tramo con la Alternativa Cistierna 2.

2º.- Que las características fundamentales de las distintas alternativas son:

	Longitud m.	Radio mínimo m.	Acuerdo convexo	Acuerdo cóncavo	Pcte. Max. %	Presupuesto Pts.
Alternativa Boñar 1	11.425	250	2.400	2.500	7	1.106.520.344
Alternativa Boñar 2	10.750	250	2.400	2.500	7	1.111.280.812
Alternativa Boñar 3	11.525	250	2.400	2.500	8	1.172.773.346
Alternativa Cistierna 1	12.614	150	2.800	3.200	7	1.798.926.755
Alternativa Cistierna 2	10.548	200	3.500	5.000	6	1.524.617.449
Alternativa Cistierna 3	12.916	250	4.600	5.000	8	1.565.353.509

3º.- Que, tras el examen de las ventajas e inconvenientes de las distintas alternativas, se estima como más convenientes para los intereses provinciales, por ser las de mayor rentabilidad, mejor accesibilidad a los núcleos de población y al Valle de Sabero, y por ser las que provocan un impacto ambiental menor, las siguientes:

* Tramo Boñar-Sotillos: Alternativa Boñar 1.

* Tramo Sotillos-Cistierna: Alternativa Cistierna 3.

Por todo lo expuesto y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Parque Móvil, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la Alternativa Boñar 1, correspondiente al Tramo Boñar-Sotillos, y la Alternativa Cistierna 3, correspondiente al Tramo Sotillos-Cistierna, respectivamente, del Estudio Informativo "Nueva Carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar", por considerar que ambas alternativas tienen la mayor rentabilidad, mejor accesibilidad a los núcleos de población y al Valle de Sabero y ser menor su impacto ambiental, además de ser esta opción la seleccionada en el Estudio Informativo.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA AYUDAS EN MATERIA DE AGRICULTURA:

23.1.- CONTROL LECHERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias a la Convocatoria de Ayudas para la Realización

del Control Lechero Ovino de la Raza Assaf, aprobada por acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de septiembre, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. nº 242/97, de 22 de octubre, resulta que se presentaron dieciocho solicitudes.

Visto el informe emitido por el Sr. Veterinario Provincial que señala que las solicitudes presentadas cumplen con todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, excepto en el caso de las referidas a D. Dimas Vallinas Arteaga (Valderas) y D. Valentín González Carro (Valderas) que no acreditan en modo alguno la realización del control lechero.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local, de fecha 11 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a los solicitantes que se indica seguidamente una ayuda de 350 pts. por oveja con lactación terminada, por un total de 2.532.950 pts., con cargo a la Partida 711.85/489.21 del vigente Presupuesto:

NOMBRE (LOCALIDAD)	OVEJAS	SUBVENCIÓN
Ángel Andrés Arteaga (Fresno de la Vega)	325	113.750
Julio de Dios Martínez (Valdespino Cerón)	281	98.350
Guillermo García Serrano (San Millán de los Caballeros)	263	92.050
Vicente García Serrano (Matanza de los Oteros)	409	143.150
Abel Pérez Ugidos (San Millán de los Caballeros)	535	187.250
Ángel Melón Marcos (Pajares de los Oteros)	612	214.200
Adosindo Vega Vizán (Valdesaz de los Oteros)	473	165.550
Jesús Rodríguez Paniagua (Pajares de los Oteros)	494	172.900
S.A.T. García Ámez (Villademor de la Vega)	689	241.150
Coop. Hnos. Bernardo Álvarez (Matadeón de los Oteros)	1.358	475.300
Coop. Hnos. Bernardo Rodríguez (Matadeón de los Oteros)	501	175.350
José Cartujo Fernández (Campazas)	333	116.550
José Antonio García Ruano (Castillalé)	155	54.250
Melchor García Ruano (Valdespino Cerón)	313	109.550
Fabián Prieto Melón (Rebollar de los Oteros)	226	79.100
Ausencio Núñez San Miguel (Zotes del Páramo)	270	94.500
TOTAL	7.237	2.532.950

23.2.- TRANSFORMACIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Transformación de Productos Agroalimentarios y su Comercialización, aprobada por acuerdo plenario, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. nº 130/97, de 10 de junio, resulta que se presentaron únicamente las siguientes:

* Sociedad Cooperativa Cea Esla.

* Cooperativa UCOGAL.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Vicente Fernández, y conforme con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local, de fecha 20 del pasado mes de noviembre, se **ACUERDA**, por mayoría absoluta, con la abstención de D. Matías Llorente Liébana, conceder a las Cooperativas que se indica, las ayudas que se señala, en concepto de Ayudas a Proyectos de Transformación de Productos Agroalimentarios y su Comercialización, por un total de 26.000.000 de pts., con cargo a la Partida 711.76/789.00 del vigente Presupuesto:

COOPERATIVA	PRESUPUESTO PROYECTO	SUBVENCIÓN
Sociedad Cooperativa Cea-Esla	33.279.540	7.000.000
Cooperativa UCOGAL	98.867.249	19.000.000

23.3.- DAÑOS PRODUCIDOS POR HELADAS.- Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la concesión de ayudas por daños producidos por heladas en frutales y viñedos durante 1995, según convocatoria aprobada por este Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio del año en curso, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. nº 211/97, de 16 de septiembre, resulta que presentaron solicitud las entidades siguientes:

- Vinos del Bierzo Sociedad Cooperativa.
- S.A.T. 7257 Hermanos Faba.
- Agribergidum S.A.T. 9030.
- Bodega Viñas del Bierzo Sociedad Cooperativa.
- Bodegas y Viñedos Luna Beberide, S.L.
- Central Hortofrutícola de Carracedelo, S.A.T. 7843.
- Fruticultores Bercianos Sociedad Cooperativa.
- Sociedad Cooperativa Alto Bierzo.
- Central Hortofrutícola del Bierzo, S.A.T. 916.
- Agrobierzo.
- Bodega Cepas del Bierzo Sociedad Cooperativa Limitada.
- S.A.T. 8451 F.E.R.B.E.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola en relación con las peticiones formuladas y la propuesta del Presidente de la Comisión de Agricultura, señalando que la cuantía máxima de las ayudas sería proporcional a la superficie cultivada según el siguiente baremo:

SUPERFICIE	SUBVENCIÓN
1 - 10 Ha.	1.000.000
10 - 20 Ha.	2.750.000
20 - 30 Ha.	3.750.000
30 - 100 Ha.	4.750.000
+ 100 Ha.	5.500.000

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión que celebra el día 20 del pasado mes de noviembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a las Cooperativas, S.A.T. y Bodegas que se indica, las ayudas que en cada caso se señala, para paliar los daños producidos por heladas durante el año 1995, por un total de 52.750.000 pts., con cargo a la Partida 711.10/470.00 del Presupuesto de 1996:

ENTIDAD SOLICITANTE	PRODUCTO SUBVENCIONADO	IMPORTE AYUDA
Vinos del Bierzo, S. Coop.	vino de mesa	5.500.000
SAT 7257 Hnos. Faba	frutales p.	3.750.000
Agribergidum-SAT 9030	frutales p.	1.000.000
Bodega Viñas del Bierzo, S. Coop.	vino de mesa	5.500.000
Bodegas y Viñedos Luna Beberide, S.L.	vino de mesa	4.750.000
Central Hortofrutícola de Carracedelo-SAT 7843	frutales p.	5.500.000
Fruticultores Bercianos, S. Coop.	frutales p.	5.500.000
S. Coop. Alto Bierzo	frutales p.	3.750.000
Central Hortofrutícola del Bierzo, SAT 916	frutales p.	5.500.000
Agrobierzo, SAT	frutales p.	3.750.000
Bodega Cepas del Bierzo, S. Coop. Ltda.	frutales p.	5.500.000
SAT 8451-F.E.R.B.E.	frutales p.	2.750.000

TOTAL

52.750.000

23.4.- PROYECTOS INCLUIDOS EN PROGRAMA LEADER.-

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias a la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Agrarios incluidos en Programas Leader de la provincia de León, aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. nº 130/97, de 10 de junio, resulta que presentaron solicitud las entidades siguientes:

* Hijos de Bernardino Fernández, S.L., de Castrocontrigo, para la reforma y ampliación de la industria de elaboración de chocolates.

* Industrias Veracruz de Salas, S.L., de Salas de la Ribera, para ampliación de la industria de envasado y selección de castañas.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola y conforme con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Local, de fecha 11 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder 1.619.362 pts. a la empresa Hijos de Bernardino Fernández, S.L., y 2.110.890 pts. a la empresa

Industrias Veracruz de Salas, S.L., cantidades que representan el 15% de la inversión a realizar por éstas, en concepto de ayuda a Proyectos Agrarios incluidos en Programas Leader de la provincia de León, con cargo a la Partida 711.76/789.01 del vigente Presupuesto.

ASUNTO NÚMERO 24.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL I.N.I.A. PARA MEJORA GENÉTICA RAZA ASSAF.-

Se conoce el proyecto de Convenio a suscribir con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (I.N.I.A.) para la mejora genética de la raza Assaf, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (I.N.I.A.) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN LECHERA MEDIANTE SELECCIÓN GENÉTICA EN LA RAZA OVINA ASSAF.-

En Madrid, a 2 de diciembre de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León (en lo sucesivo D.P.L.), C.I.F. P-2400000-B, con sede en León-24071, Plaza de San Marcelo, 6, con las atribuciones señaladas en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 61 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en especial las de representar a la Diputación y suscribir, en su nombre, escrituras, documentos, etc.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo I.N.I.A.), con C.I.F. Q-2821013-F, con sede en Madrid-28003, C/ José Abascal, 56, en nombre y representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1.236/1996, de 24 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 950/97, de 20 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de diferentes Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la D.P.L. ha puesto en marcha un programa de mejora genética de la raza Assaf, para lo cual ha suscrito otros convenios, sobre temas de reproducción, alimentación de manejo, etc., con otras entidades.

SEGUNDO.- Que el I.N.I.A., en el Área de Mejora Genética Animal, ha desarrollado una metodología de evaluación genética de animales en el método BLUP revelada como una eficaz herramienta para efectuar la selección genética de ganado.

Que dicha Área cuenta con los investigadores e instalaciones adecuadas para la realización de los estudios requeridos.

TERCERO.- Que el I.N.I.A. y la D.P.L. están interesados en la colaboración para la concreción de un esquema de mejora genética de la raza Assaf de alta producción y que va a expandirse por las provincias de León y Zamora.

En consecuencia, firman el presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.-

Los objetivos fundamentales del presente Convenio son:

. Creación de un esquema de conexión de rebaños mediante machos de referencia, con el fin de posibilitar una evaluación genética conjunta de los mismos. Las conexiones se harán mediante inseminación artificial y los machos de referencia estarán ubicados en un Centro de Inseminación Artificial.

. Evaluación genética de todos los animales conectados mediante técnicas estadísticas con propiedades BLUP, que posibilita la valoración de reproductores machos y hembras en la misma base.

. Selección de sementales en Centro de Inseminación, con el fin de difundir la mejora conseguida a toda la raza.

. Elaboración de la documentación necesaria para que los ganaderos puedan seleccionar sus mejores ovejas y posibilitar apareamientos dirigidos con sementales selectos.

. Valoración crítica de los resultados del esquema mediante el cálculo anual de la tendencia genética conseguida tras varios años de funcionamiento.

SEGUNDA.- Evaluación económica.-

El I.N.I.A. aportará el personal técnico y la utilización de laboratorios, instalaciones y equipo propios (computador Alpha 1), para el desarrollo de los trabajos, por un importe de seis millones ciento dieciséis mil pesetas (6.116.000 pts.) distribuidos en cuatro anualidades iguales.

La aportación de la D.P.L., en personal técnico, material fungible, dietas, instalaciones y equipos propios, adquisición de instalaciones y equipos, etc., asciende a noventa y seis millones quinientas doce mil pesetas (96.512.000 pts.). De esta cantidad la D.P.L. deberá ingresar, en efectivo, en la cuenta 20-000666-6 del Banco de España, a nombre del I.N.I.A., la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas (1.440.000 pts.) en cuatro anualidades, cuyo desglose, por anualidades y conceptos, es:

	1º año	2º año	3º año	4º año	Total
Material fungible	100.000	100.000	100.000	100.000	400.000
Dietas	200.000	200.000	200.000	200.000	800.000
Costes directos	60.000	60.000	60.000	60.000	240.000
TOTAL	360.000	360.000	360.000	360.000	1.440.000

TERCERA.- Información entre partes.-

Ambas partes se comprometen a mantener informados a los componentes del presente Convenio tanto de los avances científico-técnicos alcanzados, como de cualquier extremo relevante para la consecución del buen fin del Convenio.

Cualquier información a terceros sobre la existencia del contenido del Convenio así como su desarrollo, deberá realizarse haciendo mención al mismo, con acuerdo expreso de las Entidades firmantes.

CUARTA.- Tratamiento de los resultados obtenidos.-

El I.N.I.A. y la D.P.L. mantendrán la confidencialidad sobre la información generada durante la ejecución de los trabajos.

Las partes signatarias se comprometen a que los resultados obtenidos sean publicados, bien conjuntamente por ambas Entidades en revistas científicas o de divulgación o, cuando menos, citando la labor de colaboración realizada conjuntamente por ambas Entidades.

QUINTA.- Régimen jurídico.-

El régimen del personal de cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la otra, deberá respetar sus normas de funcionamiento interno sin que, en ningún caso, se altere su relación ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

SEXTA.- Comienzo de efectos y duración del Convenio.-

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, y surtirá efectos desde el día de su firma, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá realizarse, al menos, con tres meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia. Este Convenio podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso, de ambas partes convenientes, adoptado con anterioridad a la fecha de su finalización.

SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas.-

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en vía contencioso-administrativa por los órganos de dicha jurisdicción, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado de 18 de mayo de 1995, en relación con la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956, en su vigente redacción.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados."

Visto el informe del Veterinario Provincial, y teniendo en cuenta que la duración del Convenio transcrito es de cuatro años, con una aportación económica de la Diputación de 360.000 pts. anuales, lo que hace un total de 1.440.000 pts., conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el texto del Convenio transcrito, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo, imputando la aportación de la Diputación en el primer ejercicio, 360.000 pts., a la Partida 711.85/423.01, RC 97013070, quedando las demás aportaciones supeditadas a la condición suspensiva de existencia de crédito en los Presupuestos de cada uno de los Ejercicios.

ASUNTO NÚMERO 25.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOSIS SEMINALES.- Se conocen las Bases Reguladoras para la distribución de dosis seminales entre ganaderos de la Provincia, durante la campaña 97/98;

conocido el informe del Veterinario Provincial y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 11 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria de un sistema de reparto de dosis seminales, adquiridas por esta Diputación Provincial, estableciéndose un límite máximo de sesenta vacas de más de doce meses por explotación para el cálculo y como condicionante expreso en la adjudicación del número de dosis, con sujeción a las Bases que se transcriben seguidamente, que deberán publicarse en el B.O.P. junto con los criterios objetivos de reparto:

"BASES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOSIS SEMINALES ENTRE GANADEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CAMPAÑA 97/98.-

Los interesados deberán presentar instancia en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinticinco días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- . Fotocopia del D.N.I.
- . Fotocopia compulsada o certificación de la Sección Agraria Comarcal del Libro Registro de la Explotación actualizado y que servirá como base para determinar el número de hembras reproductoras de uno año y más del ganadero.

CONDICIONES DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dispondrá del número total de ganaderos y de hembras reproductoras de un año y más solicitantes.
- 2.- Del resultado de dividir el presupuesto de cada sección entre el número de animales solicitantes se obtendrán las pts./vaca que tienen como máximo opción a adquirir cada ganadero y con un límite máximo de sesenta vacas por explotación.
- 3.- En la instancia el ganadero elegirá los toros de su preferencia y la Diputación distribuirá las dosis según lo que le corresponda a cada ganadero.
- 4.- El precio final de cada dosis irá en función de la demanda de los mismos, pero, en principio, en la instancia se computará el precio máximo a pagar. El precio de la dosis podrá sufrir, por tanto, una reducción final, en función del volumen de compra realizado por la Diputación Provincial, y la misma se aplicará en beneficio del ganadero adjudicatario.
- 5.- Las dosis subvencionadas con el 50% de su precio deberán ser abonadas al ser retiradas en la cuenta corriente 2096 0001 26 2003100704 de Caja España de la que es titular la Excm. Diputación Provincial de León".

ASUNTO NÚMERO 26.- PROPUESTA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES:

26.1.- PLAN HÁBITAT MINERO 1997.- Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes formuladas por Ayuntamientos que, con la condición de mineros o pizarreros, optan a las ayudas previstas en el Plan de Hábitat Minero para 1997, conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Corporación, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio, y publicadas en el B.O.P. nº 206/97, de 10 de septiembre, resulta que las mismas lo son por un total 961.262.130 pts., mientras que la partida presupuestaria prevista para el abono de tales ayudas asciende a un total de 260.000.000 de pts.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Industrial, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la distribución de las ayudas del Plan de Hábitat Minero para 1997, según la siguiente relación, imputando los gastos derivados de la misma a la Partida 721.77/762.03 del vigente Presupuesto:

AYUNTAMIENTO	OBRA SUBVENCIONADA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN			OBS.
		DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL	
BEMBIBRE	"Urbanización Calles Alcalde Arturo García, Río Bernesga y Río Esía	10.400.000	2.600.000	13.000.000	
BENUZA	Pavimentación C/ del Nogueado en Silván	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
BERLANGA DEL BIERZO	Acondicionamiento de Plaza en Berlanga	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
BOÑAR	Alumbrado público en el Municipio	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
CABRILLANES	Pavimentación calles en Peñalba de Cilleros y Las Murias	5.000.000	1.250.000	6.250.000	
CARROCCERA	Mejora de infraestructuras y construcción de aceras en Otero de las Dueñas	2.400.000	600.000	3.000.000	

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

AYUNTAMIENTO	OBRA SUBVENCIÓNADA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN			OBS.
		DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL	
CASTROPODAME	Urbanización de Plaza de La Sierra	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
CARUCEDO	Pavimentación de la Plaza de las Medulas y Calle Casa del Pueblo	2.400.000	600.000	3.000.000	
CASTRILLO DE CABRERA	Reparación pavimento calles en núcleos del Municipio	2.400.000	600.000	3.000.000	
CISTERNA	Renovación aceras Avda. de la Constitución 2ª Fase	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
CONGOSTO	Muros de contención y aceras en final C/ de San Esteban de Almazara	3.500.000	875.000	4.375.000	
CORULLÓN	Pavimentación calle en Dragante	3.200.000	800.000	4.000.000	1
CRÉMENES	Adecuación captac. abastecimiento agua en Crémenes	3.000.000	750.000	3.750.000	
ENCINEDO	Acondicionamiento Plaza Escuela en Trabozos	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
LA ERCIÑA	Reforma alumbrado público en La Er-ciña	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
FABERO	Pavimentac., abastec., saneam. y alumbrado C/ Guzmán el Bueno y Yriato en Fabero	10.400.000	2.600.000	13.000.000	
FOLGOSO DE LA RIBERA	Ampliac. y ref. captaciones y abastecimiento	2.000.000	500.000	2.500.000	
IGÜENA	Mejora instalaciones alumbrado público	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
MATALLANA DE TORIO	Acondicion. Vías Barboya y Hispana 2ª Fase	10.500.000	2.625.000	13.125.000	
MOUINASECA	Construcción saneamiento y afirmado de La Era en Mouinaseca	3.000.000	750.000	3.750.000	
MURIAS DE PAREDES	Muro contención y ampliación Cruce en Villanueva	3.600.000	900.000	4.500.000	
NOCEDA DEL BIERZO	Muro contención y electric. en Barrio del Río	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
PÁRAMO DEL SIL	Mejoras del abastecimiento y saneamiento en Santa Cruz del Sil	3.300.000	825.000	4.125.000	
POIA DE GORDÓN	Ampliación y mejora alumbrado público	7.000.000	1.750.000	8.750.000	
PRIARANZA DEL BIERZO	Ampliac. red saneam. Prioranza del Bierzo	2.400.000	600.000	3.000.000	2
PRIORO	Pavimentación calles en Prioro	3.000.000	750.000	3.750.000	
PUEBLA DE LILLO	Rehabilitación Edificios Minas de Talco para Centro de Turismo Rural	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
PUENTE DOMINGO FLÓREZ	Pavimentación Calle acceso polideportivo y Residencia en Puento de Domingo Flórez.	4.241.340	1.060.335	5.301.675	
PUENTE DOMINGO FLÓREZ	Reparación colectores y depuradora	2.500.000	625.000	3.125.000	
QUINTANA DEL CASTILLO	Pavimentación calles en el Municipio	2.400.000	600.000	3.000.000	1
RIELO	Construcción fosa séptica en Guitatecha	3.400.000	850.000	4.250.000	
RIELO	Construcción fosa séptica en Foloso	3.000.000	750.000	3.750.000	
SABERO	Reparac. asfáltica calles Soñelices de Sabero	2.700.000	675.000	3.375.000	
SAN EMILIANO	Pavimentación calles en el Municipio	5.000.000	1.250.000	6.250.000	
SENA DE LUNA	Pavimentación pueblos del Municipio	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
SOBRADO	Acondicionamiento márgenes río Selma a su paso por Sobrado	2.396.660	599.165	2.995.825	2
SOTO Y AMO	Pavimentación calles en el Municipio	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
TORENO	Mejora instalaciones alumbrado público en Yaldelloba y Pradilla	10.000.000	2.500.000	12.500.000	
TORRE DEL BIERZO	Urbanización calles en Los Chanos en Las Ventas de Albares	4.800.000	1.200.000	6.000.000	
TORRE DEL BIERZO	Urbanizac. zona Era en Santa Cruz de Montes	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
TORRE DEL BIERZO	Urbanizac. zona Pratero Albares de la Ribera	2.200.000	550.000	2.750.000	
TRABADELO	Pavim. acceso polideportivo y saneamiento	2.400.000	600.000	3.000.000	
TRUCHAS	Pavimentación de calles en el Municipio	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
VALDEPIÉLAGO	Pavimentación de calles en Montebo	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
VALDERRUEDA	Instalac. alumbrado públ. en Fuente Almuhey	3.600.000	900.000	4.500.000	
VEGACERVERA	Instalación abastecimiento, saneamiento y alumbrado C/ San Juan	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
VEGA DE ESPINAREDA	Asfoltado C/ del Cementerio y Escollera	7.000.000	1.750.000	8.750.000	
VEGA DE VALCARCE	Renovación colector general en San Julián	2.400.000	600.000	3.000.000	2
VILLABUÑO	Renovación y mejora servicios urbanísticos en Avda. del Bierzo en Villabluño	20.088.000	5.022.000	25.110.000	
VILLADECANES-TORAL DE LOS YADOS	Renovación infraestructura Calles General Mala y Campo La Feria, en Toral de los Yados	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
VILLAGATÓN-BRANUELAS	Pavimentación Camino de Montealegre a La Silva 4ª F.	4.000.000	1.000.000	5.000.000	
VILLAMÁNIN	Reposición abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en Villamanin	6.000.000	1.500.000	7.500.000	
TOTAL		245.626.000	61.406.500	307.032.500	

ción de localización, superficie afectada, tipo de mineral y última empresa que lo explotó.

(2) Deberá acreditar mediante certificación que en su Término Municipal existen explotaciones de pizarra, en producción o transformación, con indicación de epígrafes del I.A.E. de las empresas que realizan actividades.

2º.- Facultar a la Comisión de Gobierno para que, a propuesta del Presidente de la Comisión de Promoción Industrial, conceda a los Ayuntamientos que se indica, ayudas para obras, por un importe total de 17.967.500 pts., que deberán encontrarse incluidas dentro de proyectos y actividades subvencionables, conforme a lo que se establece en las Bases Reguladoras del Plan para 1997:

AYUNTAMIENTO	OBRA SUBVENCIÓNADA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN			OBS.
		DIPUTACIÓN	AYTO.	TOTAL	
BORRENES	Propuesta Sr. Presidente de la Comisión	1.600.000	400.000	2.000.000	2
PALACIOS DEL SIL	Propuesta Sr. Presidente de la Comisión	3.200.000	800.000	4.000.000	
PRADO DE LA GUZPEÑA	Propuesta Sr. Presidente de la Comisión	1.600.000	400.000	2.000.000	
LA ROBLA	Propuesta Sr. Presidente de la Comisión	7.974.000	1.993.500	9.967.500	
TOTAL		14.374.000	3.593.500	17.967.500	

Observaciones:

(2) Deberá acreditar mediante certificación que en su Término Municipal existen explotaciones de pizarra, en producción o transformación, con indicación de epígrafes del I.A.E. de las empresas que realizan actividades.

3º.- Desestimar la inclusión en el Plan de Hábitat Minero de 1997 de las siguientes obras:

AYUNTAMIENTO	OBRA
LOS BARRIOS DE LUNA	Construcción de muros de contención
BERLANGA DEL BIERZO	Pavimentación C/ Real en San Miguel de Langre
BOCA DE HUÉRGANO	Acondic. Edif. para Consultorio Médico y de Usos Múltiples
BORRENES	Construcción pista polideportiva en Borrenes
CÁRMENES	Mejora abastecimiento de agua en tres pueblos
CASTROPODAME	Renovación abastecimiento de Vilorio
CASTROPODAME	Pavimentación tramo C/ Era
CASTROPODAME	Pavimentación travesía C/ Los Campos
ENCINEDO	Mejora equipamiento deportivo
ERCINA, LA	Pavimentación de calles en Sobrepeña
ERCINA, LA	Pavimentación de calles en Santa Colomba de las Arrimadas
ERCINA, LA	Acondicionamiento Edificio en San Pedro de Foncallada
ERCINA, LA	Pavimentación de calles en Yugueros
MATALLANA DE TORIO	Acondicionamiento Camino Real Tramo 2
MATALLANA DE TORIO	Campamento Público de Turismo
MURIAS DE PAREDES	Pavimentación de calles en Montrondo
MURIAS DE PAREDES	Pavimentación de calles en Vivero
PALACIOS DEL SIL	Estructura y cubierta de Pista Polideportiva
PRADO DE LA GUZPEÑA	Acondicionamiento interior edificio para Centro Sociocultural
PRADO DE LA GUZPEÑA	Recuperación y acondic. local en Prado de la Guzpeña
PRADO DE LA GUZPEÑA	Equipamiento deportivo
PRADO DE LA GUZPEÑA	Ejecución Apeadero de F.E.V.E. en Cereza de la Guzpeña
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Adecuación de Piscinas Municipales
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	Parques Infantiles en el Municipio
ROBLA, LA	Reforma y ampliación de la Casa Consistorial
TORENO	Pavimentación de calzada
TORENO	Reforma red saneamiento y aguas y pavimentación calles y acera en Matarrosa del Sil
VALDELUGUEROS	Pavimentación de Calles en Talibia
VALDEPIÉLAGO	Pavimentación de calles en Nocedo de Curueño
VILLAMÁNIN	Reposición red abastec. y saneam. en Villanueva de la Tercia

26.2.- CONSEJOS REGULADORES, PROMOTORAS PRO-DENOMINACIÓN Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.- Vistas las peticiones presentadas por Consejos Reguladores, Promotoras Pro-

Observaciones:

(1) Deberá acreditar mediante certificación que en su Término Municipal existen explotaciones mineras abandonadas, con indica-

Denominación, Asociación de Productores y Agrupaciones de Empresarios, en relación con las ayudas que para este tipo de entidades fueron convocadas por acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio, y publicadas en el B.O.P. nº 206/97, de 10 de septiembre.

Conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Industrial, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Conceder a las Entidades que se indica las ayudas que se señala, con sujeción a las condiciones que se especifican en cada caso, por un importe total de 10.000.000 de pts., con cargo a la Partida 721.77/489.21, RC 97006630:

NOMBRE	IMPORTE AYUDA	CONDICIONADO A
Consejo Regulador D.E. Cecina de León	500.000	Envío de directorio de asociados.
Consejo Regulador D.O. Bierzo	500.000	Presentar justificantes debidamente compulsados, memoria de actividades y directorio de asociados.
Promotora Pro D.O. Alubia de León	500.000	Memoria de actividades, envío de directorio de asociados.
Promotora Pro D.O. Pimiento Marrón de Fresno de la Vega	3.000.000	Presentar justificantes debidamente compulsados, memoria de actividades y directorio de asociados.
Promotora Pro D.E. Mantecadas de Astorga	500.000	Presentar justificantes debidamente compulsados, memoria de actividades y directorio de asociados.
Promotora Pro D.O. Reineta del Bierzo	500.000	Presentar justificantes debidamente compulsados, memoria de actividades y directorio de asociados.
Asociación de Productores Agroalimentarios del Bierzo	500.000	Presentar justificantes debidamente compulsados.
Asociación Vinos de la Tierra Valdevimbre-Los Oteros	3.000.000	Presentar justificantes debidamente compulsados y directorio de asociados.
Asociación de Ganaderos y Criadores de Ternera del Bierzo	500.000	Presentar justificantes debidamente compulsados, memoria de actividades y directorio de asociados.
Asociación de Productores Agroalimentarios de León	500.000	Presentar justificantes debidamente compulsados, memoria de actividades y directorio de asociados.

2º.- Denegar las solicitudes de ayuda presentadas por las Entidades siguientes:

- Consejo Regulador Provisional de la I.G.P. Botillo del Bierzo.
- Consejo Regulador Provisional de la D.O. Queso de Valdeón.
- Promotora Pro I.G.P. Pimiento Asado del Bierzo.
- Agrupación Profesional de Empresarios Ganaderos de la Provincia de León.

ASUNTO NÚMERO 27.- PROPUESTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA II FASE DE LAS OFICINAS DE DESARROLLO LOCAL.- Se conoce la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa de Promoción Industrial en relación con la apertura de dos nuevas oficinas que pasarían a integrarse en la Red de Oficinas de Desarrollo de esta Diputación.

Conocido el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la misma, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Crear las siguiente Oficinas:

* Oficina Astorga-Órbigo: Oficina auxiliar, con sede en Villarejo de Órbigo, con el ámbito de actuación previsto por acuerdo del Pleno, de 29 de noviembre de 1995, y dotada con un puesto de trabajo con categoría de Oficial Administrativo.

* Oficina La Bañeza-Páramo, Oficina auxiliar, con sede en Santa María del Páramo, con el ámbito de actuación previsto en el acuerdo del Pleno, de 29 de noviembre de 1995, y dotada con un puesto de trabajo con categoría Oficial Administrativo.

2º.- Iniciar los trámites necesarios para la contratación del personal reseñado, imputando los gastos que de ello se derive a la Partida 721.77/131.00 del vigente Presupuesto.

3º.- Suscribir con los Ayuntamientos de Villarejo de Órbigo y Santa María del Páramo el convenio para el funcionamiento de las Oficinas, cuyo modelo fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996.

ASUNTO NÚMERO 28.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS:

28.1.- ADJUNTO REGENTE PALACIO PROVINCIAL.- Se someten a la consideración del Pleno Corporativo las Bases reguladoras para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto al Regente del Palacio Provincial, del siguiente tenor literal:

"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR ESTA CORPORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO AL REGENTE DEL PALACIO.-

PRIMERA.- Las presentes Bases tienen por objeto regular, en la Diputación Provincial de León, el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto al Regente del Palacio.

SEGUNDA.- Ámbito objetivo.- El puesto de trabajo que se convoca figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996. Su descripción es la siguiente: Comprende funciones de colaboración, suplencia y sustitución al Regente del Palacio, con subordinación a la estructura orgánica en la que esté encuadrado.

El puesto de trabajo convocado tiene las siguientes características: Grupo E, Nivel de Complemento de Destino: 14, y Complemento Específico Anual: 706.560 pesetas.

TERCERA.- Ámbito subjetivo.- Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de León pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, que estén en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios.

Los Funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día final del plazo establecido para la presentación de instancias.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso de méritos, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria y sus Bases en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación o en las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los requisitos necesarios para participar en el presente concurso de méritos, así como aquellos que hayan de ser tenidos en cuenta en la valoración de méritos, deberán ser acreditados documentalmente en original o fotocopia compulsada y presentados junto con las solicitudes.

El cumplimiento de los requisitos y posesión de méritos deberán referirse al día final del plazo de presentación de instancias para tomar parte en este concurso.

QUINTA.- El plazo para la resolución del presente concurso de méritos será de un máximo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

SEXTA.- El presente concurso de méritos consta de dos fases:

Primera fase:

La valoración de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

A) Méritos generales.- En esta fase se valorarán los siguientes méritos de carácter general:

A.1. Grado Personal:

. Por tener grado personal superior o igual al nivel del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

. Por tener grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

A.2. Trabajo desarrollado:

* A.2.1. Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de dos puntos (2), distribuido de la forma siguiente: -

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa se asignarán cincuenta centésimas de punto (0,50).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de igual o inferior nivel en uno o dos puntos al del puesto al que se concursa se asignarán dos puntos (2).

- Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de inferior nivel en tres o más puntos al del puesto al que se concursa se asignará un punto (1).

* A.2.2. Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con el puesto objeto de concurso, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con el objeto de concurso, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos (3).

A.3. Antigüedad:

A.3.1 Antigüedad general: Por cada año completo de servicio como Funcionario de Carrera, computándose, a estos efectos, los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, veinte centésimas de punto por año (0,20), hasta un máximo de dos puntos (2).

A.4. Cursos:

Por cursos o jornadas de formación o perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas o centros oficiales dependientes de ellas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, de 20 ó más horas, a razón de un punto (1) por curso o jornada hasta un máximo de tres puntos (3).

La puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en esta primera fase (Méritos generales) deberá ser igual o superior a seis puntos (6). Los que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser valorados en la segunda fase (Méritos específicos).

Segunda fase:

B) Méritos específicos.- La entrevista, a celebrar con los concursantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la primera fase, para poder optar al puesto de trabajo, girará en torno a los conocimientos de la tarea a desarrollar, así como cursos o diplomas, publicaciones en revistas especializadas, estudios, experiencia profesional, experiencia y conocimiento de legislación en materia administrativa, titulaciones académicas, relacionados o adecuados con las actividades a desarrollar.

La puntuación de cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada miembro de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse, a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta levantada al efecto.

La puntuación máxima en esta fase de Méritos específicos será de ocho puntos (8) y la mínima exigida será de cuatro puntos (4).

SÉPTIMA.- Puntuación final.- Se obtendrá sumando la obtenida por los concursantes que hayan alcanzado la puntuación mínima en la fase A con la calificación obtenida en la fase B y que también hayan alcanzado la puntuación mínima.

La Comisión de Valoración habrá de proponer al candidato que, habiendo superado las dos fases, obtenga la mayor puntuación final. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a los dispuesto en el art. 44.4. del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA.- Comisión de Valoración.- Estará formada por:

* Presidente:

. El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

* Vocales:

. Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

. Un funcionario del Área de Actas.

. Un funcionario del Área de Personal

. Un funcionario designado por la Junta de Personal.

* Secretario:

. Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los componentes de esta Comisión de Valoración conllevará la de sus respectivos suplentes.

NOVENA.- Normas reguladoras.- Para lo no previsto en las presentes Bases regirán, supletoriamente, las siguientes normas:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

DÉCIMA.- La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

A la vista del contenido de las Bases transcritas y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto al Regente del Palacio Provincial, con sujeción a las Bases indicadas.

28.2.- OFICIAL MAYOR DE LA DIPUTACIÓN.- Se presentan a la consideración de los miembros corporativos las Bases Reguladoras del concurso ordinario de méritos para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de León y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso ordinario de méritos para la provisión de la plaza de referencia, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

PRIMERA.- CLASE DE CONCURSO.-

La convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de León se regirá por el sistema de concurso ordinario a que se refieren los arts. 13 a 24 del R.D. 1732/94, de 29 de julio, y arts. 6 a 12 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR.-

La plaza vacante de Oficial Mayor de la Diputación Provincial de León reúne las siguientes características, según la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en acuerdo de 26 de marzo de 1997, y publicada en el B.O.P. nº 103, de 8 de mayo de 1997.

Denominación: Oficial Mayor, puesto de trabajo correspondiente a Secretaría, clase 1ª, Grupo A.

Subescala: Secretaría.

Categoría: A proveer entre Funcionarios de Habilitación de carácter Nacional, de categoría superior.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 2.989.284.

Puesto: Vacante.

TERCERA.- PUNTUACIÓN.-

La puntuación a otorgar a los concursantes será la siguiente:

- Por méritos generales hasta un máximo de 19'50 puntos
- Por méritos de determinación autónoma, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por méritos específicos hasta un máximo de 7'50 puntos.
- La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante en ningún caso será inferior al 25% de la puntuación total.

CUARTA.- MÉRITOS GENERALES.-

Los méritos generales serán los acreditados por la Dirección General de la Función Pública, a instancia de los interesados, en base al Registro de Funcionarios Locales con Habilitación Nacional, con arreglo a los méritos especificados en el art. 15 del R.D. 1732/94 y art. 11 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

QUINTA.- MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA.-

a) Los servicios prestados se valorarán hasta un máximo de 1 punto, distinguiéndose:

* Los servicios prestados en puestos de trabajo de superior o igual grupo funcional a aquél al que corresponde la Subescala a que se concursa: 0,02 puntos/mes.

* Los servicios prestados en puestos de trabajo asignados al Grupo de funcionarios inmediatamente inferior al de la Subescala a que se concursa: 0,01 puntos/mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados se valorarán hasta un máximo de 1,1 puntos, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine. En las convocatorias de los cursos que realice la Consejería de Presidencia y Administración Territorial se establecerá la puntuación otorgada a estos efectos.

En el supuesto de que no estuviera determinada la puntuación en la convocatoria del curso, se valorará atendiendo a la carga horaria o duración del mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

- | | |
|---------------------------------|------------------------|
| * Entre 25 y 50 horas lectivas | 0,10 puntos por curso. |
| * Entre 51 y 100 horas lectivas | 0,20 puntos por curso. |
| * Superior a 100 horas lectivas | 0,30 puntos por curso. |

No se valorarán los cursos de duración inferior a 25 horas.

c) Otras acciones formativas: se valorarán aquellas debidamente acreditadas y no valoradas en el apartado anterior, hasta un máximo de 0,3 puntos, atendiendo a su carga horaria o duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- * Entre 25 y 50 horas lectivas 0,03 puntos por curso.
- * Entre 51 y 100 horas lectivas 0,05 puntos por curso.
- * Superior a 100 horas lectivas 0,07 puntos por curso.

No se valorarán las acciones formativas cuya duración sea inferior a 25 horas.

d) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida.

e) Publicaciones: se valorarán hasta un máximo de 0,3 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo o publicación.

SEXTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

Por servicios prestados en Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación Nacional, como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, por un periodo mínimo de 3 años, a razón de 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en municipios capitales de provincia o con población superior a 50.000 habitantes, en puestos reservados a Funcionarios con carácter de Habilitación Nacional, como Secretario, Vicesecretario u Oficial Mayor, por un periodo mínimo de 3 años, a razón de 0,25 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

Superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la función pública local, contratación local, cooperación local, urbanismo, procedimiento, administración local y régimen jurídico local, con una duración de 20 o más horas, a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Estar en posesión del Grado de Doctor en Derecho con tesis o de Diplomado en Administración Local con tesis, o haber desempeñado puestos directivos en la Administración Central o Autonómica por tiempo no inferior a un año 1 punto.

Los méritos alegados deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN.-

Podrán participar en el concurso los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría y a la categoría Superior, y que no se encuentren en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 18.3 del R.D. 1732/94, de 29 de julio.

OCTAVA.- INSTANCIAS.-

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de 15 días naturales a partir de la publicación de las convocatorias en el B.O.E.

Junto a la instancia, dirigida a la Diputación Provincial, se presentará la documentación justificativa de los requisitos requeridos y los méritos alegados.

En igual plazo, los concursantes notificarán a la Dirección General de la Función Pública, por los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el orden de prelación en que han solicitado los puestos en el caso de participación simultánea a dos o más puestos.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- * El de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales:

* Tres Funcionarios con Habilitación Nacional, de categoría superior, designados por el Presidente de la Diputación.

* Un funcionario Licenciado en Derecho, perteneciente al Grupo A, designado por el Presidente de la Diputación a propuesta de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Si la Comunidad Autónoma no hiciera uso de esta facultad el cuarto vocal sería designado directamente por el Presidente de la Diputación entre Funcionarios de Habilitación Nacional de categoría superior.

Secretario:

* Actuará de Secretario el Vocal que designe el Presidente de la Diputación.

DÉCIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-

El Tribunal, de acuerdo con las previsiones de la Convocatoria, valorará los méritos determinados en el art. 21 del R.D. 1732/94, en una única votación en la que a la vista de los alegados se juzgará la idoneidad del perfil del concursante para desempeñar el puesto de trabajo objeto del concurso. A la puntuación obtenida se sumará la correspondiente a los méritos generales. Con la puntuación total a que ascienda dicha suma, elevará propuesta a la Corporación comprensiva de los candidatos con la puntuación otorgada a cada uno de ellos, con especificación fundada de las exclusiones, en su caso.

Los empates será resueltos de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, 2º párrafo del R.D. 1732/94.

La resolución del concurso, comprensiva de la totalidad de los candidatos no excluidos, según su orden de puntuación, se remitirá por la Corporación a la Dirección General de la Función Pública, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a efectos de la formalización de los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en el B.O.C. y L y en el B.O.E.

UNDÉCIMA.- PLAZO POSESORIO.-

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes si se trata del primer destino o de puesto de trabajo en localidad distinta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 1732/94.

La diligencia de cese y toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 24 del citado R.D. 1732/94."

28.3.- OFICIAL DE RECAUDACIÓN.- Se presentan a la consideración de los miembros corporativos las Bases Regulatorias de la oposición libre para la provisión de la plaza de Oficial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria de la citada oposición libre para la provisión de la plaza de referencia, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE RECAUDACIÓN, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE ESTA DIPUTACIÓN DE 1997.-

PRIMERA.- Número y características de la plaza convocada.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León para 1997, mediante el sistema de selección que se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

- * Oposición libre.
- * Una plaza de Oficial de Recaudación.
- * Grupo C.
- * Escala: Administración Especial.
- * Subescala: Servicios especiales/Cometidos especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.- Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo

de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E., en el Registro General de la Diputación [C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071-LEÓN], o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el B.O.P., con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución, que se insertará en el B.O.P., aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente, se publicará en el B.O.P. la designación de los miembros del Tribunal, se señalará el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

. El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

. El Diputado-Presidente del Consejo de Administración del Servicio Recaudatorio Provincial o, en su defecto, el Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

. Un Diputado Provincial designado por la oposición.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

. El Interventor de Fondos o, en su defecto, el Viceinterventor.

. El Tesorero o, en su defecto, el Tesorero adjunto.

. Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

. Actuará de Secretario el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SÉPTIMA.- Contenido de las pruebas.-

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En esta prueba se valorarán, especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirante en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de la parte primera: Derecho Constitucional, Administrativo y Local; uno de la parte segunda: Hacienda Pública y Procedimiento Recaudatorio; uno de la parte tercera: Régimen Jurídico y Financiero de las Entidades Locales; y uno de la parte cuarta: Informática.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio.- De carácter práctico e igualmente obligatorio, consistirá de dos fases:

Primera fase:

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la función recaudadora de León.

Segunda fase:

Se desarrollará durante un plazo máximo de una hora y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que acrediten el conocimiento y manejo de los elementos informáticos. (Sistema IBM Express Ofivision/400, o Word en entorno Windows).

Ambos supuestos prácticos serán planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de cada fase del ejercicio.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá exceder del de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DÉCIMA.- Presentación de documentación.- El aspirante propuesto presentará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

DUODÉCIMA.- El opositor aprobado prestará servicio en cualquiera de las demarcaciones de la recaudación de la Provincia.

Las retribuciones básicas y complementarias de quien resulte nombrado, serán las correspondientes al Grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo y, en su caso, el nivel, coeficiente etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, serán de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril; y el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE PRIMERA

DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y LOCAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.- La Corona en la Constitución. El Poder Legislativo. Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cámaras.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración Central del Estado. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 5.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales. La Provincia en el Régimen Local Español. Organización Provincial. Competencias de las Diputaciones. Los Órganos de Gobierno Provinciales: Composición, elección y atribuciones.

Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. La escalas de Funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principio de actuaciones de las Administraciones Públicas. Relaciones interadministrativas.

Tema 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Sus clases. La legislación delegada. La potestad reglamentaria. Clases de reglamento y límite. El principio de jerarquía normativa.

Tema 9.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales. Estructura y contenido.

Tema 10.- La relación jurídico administrativa. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 11.- El acto administrativo. Concepto. Requisitos. Eficacia. Comunicaciones y notificaciones. La teoría de la invalidez del acto administrativo.

Tema 12.- El Procedimiento administrativo. Principios Generales. Normas reguladoras. Interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Recepción y registro de documentos. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 13.- Fases del procedimiento administrativo. La obligación de resolver: responsabilidad del funcionario. Actos presuntos.

Tema 14.- Los recursos administrativos: principios generales. Clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Reclamación previa a la vía civil y laboral. El recurso contencioso administrativo.

PARTE SEGUNDA:

HACIENDA PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN

Tema 1.- El sistema tributario español. Principios constitucionales. El ordenamiento jurídico tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 2.- Los tributos y sus clases. La relación jurídico tributaria: Naturaleza y elementos. El hecho imponible.

Tema 3.- El sujeto pasivo: Concepto y supuestos. Los responsables de la deuda tributaria.

Tema 4.- La base imponible. Métodos de determinación. Los beneficios fiscales: Clases y Régimen jurídico. Cuota y deuda tributaria.

Tema 5.- La gestión tributaria. Procedimientos. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. Gestión de padrones o matrículas.

Tema 6.- La gestión recaudatoria en las Entidades Locales. Régimen legal. La delegación de competencias. Ingreso de liquidaciones prenotificadas. Ingreso de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Períodos de recaudación. Órganos de recaudación de las Entidades Locales. Entidades colaboradoras.

Tema 7.- Los obligados al pago. Sujetos pasivos, contribuyentes y sujetos. El responsable solidario. El responsable subsidiario y la derivación

de responsabilidad. Los supuestos de responsabilidad en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación. Obligados al pago de deudas de derecho público no tributarias.

Tema 8.- Justificantes del pago. Las garantías de pago. La prelación general. La hipoteca legal tácita en general y en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La hipoteca especial. El derecho de afectación.

Tema 9.- Aplazamientos y fraccionamientos. Deudas aplazables, tramitación, garantías y liquidación de intereses. Presunción de legalidad y procedimiento de apremio. Medidas cautelares. Efectos del pago e imputación del pago.

Tema 10.- Tiempo de pago en período voluntario. Recaudación de cuotas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Regulación de la cobranza. Justificante en caso de falta del recibo. Domiciliación del pago. Cuentas restringidas de recaudación.

Tema 11.- Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter e iniciación. Títulos ejecutivos. Certificación de deudores. Relaciones certificadas de deudores. La providencia de apremio. Práctica de notificaciones en el procedimiento de apremio y en particular de la providencia de apremio.

Tema 12.- Providencia de embargo. Orden, limitaciones y práctica del embargo. Concurrencia de embargos, criterio de preferencia. Embargo de dinero en Entidades de Depósito. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva. Suspensión de la anotación. Embargo de bienes muebles. Depósito de los bienes embargados.

Tema 13.- Enajenación de los bienes embargados. Tasación, valoración y fijación del tipo para la subasta. Títulos de propiedad. Enajenación de bienes muebles. Enajenación por concurso. Providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de bienes muebles.

Tema 14.- Enajenación de los bienes inmuebles. Autorización, providencia, notificación, anuncio y desarrollo de la subasta de inmuebles. Escritura de venta. Adjudicación de bienes a la Entidad acreedora.

Tema 15.- Finalización del expediente de apremio. Costas del procedimiento. Costas anticipadas. Liquidación de costas. Intereses de demora. Débitos del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y Organismos Autónomos. Débitos por alcance.

Tema 16.- Créditos incobrables. Justificación. Bajas por referencia. Responsabilidades y rehabilitación de créditos. Tercerías, clases, efectos, tramitación y resolución. Reclamaciones o recursos contra los actos de gestión recaudatoria de las Entidades locales. Suspensión del procedimiento de apremio.

PARTE TERCERA

RÉGIMEN JURÍDICO Y FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES

Tema 1.- El Régimen Local. La autonomía de los municipios, provincias e islas. El alcance de la autonomía local. Criterios dominantes en Europa Occidental.

Tema 2.- Enumeración y clasificación de las Entidades Locales. Las potestades administrativas de las Entidades Locales. Las fuentes del derecho local.

Tema 3.- Las competencias de las Entidades Locales. Distinción entre competencias propias y delegadas. La gestión de servicios de las Comunidades Autónomas por provincias, islas y municipios.

Tema 4.- El Municipio. Elementos del Municipio. El territorio. La creación y supresión de municipios.

Tema 5.- La población municipal. El Padrón Municipal de habitantes, concepto y contenido. Actualización permanente del Padrón.

Tema 6.- La organización municipal. Enumeración y carácter de los órganos municipales.

Tema 7.- La Provincia. Origen y evolución. Fines específicos. La organización provincial.

Tema 8.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supra-municipales.

Tema 9.- Las Haciendas Locales en España. Principios constitucionales. Evolución legislativa. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tema 10.- Impuestos locales. Clases. Tasas. Contribuciones especiales y precios públicos en la Hacienda Local.

Tema 11.- El impuesto municipal sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota, devengo y período impositivo. La base imponible: El valor catastral y su régimen jurídico. Gestión del impuesto. Distribución de competencias. Colaboración de las Administraciones Públicas en esta materia.

Tema 12.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Elementos que integran la deuda tributaria. Período impositivo y devengo. La instrucción y tarifas del impuesto. La gestión del impuesto. Distribución de competencias. La inspección del Impuesto.

Tema 13.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 14.- La función de las Diputaciones Provinciales en la gestión tributaria local. Gestión por delegación. Gestión de la recaudación por asunción, delegación o convenio.

Tema 15.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido y aprobación. La Contabilidad de las Entidades Locales. Fiscalización de las gestión económica.

PARTE CUARTA INFORMÁTICA

Tema 1.- El tratamiento automático de la información. Concepto de informática. Tipos de ordenadores.

Tema 2.- La información y su codificación. Modelo de un sistema de comunicación. Medida de la información. Codificación de la información, Transmisión de la información.

Tema 3.- Unidades funcionales. Memoria Principal. Unidad aritmético-lógica. Unidad de control.

Tema 4.- Soportes y unidades de entrada y salida. Caracteres magnéticos. Caracteres ópticos. Cinta magnética, Disco magnético. Disco óptico. Tambor magnético. Impresoras. Otros dispositivos de entrada y salida.

Tema 5.- Ficheros. Operaciones sobre ficheros. Estructura de un fichero. Medidas de utilización de ficheros. Soportes. Directorios. Ficheros en cinta magnética y disco magnético. Técnicas de protección de ficheros.

Tema 6.- Concepto de software. Tipos de software. Concepto de sistema operativo. Concepto de programa. Lenguajes de programación: Descripción y clasificación.

ASUNTO NÚMERO 29.- SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD.- Se conocen las solicitudes de compatibilidad presentadas por D^º Consuelo Morán Astorga y D^º M^º Luisa Viejo Álvarez para la impartición de enseñanzas, como profesoras asociadas, en la Universidad de León, y D. Isá Manuel Ferrares Estrada para la realización de tareas de asesoramiento y la impartición de conferencias en la Asociación de Sordos San Juan Bautista; y resultando:

1^º.- Que tanto en el caso de D^º M^º Luisa Viejo Álvarez como de D^º Consuelo Morán Astorga se cumple el requisito del informe favorable de la autoridad universitaria, tal como dispone el art. 6 del R.D. 598/85, de 30 de abril; tratándose, además, en ambos casos, de una actividad incluida en el art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, considerándose como exceptuada en razón de su naturaleza de actividad de enseñanza como profesor asociado de la Universidad de León.

2^º.- Que en el caso de D. Isá Ferreras Estrada se da el supuesto previsto en el apartado b) del art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que considera exceptuada del régimen de incompatibilidades: "La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de setenta y cinco horas al año."

Visto el informe de la Unidad de Personal y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1^º.- Autorizar a D^º M^º Luisa Viejo Álvarez y D^º Consuelo Morán Astorga para impartir enseñanzas como profesoras asociadas de la Universidad de León, al existir informe favorable de la autoridad universitaria, tal como establece el art. 6 del R.D. 598/85, de 30 de abril, y tratarse de una actividad de las comprendidas en el art. 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2^º.- Autorizar a D. Isá Ferreras Estrada la realización de tareas de asesoramiento y la impartición de conferencias en la Asociación de Sordos "San Juan Bautista", por darse el supuesto previsto en el apartado b) del art. 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que considera exceptuada del régimen de incompatibilidades la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de setenta y cinco horas al año.

ASUNTO NÚMERO 30.- MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 1997.- Se conoce, en primer lugar, informe de la Unidad de Personal en relación con el dictamen emitido por el Consejo del Servicio Recaudatorio, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de noviembre, por el que se propone la supresión

de una plaza de Oficial Mayor de Recaudación y la creación de un puesto de Técnico de Administración General, en la plantilla del Servicio Recaudatorio, informe del que se desprende que para llevar a cabo la propuesta de referencia debe modificarse tanto la Plantilla de Personal Funcionario como la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, emitido en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1^º.- Incluir en la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Recaudatorio el puesto de Técnico Superior que, hasta ahora, venía figurando en Intervención, con las siguientes características: Escala Admón. General, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Específico 858.288 pts.

2^º.- Crear una plaza de Administrativo, incluyendo el puesto de Trabajo en la Intervención de Fondos, con las siguientes características: Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Complemento de Destino 19, Complemento Específico 690.168 pts.

3^º.- Amortizar la plaza de Oficial Mayor de Recaudación, configurada en la Relación de Puestos de Trabajo en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 20, Complemento Específico 898.452 pts.

Finalmente se conoció informe de la Unidad de Personal en relación con un dictamen del Consejo del Servicio Recaudatorio, que textualmente dice:

"Visto el dictamen del Consejo del Servicio Recaudatorio, del día 19 de noviembre del corriente, en el que se enumera la adscripción de determinado personal a las Demarcaciones de Recaudación, llegándose a la conclusión que la plaza de Oficial de Recaudación, que ocupaba D. José Antonio Rodrigo Núñez, a quien le fue concedida la prestación de invalidez permanente absoluta, y teniendo en cuenta que este trabajador no se acogió en su día al proceso de funcionarización, y por lo tanto estaba sujeto al Convenio del Servicio Recaudatorio, se contrató a D^º M^º Teresa Josa de la Fuente, condicionando su contrato hasta la posible incorporación del Sr. Rodrigo Núñez a su puesto de trabajo o, en otro caso, se transformase esta vacante en plaza de personal funcionario.

Por lo que a la vista del dictamen del Consejo del Servicio Recaudatorio, procede que por el Pleno se acuerde la transformación de la plaza de Oficial de Recaudación, personal laboral, sometido al Convenio del Servicio Recaudatorio, en Oficial de Recaudación, funcionario, comunicando, por tanto, la finalización del contrato de D^º M^º Teresa Josa de la Fuente, al haberse producido una de las causas de rescisión contempladas en el mismo."

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, transformar la plaza de Oficial de Recaudación, que ocupaba D. José Antonio Rodrigo Núñez, a quien le fue concedida la prestación de invalidez permanente absoluta, y que tenía la condición de personal laboral, sometido al Convenio del Servicio Recaudatorio, en Oficial de Recaudación, funcionario, comunicando, por tanto, la finalización del contrato de D^º M^º Teresa Josa de la Fuente, al haberse producido una de las causas de rescisión contempladas en el citado Convenio.

ASUNTO NÚMERO 31.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.- Por el Secretario actuante se da lectura al borrador del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería en la Universidad de León, del tenor literal siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA DIPUTACIÓN DE LEÓN EN RELACIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.-

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Santiago López González, Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Cultura.

MANIFIESTAN

Que la actual E.U. de Enfermería de la Universidad de León es un Centro adscrito cuyo patronazgo recae en la Excm. Diputación de León.

Que es propósito de la Consejería de Educación y Cultura autorizar la integración de la E.U. de Enfermería en la Universidad de León.

Que el Consejo Social de la Universidad de León se pronunció, en sesión del día 21 de julio de 1997, unánimemente, a favor de la integración de la E.U. de Enfermería.

Que el Claustro de la Universidad de León aprobó, en sesión del día 17 de octubre de 1997, la propuesta de integración de la E.U. de Enfermería.

Que, acorde con la duración de los estudios de la Diplomatura en Enfermería, durante un período de tres años se procederá a la adecuación sucesiva derivada del proceso de integración.

Que, durante tal período de tres años, se entiende oportuno que la Excm. Diputación de León colabore económicamente, si bien en menor cuantía que la que viene soportando, en tal proceso para lograr una mejor adecuación de la integración, hasta su plena atención por la Consejería de Educación y Cultura.

Y que el presente Convenio se formaliza en base a la cooperación recíproca entre ambas Administraciones, tal y como autoriza el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio, por lo que se refiere a la Diputación Provincial, de su ratificación por el Pleno Corporativo.

CONVIENEN

1º.- Que la Excm. Diputación de León aportará, con cargo a sus presupuestos para los años 1998, 1999 y 2000, la cantidad de 80.000.000 de pesetas en cada ejercicio presupuestario. Tales partidas, destinadas a contribuir al desarrollo de la actividad académica en la E.U. de Enfermería, serán transferidas anualmente a la Universidad de León.

En su consecuencia, a partir del día 1 de enero de 1998, la Diputación Provincial de León, con estas aportaciones, queda exonerada de toda obligación económica respecto al mantenimiento y funcionamiento de la Escuela.

No obstante lo anterior, la Diputación continuará, transitoriamente, impartiendo la docencia de enfermería por el Plan de Estudios actual a los siguientes cursos:

- Curso 97-98, Primero, Segundo y Tercer curso.
- Curso 98-99, Segundo y Tercer curso.
- Curso 99-2000, Tercer Curso.

Los gastos de personal docente y de administración así como los de funcionamiento en general del Centro serán deducidos de las aportaciones indicadas para los años 1998, 1999 y 2000.

2º.- Que la Consejería de Educación y Cultura se compromete a complementar los gastos necesarios para el funcionamiento de la E.U. de Enfermería a través de la correspondiente subvención nominativa anual.

3º.- Que, a partir del ejercicio presupuestario del año 2001, la Excm. Diputación de León queda liberada de toda responsabilidad económica en el desarrollo del centro integrado "Escuela Universitaria de Enfermería".

4º.- Independientemente de lo convenido conforme a los puntos anteriores, la Excm. Diputación de León cederá gratuitamente en uso, durante el período máximo por la Ley permitido, las edificaciones e instalaciones del antiguo Hospital de San Antonio Abad, sede actual de la Escuela de Enfermería, para que en ellas continúe desarrollándose la actividad docente del Centro integrado ya en la Universidad de León.

Y para que así conste firman el presente Convenio por triplicado."

Finalizada la lectura, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación con otras Instituciones y Transferencias, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de diciembre, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio transcrito, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y demás documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo, todo ello sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas de la Diputación en los Presupuestos de los Ejercicios afectados por el mismo.

ASUNTO NÚMERO 32.- RATIFICACIÓN CONVENIOS:

32.1.- RESTAURACIÓN CASTILLO DEL TEMPLE EN PONFERRADA.- Se dio cuenta del Convenio suscrito, con fecha 19 del presente mes de diciembre, por el Ilmo. Sr. Presidente, en representación de la Excm. Diputación Provincial de León, con el Ayuntamiento de Ponferrada, representado por su Alcalde-Presidente, D. Ismael Álvarez Rodríguez, para la restauración del Castillo de los Templarios, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA LA RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS.-

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a 19 de diciembre de 1997.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, con D.N.I. nº 9.554.491, en cuyo representación actúa.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Ismael Álvarez Rodríguez, con D.N.I. nº 10.018.830, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Actúa de Secretario Dº Concepción Menéndez Fernández, Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada, que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de su ratificación por los Plenos de ambas Corporaciones.

EXPONEN

1.- El avanzado estado de deterioro en que se encuentra el Castillo de los Templarios de Ponferrada, ha determinado la necesidad de que el Ayuntamiento acometa una serie de obras de emergencia, sobre todo después de que esta Administración realizase una tarea de demolición de edificaciones adosadas al Castillo que han producido en algunos puntos importantes descalificaciones.

2.- La Diputación Provincial participa y asume el interés, junto con otras Administraciones, en la conservación del patrimonio de esta comunidad y, en general, el del Municipio de Ponferrada, del que el Castillo de los Templarios es bien del máximo interés histórico, artístico y, en suma, cultural, lo que justifica su implicación contribuyendo a financiar su restauración.

3.- La "II Memoria Urgente Valorada para la Ejecución de Obras de Emergencia en el Castillo de Ponferrada" ha sido redactada por el Arquitecto D. Fernando Cobos Guerra, en octubre de 1997.

4.- El presupuesto general para financiar la ejecución de las obras de emergencia de restauración del Castillo de Ponferrada asciende a 24.987.729 pts.

5.- La Excm. Diputación Provincial de León, considerando que la ejecución de las obras de "emergencia en el Castillo de Ponferrada", para conservar una significativa manifestación de arquitectura medieval, y para dotar al Municipio de un importante espacio cultural, donde tendrán cabida representaciones artísticas y culturales tanto de Ponferrada como de la zona de influencia en la Comarca del Bierzo, entiende que tales obras comportan un interés provincial y, por tanto, encajan en las competencias que a las Diputaciones atribuyen el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 57 de la misma, sobre la posibilidad de concretar esta colaboración en Convenios administrativos, por lo cual formalizan el presente Convenio de mutua colaboración otorgando la ayuda que se recoge en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Ponferrada adquiere el compromiso de ejecutar las obras de emergencia en el Castillo de Ponferrada, incluidas en la Memoria Valorada, a cuyo efecto se responsabiliza de su contratación y ejecución con arreglo a la legislación aplicable.

SEGUNDA.- La Excm. Diputación Provincial de León se compromete a aportar la cantidad total de veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve pesetas (24.987.729 pts.) para financiar la totalidad de las obras de emergencia, con cargo a la Partida 453.57/762.35 del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, según informe del Interventor, emitido en fecha 12 de noviembre de 1997.

TERCERA.- La subvención concedida por la Diputación será abonada contra certificaciones de obra debidamente aprobadas, excluidas las posibles bajas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a facilitar a la Diputación cuanta información se solicite sobre la ejecución de la obra, así como a permitir su inspección o control, y a solicitar autorización para cualquier modificación sustancial del propio proyecto.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a obtener todas las autorizaciones que sean necesarias, en su caso, para la ejecución de la obra y a hacer constar la ayuda de la Diputación Provincial en los anuncios y documentos administrativos o de publicidad que a este efecto se expidan.

QUINTA.- El Ayuntamiento acreditará ante la Diputación la adjudicación de la obra financiada a través de este Convenio antes del 31 de diciembre del presente año.

El plazo de ejecución de la obra objeto de la presente subvención terminará el 31 de marzo de 1998, con una posible prórroga, por causas justificadas, hasta el 30 de junio de 1998.

SEXTA.- Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que, al efecto, resulte de la legislación local y, en particular, a lo previsto en el Capítulo IV, Sección 1ª, denominada del Régimen de Ayudas y Subvenciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997.

SÉPTIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte."

Vistos los informes emitidos por el Negociado de Intereses Generales e Intervención, se **ACUERDA**, por unanimidad, su ratificación, imputando los gastos derivados del mismo a la Partida Presupuestaria que se señala en la Estipulación Segunda del mismo.

32.2.- REPARACIÓN FACHADAS DEL PALACIO DE LOS GUZMANES.- Seguidamente, se conoce el texto del Convenio suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, el día 3 del pasado mes de noviembre, con el Excmo. Ayuntamiento de León, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Mario Amilivia González, para la restauración del Palacio de los Guzmanes, del tenor siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE LOS GUZMANES.-

En la ciudad de León, y en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, a 3 de noviembre de 1997.

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Amilivia González, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León.

Actúa como Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León.

Ambas partes se reconocen con capacidad y competencia suficiente para los otorgamientos que en este Convenio se suscriben, en las respectivas representaciones en que actúan, sin perjuicio de los acuerdos de ratificación a que haya lugar.

EXPONEN

1º.- Que es política preferente del Excmo. Ayuntamiento de León la mejora del Casco Antiguo, a cuyo efecto ha realizado numerosas obras de infraestructura urbana.

2º.- Que, como complemento a lo anterior, se hace imprescindible la mejora de las fachadas de los edificios en general, pero especialmente de aquellos que tienen carácter emblemático, por sus características arquitectónicas con valor histórico-artístico.

3º.- Que el Ayuntamiento de León para llevar a cabo la política de embellecimiento, mejora y conservación del casco antiguo otorga ayudas económicas.

4º.- Que la Diputación Provincial de León, propietaria del Palacio de los Guzmanes, encargó en el año 1990, al Arquitecto D. Ángel Luis Fernández Muñoz, el Proyecto Técnico sobre la restauración del Palacio de los Guzmanes, con un presupuesto de contrata de 43.216.809 pesetas, y que el Arquitecto Provincial, D. Pablo Vicente Herranz, ha actualizado el referido proyecto en el presente año, ascendiendo el Presupuesto por Contrata a la cantidad de 47.933.115 pesetas.

En razón de todo ello, ambas partes suscriben las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Diputación Provincial se compromete a aportar el proyecto técnico relativo a la restauración del Palacio de los Guzmanes, así como a la contratación y ejecución de las obras con arreglo a la legislación vigente. El plazo de ejecución de las obras será de un año a partir de la contratación de las mismas.

SEGUNDA.- La financiación de las obras será a cargo de ambas Instituciones en la proporción siguiente:

* A cargo de la Diputación Provincial de León, con cargo a la partida 121.05/632.00 del Presupuesto — Ordinario 1997	37.933.115 pts.
* A cargo del Ayuntamiento de León	10.000.000 pts.

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a redactar, a través de sus técnicos o de la forma que estime oportuna, el proyecto de iluminación exterior e interior, cuya ejecución y financiación correrá a cargo de la

Diputación Provincial de León, con cargo a la partida 121.05/633.01 del Presupuesto Ordinario para 1997. La fecha de entrega del citado Proyecto por parte del Ayuntamiento será a finales de noviembre del año en curso.

CUARTA.- La cantidad que corresponda financiar al Ayuntamiento de León, será con cargo al Presupuesto y consignación que acuerde el mismo.

QUINTA.- La Diputación Provincial percibirá la cantidad comprometida por el Ayuntamiento de León al acreditar, mediante la oportuna certificación final de obra, que las obras se encuentran terminadas.

SEXTA.- La Diputación se compromete a facilitar información completa al Ayuntamiento de León sobre el desarrollo de las obras, así como a obtener todas las licencias y autorizaciones legales que sean procedentes.

SÉPTIMA.- Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo que resulte aplicable en la legislación local.

OCTAVA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que pudieran suscitarse serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte."

Impuestos los Sres. Diputados del alcance y contenido del Convenio transcrito, **ACUERDAN**, por unanimidad, su ratificación, imputando los gastos derivados del mismo a las Partidas Presupuestarias indicadas en las Estipulaciones Segunda y Tercera del mismo.

ASUNTO NÚMERO 33.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 3.001, de 11 de noviembre, al 3.300, de 3 de diciembre de 1997, Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relación incorporada al expediente, estando fotocopia de todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 34.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario, y así dice que:

El día 28 de noviembre, tuvo lugar la constitución del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León.

En esta misma jornada asistió al nombramiento del Empresario del Año.

El día 1 de diciembre, viajó a Barcelona para la entrega de premios "Protagonistas del Año" en Onda Rambla.

El día 5 de diciembre, recibió la visita del club de fútbol Cultural y Deportiva Leonesa.

El día 6 de diciembre, asistió a los actos de celebración del Día de la Constitución.

El día 11 de diciembre, mantuvo una reunión con otros Presidentes de Diputación en la Federeación Española de Municipios y Provincias.

El día 15 de diciembre, efectuó una visita a un piso de acogida de León.

El día 17 de diciembre, procedió a la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Bembibre para la restauración del Cinema Paz.

En esta misma fecha, visitó el Colegio del Sagrado Corazón y la Residencia Santa Luisa.

El día 18 de diciembre, visitó el Centro C.O.S.A.M.A.I. de Astorga.

El día 19 de diciembre, visitó el Centro Nuestra Señora del Valle de la Bañeza y los pisos de acogida de Ponferrada.

En esta ciudad, y en la misma fecha, suscribió un Convenio con su Ayuntamiento para la restauración del Castillo del Temple.

En esta misma jornada, asistió a la celebración de la Gala de los Productos de León.

El día 20 de diciembre, mantuvo una reunión para la creación de la Fundación Las Médulas.

El día 22 de diciembre, viajó a Madrid para entrevistarse con el Excmo. Sr. Ministro de Interior, D. Jaime Mayor Oreja.

Finalmente, el Ilmo. Sr. Presidente manifiesta la felicitación de la Corporación a D. Juan Carlos Blasco, Profesor del Conservatorio de León, miembro del Cuarteto Sax-Ensemble, por haber sido Premio Nacional de Música e Interpretación; y al leonés D. Ubaldo Nieto de Alba, por haber sido nombrado Presidente del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO NÚMERO 35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así interviene, en primer lugar, el Diputado D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: No, simplemente Izquierda Unida previendo que iba a haber un Pleno ordinario en diciembre como todos los... no sé si... pues tenía presentadas dos mociones que no renunciamos a presentarlas a no ser de que la mayoría de la Corporación diga lo contrario.

El Sr. Secretario: Están..., efectivamente se han presentado y han sido..., están en las Comisiones Informativas correspondientes objeto de estudio. Esas dos. Sí, sí, sí.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: O sea, que entonces no procede... las Comisiones Informativas correspondientes objeto... Una era la reubicación de familias sin casa... bueno pues que siga en la Comisión que eso como no es de interés social pues que siga objeto de estudio. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Esto,... les recuerdo que a la una, hoy, tiene lugar el acto de felicitación de Navidades a los funcionarios en este mismo local. Eh, para que los Diputados que les sea posible asistan a esa felicitación a nuestros compañeros de la Administración. Y yo ya, como anticipo de los que no puedan estar a la una, mis felicitaciones de fiestas, que se lo pasen muy felices y que se despidan este año y se reciba el noventa y ocho con mucha felicidad todos.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Vamos a ver, pero ¿no hay ruegos y preguntas?

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Ya, si estábamos en ello.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: No, estábamos en las mociones que se ha impedido.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Ah, y ¿había más ruegos y preguntas?

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Había ruegos y preguntas también.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues venga, pues venga. Venga. Si estábamos en ruegos. Bueno, pero no se disguste usted D. Germán, hom-

bre, que no es su carácter ni son las fechas, no se disguste usted mucho. Venga, venga. Estamos aquí y le vamos a escuchar con todo el cariño.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Bien, pues yo solamente le quiero hacer una pregunta a usted Sr. Presidente.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues hágamela.

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: Una serie de ellas que hablan de lo mismo.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues una serie, venga, lo mismo da. Venga...

D. GERMÁN FERNÁNDEZ GARCÍA: En enero de este año se aprobó el proyecto de la Escuela Taller de Medio Ambiente en Comisión, en Comisión de Medio Ambiente. En febrero, la Comisión de Gobierno lo dejó sobre la mesa. A últimos de abril, la Comisión de Gobierno decidió remitirlo al INEM. Y, entonces, las preguntas son ¿en qué situación se encuentra, habida cuenta que ha pasado todo el año y se ha perdido este año del curso, se ha perdido este año, se empezará cuando se empiece?. ¿En qué situación se encuentra la resolución del proyecto? ¿Qué gestiones ha hecho la Presidencia desde abril con el INEM para sacar adelante el proyecto de la Escuela Taller?

Una pregunta que es también muy propia de estas fiestas: ¿si tiene la Presidencia intención real de poner en marcha el quinto proyecto de la ETMA?

Y, por último, un ruego que va unido que es que la Presidencia, con carácter de urgencia, nada más que pasen las fiestas intervenga directamente allí donde tenga que intervenir para que el Proyecto se dé comienzo a principios del año 98.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, yo de la Escuela La Escuela está, como es obvio y lógico, en el Ministerio de Trabajo, en el Instituto Nacional de Empleo. Yo me he interesado y se me ha tranquilizado, se me ha tranquilizado. Es un tema que según se me ha dicho tiene, por el 99,9% de ser realidad pero que está condicionado, evidentemente, a la aprobación de los Presupuestos del INEM de 1998 y que allá en el mes de febrero quedará, estará formalmente resuelto favorablemente para las pretensiones de la Diputación. Estas son las noticias que yo tengo. Por tanto nada más.

Reitero mis felicitaciones y buenos deseos expresados anteriormente.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y treinta minutos minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1998